Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES — SEGUNDA SECCION — AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 24 de setiembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERAMICAS ELECTRONICAS Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Fo. 324. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Emilio Rómulo del Valle, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Paraguay número mil trescientos dos, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don David Rubinstein; don Oscar Francisco Lamberti; don Francisco Gastón Jordá; doña Lidia Tanzer; don Raúl Ferro; don Juan Giménez; don Alberto Pedrazzini; don Antonio Posterivo; doña Dolly Elina Jordá y doña Norma Argentina Tomasso, a mérito del Poder Especial Irrevocable que éstos le han conferido según escritura otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda, don Felipe Orlando, al folio cuatrocientos diecisiete, del Registro a su cargo con fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y que más adelante transcribiré íntegramente. — Y el señor del Valle por sí y en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Avellaneda; don Felipe Orlando, al folio quinientos ochenta y tres del Registro a su cargo, el compareciente conjuntamente con sus representados, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima cuyos estatutos aprobaron; emitieron y suscribieron las seis primeras series de acciones de la Clase "A" y eligieron el primer Directorio. Que a efectos de obtener la personería jurídica iniciaron el expediente número N, once mil ciento diez y nueve|uno año mil novecientos cincuenta y nueve, en el que se dictó el pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, razón por lo que viene a dejar constituída la sociedad "Cerámicas Electrónicas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y a protocolizar sus estatutos corrientes de fojas uno vuelta, a nueve, con las modificaciones de fojas veinte y vuelta y transcribir los puntos segundo, tercero y cuarto, del acta de constitución donde consta la suscripción de acciones, a designación del primer Directorio y el Mandato conferido al otorgante conjuntamente con el doctor Emilio Rómulo del Valle para realizar los trámites tendientes a obtener la personería jurídica y suscribir la presente escritura y por último, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional obrante a fojas veintitrés del referido expediente, todo lo que copiado íntegramente, dice así: "Primer testimonio. Escritura número ciento cincuenta y dos. En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a un día del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Emilio Rómulo del Valle, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia de las Nieves Sierra Victorica, domiciliado en la calle Paraguay número mil trescientos dos de la Capital Federal; don Oscar Francisco Lamberti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Lidia Bernard, domiciliado en la calle Moreto número ochenta y uno de la Capital Federal; don David Rubinstein, argentino, casado en segundas nupcias con doña Myriam Shore, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña setecientos cuarenta y siete de la Capital Federal; don Francisco Gastón Jordá, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Delás, domiciliado en la calle J. F. Aranguren cuatrocientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; doña Lidia Tanzer, italiana, soltera, domiciliada en la calle Aviador Franco ciento veinticuatro, Lomas del Palomar de esta Provincia; don Raúl Ferro, argentino, casado en primeras nupcias, con doña Felisa Torres, domiciliado en la calle Tucumán número novecientos setenta y uno de la Capital Federal; don Juan Giménez, argentino, casado en primeras nupcias, con Ana Cristina Turano, domiciliado en la calle Alberti seiscientos cuarenta y uno de Ituzaingó, de esta Provincia; don Alberto Pedrazzini, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Ramos, domiciliado en la calle Enrique Marengo número seiscientos sesenta y cuatro de Malaver, de esta Provincia; don Antonio Posterivo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Joaquín V. González trescientos noventa de Lomas de Zamora, de esta Provincia; doña Dolly Elina Jordá, argentina, soltera, domiciliada en la calle Avenida del Libertador General San Martín número doscientos sesenta y tres de Ciudadela de esta Provincia; y doña Norma Argentina Tomasso, argentina, soltera, domiciliada en la calle Obligado número mil quinientos setenta y ocho de la Capital Federal, todos de paso aquí, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Primero: Que han resuelto formar una Sociedad denominada "Cerámicas Electrónicas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuya constitución provisional realizan en este acto y que se regirá por los estatutos que también se aprueban en este acto y son del siguiente tenor: Artículo Primero: Con la denominación de "CERAMICAS ELECTRONICAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser reducido o prorrogado este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias dentro y fuera del país y asignarles o no capital. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de actividades relacionadas con la fabricación de cerámicas para radiofrecuencia y sus derivados, esteatita y demás artículos anexos o vinculados con dicha industria, así como a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de aparatos, instrumentos o mercaderías o aparatos eléctricos o mecánicos, de radiotelegrafía, electrónica, televisión, música, de uso industrial o doméstico, y sus materias primas, así como la explotación de ramos anexos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir en propiedad o usufructo privilegios legales o industriales, patentes de invención y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenarlos y realizar en general, operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal efecto, la sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes especiales, adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio, formar parte de sociedades de responsabilidad limitada o de otro tipo, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías prendarias o reales, aceptar y conferir mandatos, otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales. — La enumeración que antecede es sólo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos autorizados por las leyes. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series de cien mil pesos moneda nacional cada una; las acciones podrán ser: ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de Síndicos en que gozarán de un voto; ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y|o preferidas, según lo determina el Directorio al emitirlas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto correspondiente a cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La emisión de las series se harán en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una series sin que la anterior, de igual tipo, se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo o no de hasta un quince por ciento anual, según lo resuelva el Directorio, pudiendo o no participar en las utilidades y hasta un máximo del ocho por ciento anual de las mismas, según lo resuelva el Directorio. Las acciones preferidas tendrán sólo derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esa situación. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, de acuerdo a las condiciones legales y estatutarias pertinentes. En el caso de rescates parciales, el Directorio practicará el sorteo, el que se anunciará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del sorteo, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose, a tal efecto, las acciones clase "A" y "B", salvo que se emitan acciones de la clase "A" y "B" en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán dentro de sus respectivas clases. — Ese derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" y|o de acciones preferidas. Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de cada emisión. — El impuesto correspondiente se abonará en oportunidad de cada emisión y sólo se enunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Artículo quinto: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. — Mientras no se abonen íntegramente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos, procediéndose, una vez integrados los certificados, a un canje por los correspondientes títulos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien los títulos al portador en nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un libro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, de manera uniforme para todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo séptimo: El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como también para aceptar bienes o valores en pago total o parcial de lo adeudado, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte verdadera e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, conforme lo determine la respectiva asamblea. — Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Ese mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes la que deberá realizarse en el plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo de la sociedad, que se depositarán y permanecerán a la orden de la misma por todo el tiempo que dure su mandato, siéndoles reintegrados luego que la asamblea haya aprobado su gestión. — Una vez realizada la asamblea y en la primera sesión que celebre el Directorio, elegirá entre sus miembros un Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer dentro del Directorio. — La Asamblea General podrá además designar de uno a tres Directores suplentes. — Los Directores tendrán la retribución que les fije la asamblea, con cargo a los gastos del ejercicio. — Artículo noveno: Cuando por renuncia, incapacidad u otro impedimento, el Directorio quedara desintegrado y no habiendo Directores suplentes, la designación de los Directores reemplazantes se hará por los Directores restantes con la conformidad del Síndico. — Los suplentes, en caso de existir, reemplazarán a los titulares en el orden de su elección. — Artículo décimo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente o Vicepresidente, si existiere, y en defecto de éste, por el Director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones adoptadas. — Estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Artículo décimo primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo reemplace; b) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos;

AVISOS DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con el objeto de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de las sociedades anónimas en el sentido de que los avisos de convocatorias a asambleas sean presentados con la mayor antelación posible.

podrán conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros, o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento aun por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora y exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualesquiera otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Resolver la emisión de debentures con o sin garantía, nominativas o al portador, en las condiciones legales pertinentes; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus antecedentes, atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. El monto que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos y cualquiera otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse esas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. —

Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designado anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos, sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio; tendrán la retribución que les fije la Asamblea, con cargo a los gastos del ejercicio. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o Síndico, en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido; las convocatorias a Asambleas se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con anticipación de diez días a la fecha designada para la primera convocatoria y tres días, con anticipación de ocho días a la fecha designada para la segunda convocatoria. —

Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán aún para las Asambleas que deban tratarse los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas, por mayoría de votos presentes, serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en defecto de éste, por el Director o accionistas que se designe; sus resoluciones serán insertas en el Libro de Actas y firmada por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo décimo quinto: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite el depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente. Podrán los accionistas hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo décimo sexto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La memoria, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad serán distribuidas así: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si las hubiere; c) el dividendo anual que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido; d) la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; c) el saldo resultante se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea general. Los dividendos prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo décimo séptimo: La sociedad se liquidará en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que crea conveniente y con la fiscalización del síndico y de la Inspección de Justicia. Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas, si se hubieren emitido; b) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado, en su caso, y el saldo, si lo hubiere, se lo distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias y en proporción al capital integrado. — Segundo: Que emiten en este acto las seis primeras series de cien mil pesos moneda nacional cada una en acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción y suscriben los comparecientes de acuerdo al siguiente detalle: Emilio Rómulo del Valle, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Oscar Francisco Lamberti, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional: Lidia Tazer, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional: Daniel Ru[illegible] cincuenta mil pesos moneda nacional; Francisco Gastón Jordá, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Raúl Ferro, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional: Juan Giménez, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Alberto Pedrazzini, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional: Antonio Posterivo, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Dolly Elina Jordá, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Norma Argentina Tomasso, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, todos los accionistas comparecientes integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Que resuelven integrar el primer Directorio con un presidente, dos directores, un síndico titular y un síndico suplente, en la siguiente forma: Presidente, doctor Emilio Rómulo del Valle; director: señor Oscar Francisco Lamberti; director: Señorita Lidia Tanzer; Síndico titular: Contador David Rubinstein: Síndico suplente: señor Francisco Gastón Jordá. — Cuarto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio. La Sociedad podrá adquirir o aceptar como integración de acciones, inmuebles, muebles, mercaderías, máquinas y bienes en general, remitiendo en cada caso la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la Sociedad, quedan facultados los señores directores designados, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el artículo once de los estatutos que se dan por reproducidos, así como recibir el importe de las acciones suscriptas, ya sea en efectivo o en bienes, y realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales, dando cuenta posterior de tales actos y contratos a la primera Asamblea General de accionistas que se celebre. — Quinto: Los comparecientes confieren poder especial irrevocable a favor del doctor Emilio Rómulo del Valle y David Rubinstein, y estos dos últimos recíprocamente para que, actuando separada, conjuntamente, alternada o indistintamente, realicen todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Justicia, Juzgados de Comercio y cualquier otra repartición administrativa y judicial hasta obtener la aprobación de los estatutos de la sociedad, el otorgamiento de la personería jurídica y la autorización para funcionar en el carácter de anónima, acepten o introduzcan en los estatutos las modificaciones que pueda sugerir o exigir la Inspección General de Justicia, otorguen y firmen, una vez aprobados los estatutos, la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; efectúen la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen, en fin, cuantos más actos y diligencias conduzcan al mejor desempeño de su mandato. — De acuerdo a las cinco disposiciones que anteceden dean los comparecientes constituída provisionalmente a la Sociedad Anónima "Cerámicas Electrónicas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", obligándose entre ellos conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican y la firman por ante mí con los testigos del acto don Roberto Román y doña Amanda Ester Marachi ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue la escritura número ciento cincuenta y uno de fecha de hoy. — E. R. del Valle. — Oscar F. Lamberti. — D. Rubinstein. — F. Gastón Jorda. — Lidia Tanzer. — R. Ferro. — Juan Giménez. — A. Pedrazzini. — Antonio Posterivo. — Dolly E. Jorda. — Norma A. Tomasso. — Tgo.: Roberto Román. —

Tgo.: Amanda Maraschi. Está mi sello. Ante mí: F. Orlando. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos ochenta y tres del Registro número noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional, curso legal, cada uno, numerados correlativamente desde el número cinco millones trescientos ochenta y tres mil trescientos noventa y cinco hasta el número cinco millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado; posean; anticipación; separada; para; derecho. Vale. Hay un sello — Felipe Orlando, Escribano. F. Orlando". "Certifico que don Felipe Orlando, es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello y firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones — La Plata 14 dic. 1959. Hay una firma. Hay un sello: Secretaría de las Cámaras 1ª y 2ª de Apelaciones. La Plata. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor don Luis Alberto Lorda es Secretario de las Cámaras 1ª y 2ª de Apelación, y que la atestación hecha por sí está en debida forma. "La Plata. 14 dic. 1959. Simón P. Safontas. Hay un sello. Simón P. Safontas. Presidente. Hay un sello: Cámara 1ª de Apelación del Dpto. de la Capital. La Plata". — "Buenos Aires, 29 abril 1960. Visto el expediente Nº 2.579|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cerámicas Electrónicas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar coma sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Cerámicas Electrónicas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) el 1º de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis. R. Mac Kay. — Decreto Nº 4.687. "Es copia fiel, doy fe como de que a fojas quince del expediente aludido, obra la boleta de depósito por sesenta mil pesos moneda nacional, expedida por el Banco de la Nación Argentina, que el testimonio de la escritura transcripta se encuentra repuesto en todas sus fojas con el estampillado de ley, doy fe. Y el señor Emilio Rómulo del Valle continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída la sociedad "Cerámicas Electrónicas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y protocolizados sus estatutos, solicitando del autorizante expida los testimonios que sean necesarios. Hago constar yo, el autorizante, que el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de acciones o sea la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional será satisfecha en la declaración jurada mensual que el suscripto efectúa ante la Dirección General Impositiva. Leída que le fué, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto, don Alberto Jorge Bellocq y don Carlos Alberto Ponce, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. E. R. del Valle. Tgo.: Alberto Jorge Bellocq. Tgo.: Carlos Alberto Ponce. Hay un sello. Ante mí: Rigoberto H. Castro. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos veinticuatro, del Registro cuatrocientos diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad 'Cerámicas Electrónicas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", se expide el presente primer testimonio en trece sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados de la siguiente forma: el primero, un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos diez y siete, serie T.; el segundo, un millón cuatrocientos cuatro mil doscien- diez y ocho, serie T.; el tercero, un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos diez y nueve, serie T.; el cuarto, un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos veinte, serie T.; el quinto, un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos veintiuno, serie T.; el sexto, un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos veintidós, serie T.; el séptimo un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos veintitrés, serie T.; el octavo un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos veinticuatro, serie T.; el noveno, un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos veinticinco, serie T.; el décimo, un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos veintiséis, serie T.; el undécimo, un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos veintisiete, serie T.; el décimo segundo, un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos veintiocho, serie T; y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta. Fdo.: Rigoberto H. Castro. Escribano. S|raspado: "argentino, Ana, doméstico, acción, sus, disposiciones, obligándose, Giménez, y 2ª, autorízase, Avellaneda, que sello, otorgamiento, Vale. — Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 18.800.- e.24|9-Nº 8.096 D|T. v.24|9|60

COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.936. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció el señor don Raúl Chague, casado en primeras nupcias con doña Elsa Ada María Teresa Túrolo, argentino, comerciante, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos doce, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en Victoria, provincia de Buenos Aires, Avenida Libertador General San Martín número tres mil quinientos setenta y tres, accidentalmente aquí, persona hábil para el acto, a quien doy fe conocer, así como de que concurre por sus propios derechos, y además, en nombre y representación de los señores don Juan Zanella, casado en primeras nupcias con doña Federica Montecucco, italiano, industrial, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos mil trescientos trece; domiciliado en Caseros, provincia de Buenos Aires, calle Agustín Cafferata, número cuarenta y nueve; don Francisco Pedro Chiodi, casado en primeras nupcias con doña Antonieta Luisa Lerognon, argentino, empleado, nacido el seis de noviembre de mil novecientos seis, con Libreta de Enrolamiento número trescientos siete mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad, calle Piedras número ochocientos setenta y tres; don Héctor José Gatti, casado en primeras nupcias con doña Carmen Tronceda, argentino, co-

tador, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintinueve, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en Lourdes, provincia de Buenos Aires, calle Pedro Ballester, número dos mil uno; don Alberto Juan Ravecca, casado en primeras nupcias con doña Blanca Alicia Palmucci, argentino, comerciante, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos dieciséis, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento dieciséis, domiciliado en Victoria, provincia de Buenos Aires, calle Gaspar Campos número seiscientos cincuenta y ocho; don Agide Gennari, casado en primeras nupcias con doña Alda Bettarini, italiano, industrial, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos uno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos dieciocho mil cuarenta y siete, domiciliado en la Capital Federal, calle Ecuador número mil quinientos cincuenta y ocho; don Aníbal Bordo, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Ameghino, argentino, comerciante, nacido el nueve de julio de mil ochocientos noventa y nueve, con libreta de Enrolamiento número setecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno, domiciliado en Victoria, provincia de Buenos Aires, calle Ibañez número cuatrocientos ochenta; don Santiago Antonio Zanella, casado en primeras nupcias con doña María Ivonne Piccolotto, italiano, industrial, nacido el diecisete de enero de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta ciudad con el número cuatro millones dos mil trescientos diecinueve, domiciliado en Caseros, de la indicada Provincia, calle Agustín Cafferata, número cuarenta y nueve; don Adolfo Andrés Chague, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Julia Brodersen, argentino, comerciante, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos cinco, con libreta de Enrolamiento número ochocientos trece mil ciento veintisiete, domiciliado en Victoria, Provincia de Buenos Aires, Avenida del Libertador General San Martín, número dos mil quinientos quince; don Mario De Lazzer, casado en primeras nupcias con doña Cirilla Santina Battiston, italiano, industrial, nacido el quince de agosto de mil novecientos quince, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón cuarenta y dos mil catorce, domiciliado en Caseros, Provincia de Buenos Aires, calle El Gaucho número setenta; don Amílcar Marino Dalesso, casado en primeras nupcias con doña Lucía Otilia Valy, argentino, industrial, nacido el nueve de julio de mil novecientos doce, con libreta de Enrolamiento número ochocientos veinticinco mil cincuenta y nueve, domiciliado en Victoria, de la indicada provincia, calle J. N. Marín número tres mil cuatrocentos trece; don Felipe Giorgi, casado en primeras nupcias con doña María Lodetti, italiano, industrial, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millanes setecientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en esta ciudad, calle Charcas número cinco mil dieciséis; don Luis José Vassallo, casado en primeras nupcias con doña Irma María Caprile, argentino, ingeniero, nacido el dos de enero de mil novecientos catorce, domiciliado en la Capital Federal, calle Lidoro Quinteros, número mil ochenta y tres, don Ariodante Marcer, casado en primeras nupcias con doña Evelina Gelisio, italiano, industrial, nacido el cinco de febrero de mil novecientos once, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos setenta y cinco mil doscientos once, domiciliado en Caseros, Provincia de Buenos Aires, calle El Gaucho número cuarenta, don Osvaldo Héctor Van de Velde, casado en primeras nupcias con doña Elvira Devedére, argentino, Contador Público Nacional, nacido el siete de setiembre de mil novecientos doce, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y cinco mil novecientos dieciséis, domiciliado en esta ciudad, calle Echeverría número mil ochocientos sesenta y uno; don Práxedes Teodoro Carlos Bermejo, casado en primeras nupcias con doña Clelia Miryam Remedi, argentino, Contador Público Nacional, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos veintitrés, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta, domiciliado en Victoria, provincia de Buenos Aires, calle Tres de Febrero número tres mil diecinueve; doña Elvira Rodríguez de Raggio, casada en primeras nupcias con Alfredo Miguel Raggio argentina, maestra normal, nacida el dieciséis de enero de mil novecientos dieciséis, con Libreta Cívica número sesenta y siete mil sesenta y ocho, domiciliada en Castelar, provincia de Buenos Aires, calle Anatole France número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro; don Juan Carlos Chague, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Yolanda Robotti, comerciante, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos siete, con Libreta de Enrolamiento Nº ochocientos ocho mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en Victoria, Provincia de Buenos Aires, Avenida Libertador General San Martín número dos mil setecientos setenta y nueve; don Pedro Chague, casado en primeras nupcias con doña Inés Fava, argentino, comerciante, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos siete, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos un mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en Victoria, Provincia de Buenos Aires, Avenida Libertador General San Martín número tres mil quinientos uno; don Julio Jorge Chague, casado en primeras nupcias con doña Adelina Ercilia Saint Esteven, argentino, comerciante, nacido el cinco de mayo de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad número quinientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en Victoria, Provincia de Buenos Aires, calle Ingeniero White número mil doscientos setenta y cuatro; y don Pedro Ricargo Cazaubón, casado en primeras nupcias con doña Otilia Paulina Clavaschino, argentino, comerciante, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos trece, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta, domiciliado en Victoria, Provincia de Buenos Aires, calle Libertad número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis. — La personería invocada resulta del acta de constitución que se transcribirá más adelante. — Y el compareciente contiúa diciendo: Que según escritura de fecha primero de abril de mil novecientos sesenta, otorgada ante mí el autorizante, al folio ochocientos cuarenta y ocho de este mismo registro de mi adscripción, el compareciente conjuntamente con sus representados, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Argentina Italiana Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el Expediente que lleva el número once mil cuatrocientos veintisiete del corriente año mil novecientos sesenta, caratulado "Compañía Argentina Italiana Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica", en el que se encuentra inserto el testimonio de la escritura de constitución provisional de la sociedad, los estatutos sociales con las modificaciones aprobadas, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgando la personería jurídica, que copiados son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán comparecen los señores don Raúl Chague, argentino, casado, comerciante; don Juan Zanella, italiano, casado, industrial; don Francisco Pedro Chiodi, argentino, casado, empleado; don Héctor José Gatti, argentino, contador, casado; don Alberto Juan Ravecca, argentino, casado, comerciante; don Agido Gennari, italiano, casado, industrial; don Aníbal Bordo, argentino casado, comerciante; don Santiago Antonio Zanella, italiano, casado, industrial; don Adolfo Andrés Chague, argentino, casado, comerciante; don Mario De Lasser, italiano, casado, industrial; don Amílcar Marino Dallesso, argentino, casado, industrial; don Felipe Giorgi, italiano, casado industrial; don Luis José Vassallo, argentino, ingeniero, casado;; don Ariodante Marcer, italiano, casado, industrial; don Osvaldo Héctor Van de Velde, argentino, contador público nacional, casado; don Práxedes Teodoro Carlos Bermejo, argentino, contador, casado; doña Elvira Rodríguez de Raggio, argentina, maestra, casada; don Juan Carlos Chague, argentino, casado, comerciante; don Pedro Chague, argentino, casado, comerciante; don Julio Jorge Chague, argentino, casado, comerciante; don Pedro Ricardo Cazaubon, argentino, casado, comerciante; todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que tienen resuelto constituir una Sociedad Anónima, de conformidad con el artículo trescientos dieciocho y concordantes del Código de Comercio a cuyos efectos desean labrar acta para dejar constancia que han dispuesto lo siguiente: Primero: Aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la nueva entidad que textualmente dice: Artículo Primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y será prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las operaciones siguientes: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías de cualquier clase, materias primas, productos elaborados, frutos y productos del país. — b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, construcción, usufructo, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — c) Financieras. Mediante aportes o inversiones de capital en empresas o sociedades constituídas o a constituirse o en negocios de simples particulares, para operaciones realizadas o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa y|o administración de empresas y|o negocios, créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y aceptación u otorgamiento de préstamos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o fianza de cualquier otra clase. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes especialmente celebrar contratos de sociedad con particulares o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, adquirir, vender, explotar y transferir toda clase de bienes; comprar, vender y liquidar el activo de otras empresas, efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses permitida por la ley con otras personas o sociedades, de cualquier naturaleza jurídica que sean. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos particulares, nacionales o extranjeros, y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus cartas orgánicas y efectuando todos los actos jurídicos comerciales y operaciones que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales. Solicitar de los Gobiernos Nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina y países extranjeros, toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos. Comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, tomar y otorgar créditos en general, ya sean comunes, documentarios o garantizados en forma de prenda, warrants o cualquier otra fianza; realizar aportes o inversiones de capitales en sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios, conforme al objeto social. Suscribir toda clase de documentos como aceptante, endosante, librador o avalista, formar parte o constituir sociedades anónimas, o cualquier otro tipo de sociedad. — En general, ejecutar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, tendientes a facilitar la extensión y desarrollo de la Sociedad, siendo las especificaciones precedentes, simplemente enunciativas y no limitativas. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio y será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000) en series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) representadas por diez mil (10.000) acciones ordinarias al portador, clase "A" o "B", o preferidas, debiendo cada aumento de capital autorizado elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) con más los aumentos realizados en los términos precedentes. No podrá emitirse una nueva serie mientras la anterior de igual tipo no se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento (10 %). — Artículo Quinto: Las acciones ordinarias al portador serán de dos clases llamadas "A" y "B", pudiendo asimismo la Sociedad emitir acciones preferidas. Cada acción de la clase "A", dará derecho a cinco (5) votos, y cada acción de la clase "B" dará derecho a un (1) voto, con las limitaciones que impone el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para elegir síndicos, las acciones clase "A", solo gozarán de un (1) voto por acción. Las acciones totalmente pagadas serán al portador y los tenedores de dichas acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose para estos efectos las acciones de la clase "A" y "B". Las resoluciones del Directorio disponiendo emisiones, se publicará durante tres (3) días en el Boletín Oficial a fin de que dentro de quince (15) días contados desde la última publicación, puedan los interesados hacer uso del derecho establecido en el párrafo precedente. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas darán derecho a un (1) voto por acción solo si se encontrara impago el dividendo que les corresponda por falta de utilidades y mientras subsista la mora. Serán de dividendo fijo, acumulativo o no, que no excederá del doce por ciento (12 %) anual de su valor nominal, sin perjuicio del porcentaje que se le quiera acordar adicionalmente sobre las utilidades, el que nunca podrá exceder del divididendo que perciban las acciones ordinarias, después de pagado el dividendo preferido. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación, sin derecho alguno en el execedente de capital. — Artículo Séptimo: Las acciones serán numeradas correlativamente, expresarán la clase y serie a que corresponda, llevarán la firma del Presidente y un Director y demás recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. En caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentran en la misma situación. La sociedad queda facultada para emitir certificados provisorios nominativos, canjeables, obligatoriamente por las respectivas acciones suscriptas. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros designados por la Asamblea General, que fijará igualmente el número de Directores para cada período. Los Directores designarán de entre ellos un Presidente y dos Vicepresidentes, primero y segundo, en la primera reunión que celebren, luego de su elección. El mandato de los Directores durará dos años pero el Directorio se renovará por mitad cada año, a cuyo efecto los nombrados para el primer Directorio, luego que se reúnan, sortearán los que deban salir al año. Hasta tanto no se designen sustitutos en el plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los Directores continuarán desempeñando sus cargos, con todos sus deberes y atribuciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos cada tres meses. Funcionará como quórum que represente más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate; los vicepresidentes, primero y segundo, en su orden, reemplazarán al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste. A falta de los nombrados el Directorio designará al Director quqe ejercerá dichas funciones. Cada Director depositará cincuenta (50) acciones de la Sociedad como garantía de su desempeño. Al designar los Directores titulares la Asamblea podrá asimismo designar hasta cuatro (4) Directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquellos. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará también un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. — El síndico durará un año (1) en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá todas las facultades que le acuerda el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio. a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace conforme al artículo undécimo de estos estatutos. — b) Ad-

ministrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos; solicitar concesiones y privilegios en la forma que lo estime conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos, aceptar pagos por entrega de bienes; hacer donaciones y aceptarlas; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; formar y liquidar sociedades, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, adquirir el activo y pasivo de otras empresas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, anticresis u otras, solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con Sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos o leyes especiales, constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas, común, agraria o con registro, y todo otro derecho real; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o giros contra depósito o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar carta de crédito, celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte, fletamento y de depósito, con exclusión de los de carácter bancario, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimiento, formalizar contratos de seguro, en los que la Sociedad figure como asegurada, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros, estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como remisión y quita de deudas y acordar esperas, reconocer, y confesar obligaciones, querellas, nombrar apoderados, conferir poderes generales o especiales a una o varias personas y revocarlos, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. — En general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, financieras y demás concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa; c) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. Si lo juzga conveniente, puede nombrar de su seno uno o más Directores como delegados y|o gerentes fijándoles su remuneración con cargo a "Gastos Generales", y ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea; d) Establecer sucursales o agencias y asignarles o no un capital determinado; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente la Memoria sobre el estado de los negocios sociales, el Inventario y Balance General de las operaciones de la misma y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigor; e) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir, la cotización de las acciones en Bolsas del país o del extranjero y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; f) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y|u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos. — Artículo Undécimo: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente de la sociedad o de los Directores o la de un Director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales o representantes, sean o no miembros del Directorio. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. — Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez al año, durante los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo juzgare conveniente o necesario. — En primera convocatoria todas las Asambleas se citarán mediante publicaciones que se realizarán durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — No lográndose en una primera convocatoria el quórum requerido en estos Estatutos, se citarán en segunda convocatoria, mediante avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial con ocho (8) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la sede de la Sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea, extendiéndose por las mismas un recibo que servirá de control de acceso a la reunión. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder.

— Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria la Asamblea se constituirá válidamente con cualquier número de accionistas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año debiendo formularse la Memoria, el Inventario, el Balance General y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales, que se confeccionarán de acuerdo a las normas técnicas y reglamentarias en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los documentos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) Dos (2) por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez (10) por ciento del capital suscripto. — b) Diez (10) por ciento al Directorio en retribución de su gestión anual. — Estas retribuciones más las acordadas conforme al artículo décimo, inc. c), no podrán exceder del veinticinco (25) por ciento de las utilidades anuales. — Cuando en el ejercicio de funciones técnico administrativas de alguno o algunos de los Directores sea equitativo, frente a lo reducido de las utilidades exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser acordadas con la aprobación de la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá como un punto del orden del día. — c) La suma que para retribución del Síndico se fije la Asamblea. — d) A las acciones preferidas el dividendo que les corresponda, abonando en primer término los acumulativos si los hubiere y luego los del ejercicio, y la participación adicional que se hubiese fijado: e) A las acciones ordinarias el dividendo que se establezca; f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos no cobrados prescriben a favor de la sociedad a los tres años a contar de la fecha en que fueron puestos al pago y se destinarán al fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad, o su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, serán realizados en las condiciones que fije la Asamblea de Accionistas por el o los liquidadores que designe la misma. — Las operaciones de liquidación se harán bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Satisfechas las obligaciones sociales, el remanente de fondos se destinará en primer término a abonar el valora nominal integrado de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el saldo líquido se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias, en proporción a la parte integrada de las mismas. — Segunda: Proceder a la emisión de las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" (cinco votos) por valor de (m$n. 2.000.000.) dos millones de pesos moneda nacional, representados por veinte mil acciones de pesos cien moneda nacional cada una, que se suscriben como sigue: 1º) Raúl Chague, cuatro mil quinientas (4.500) acciones de la clase "A", que representan la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dos) Juan Zanella, cuatro mil quinientas acciones (4.500) de la clase "A", y que representa la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tres) Francisco Pedro Chiodi, trescientas acciones clase "A", valor treinta mil pesos moneda nacional. — Cuatro) Héctor José Gatti, quientas (500) acciones clase "A", valor cincuehta mil pesos moneda nacional. — Cinco) Alberto Juan Ravecca, quinientas (500) acciones clase "A", valor cincuenta mil pesos moneda nacional. — Seis) Agide Gennari, mil acciones (1.000) clase "A", valor cien mil pesos. — Siete) Aníbal Bordo, quinientas (500) acciones clase "A", valor cincuenta mil pesos. — Ocho) Santiago Antonio Zanella, mil acciones (1.000) clase "A", valor cien mil. — Nueve) Adolfo Andrés Chague, quinientas (500) acciones clase "A", valor cincuenta mil pesos. — Diez) Mario De Lazzer, mil acciones (1.000) clase "A", valor cien mil pesos. — Once) Amílcar Marino Dallesso, quinientas (500) acciones clase "A", valor cincuenta mil pesos. — Doce) Felipe Giorgi, mil (1.000) acciones clase "A", valor cien mil pesos. — Trece) Luis José Vassallo, doscientas acciones (200) clase "A", valor veinte mil pesos. — Catorce) Ariodante Marcer, quinientas (500) acciones valor cincuenta mil pesos, clase "A". — Quince) Osvaldo Héctor Van Develde, doscientas (200) acciones clase "A", valor veinte mil pesos. — Dieciséis) Práxedes Teodoro Bermejo, trescientas (300) acciones clase "A", valor treinta mil pesos. — Diecisiete) Elvira Rodríguez de Raggio, mil (1.000) acciones clase "A", valor cien mil pesos. — Dieciocho) Juan Carlos Chague, quinientas (500) acciones clase "A", valor cincuenta mil pesos. — Diecinueve) Pedro Chague, quinienta acciones clase "A", (500) valor cincuenta mil pesos. — Veinte) Julio Jorge Chague, quinientas (500) acciones clase "A", valor cincuenta mil pesos y Veintiuno) Pedro Ricardo Cazaubón, quinientas (500) acciones clase "A", valor cincuenta mil pesos. — Todos los nombrados integran el diez por ciento de sus acciones en dinero efectivo. — Tercero: Elegir al primer Directorio cuyo número se fija en diez miembros titulares y cuatro suplentes, el que queda constituído como sigue: Presidente: Raúl Chague; vicepresidente primero: Juan Zanella; vicepresidente segundo: Francisco Chiodi; vocales titulares: Héctor José Gatti; Alberto Juan Ravecca; Agide Gennari: Aníbal Bordo; Santiago Antonio Zanella; Adolfo Andrés Chague y Mario de Lazze; vocales suplentes: Amílcar Marino Dallesso; Felipe Giorgi; Luis José Vassallo y Ariodante Maercer; síndico tiular; Osvaldo Héctor Van de Velde y síndico suplente: Práxedes Teodoro Carlos Bermejo.

— Cuarto: Establecer que el primer Directorio ejercerá sus funciones hasta la constitución definitiva de la sociedad, y que posteriormente, deberá citar a Asamblea General Extraordinaria para elegir nuevo Directorio y considerar todo otro asunto de interés social. — Quinto: Autorizar a los señores Raúl Chague, Juan Zanella, Francisco Pedro Chiodi y Osvaldo Héctor Van de Velde para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad; para que acepten o introduzcan las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia; para que inscriban la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y para que ejecuten cualquiera de los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos don Ismael Berlles y don Luis M. Arata, vecinos y hábiles, doy fe. — Raúl Chague. — Juan Zanella. — F. P. Chiodi. — Héctor J. Gatti. — A. J. Ravecca. — Agide Gennari. — Aníbal Bordo. — Santiago Antonio Zanella. — Adolfo Chague. — Mario De Lasser. — Amílcar Marino Dallesso. — Felipe Giorgi. — Luis José Vasallo. — Ariodante Marcer. — O. H. Van De Velde. — P. Teodoro Carlos Bermejo. — Elvira R. de Raggio. — Juan C. Chague. — Pedro Chague. — Julio Chague. — Ricardo Cazaubón. — Tgo.: Ismael Berlles. — Tgo.: L. M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Expido el presente testimonio para la sociedad interesada en nueve sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal numerados correlativamente del seiscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y seis al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Orlando E. Bravo." — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 junio 1960. — Visto el expediente número 4.594|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina Italiana, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Códgo de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia el Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Argentina Italiana", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta capital el primero de abril de 1960, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veinte vuelta (20 vta.) y las salvedades indicadas a fojas veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto 7.409. — Guido. — Luis R. Mac Kay." — La precedente transcripción concuerda fielmente con las resultancias del expediente referido que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente por sí y por la representación que ejerce, continúa diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada la sociedad anónima "Compañía Argentina Italiana", Comercial, Inmobiliaria y Financiera, ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorga la presente escritura, declarando definitivamente constituída la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, así la otorga y firma ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores don Donato G. Iturriaga y don Ismael Berlles, vecinos y hábiles, doy fe. — Raúl Chague. — Tgo.: Donato G. Iturriaga. — Tgo.: Ismael Berlles. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del un millón setecientos mil ochocientos veintiséis al un millón setecientos mil ochocientos treinta y dos, y del un millón setecientos mil ochocientos treinta y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a primero de agosto de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.480.— e.24|9-Nº 2.755-v.24|9|60

ATISA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparece don Pedro Vicente Costamagna, casado, domiciliado en Beruti setenta, Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital Federal, mayor de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dice: Que por escritura de fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio dos mil seiscientos diecisiete del protocolo correspondiente de este mismo Registro, se constituyó provisionalmente la sociedad "A. T. I. S. A. American Trading Investment, Sociedad Anónima", quedando en ese acto aprobado el texto de los Estatutos, designadas las primeras autoridades afectuada lo correspondiente suscripción de acciones y autorizado el compareciente para tramitar la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional y otorgar esta escritura de constitución definitiva. — Que solicitada la autorización, se formó el expediente letra N. número diez mil novecientos treinta y dos, año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia (Ministerio de Educación y Justicia) y concluído el trámite se le otorgó la personería jurídica bajo la denominación de "Atisa, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", todo lo que así resulta de las actuaciones del aludido expediente que tengo a la vista, doy fe y copiadas dicen: "Primer testimonio. Escritura número mil cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Salomón Ramón Bezchinsky, argentino, casado con doña Raquel Jascalevich, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos veinticinco, libreta de enrolamiento número dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos catorce; don Angel Enrique Balbi, argentino, casado con doña Irma Solita Esther Chiesa, domiciliado en Avenida

San Martín mil seiscientos noventa y uno, departamento A., planta baja, libreta de enrolamiento número seiscientos quince mil cuatrocientos diez; don Eduardo Ernesto Fernández Godard, argentino, casado con doña Sara Alejandra Peré, domiciliado en José Evaristo Uriburu mil ochenta y dos piso segundo A., libreta de enrolamiento número setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis; don Antonio Ale Raad, argentino, casado, con doña Asunción Hilda Caló, domiciliado en Lamadrid mil quinientos sesenta y cuatro, piso primero, departamento tres, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cinco mil ochocientos veintitrés; don Juan Caló, argentino, casado con doña Carolina Pavoni, domiciliado en Lamadrid mil quinientos sesenta y cuatro, piso primero, departamento tres, libreta de enrolamiento número trescientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y siete; don Francisco Nogueira, argentino, casado con doña Angela Elena Pons, domiciliado en Tupac-Amarú mil ciento veintiuno, Vicente López, libreta de enrolamiento número un millón novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro; don Pedro Vicente Costamagna, argentino, casado con Nelly Alicia Debesa, domiciliado en Beruti setenta, Avellaneda, libreta de enrolamiento número un millón novecientos diez mil cuatrocientos ochenta y siete; don Alberto Angel Romano, argentino, casado con doña Aurora Platterotti, domiciliado en Sitio de Montevideo seiscientos cincuenta y siete, Lanús, Lib. Enrol. número trescientos quince mil ochenta y ocho; don Cecilio Emilio Oscar Jack, argentino, soltero, domiciliado en la calle Segurola mil cuatrocientos treinta y seis, Vicente López, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco; don Cecilio Luis Augusto Jack, argentino, casado con doña Leonor Elvira Viera, domiciliado en la calle Segurola mil cuatrocientos treinta y seis, Vicente López, libreta de enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y seis y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "A. T. I. S. A. American Trading Investment Sociedad Anónima", aprobando a la vez los estatutos por la que ha de regirse, y de su capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, procedieron a la suscripción de la primera serie, o sea de dos mil acciones ordinarias, por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, en las siguientes proporciones: Salomón Ramón Bezchinsky: Cincuenta acciones; Angel Enrique Balbi: Trescientas acciones; Eduardo Ernesto Fernández Godard: Doscientas cincuenta acciones; Antonio Ale Raad: Cincuenta acciones; Juan Caló: Doscientas acciones; Francisco Nogueira: Trescientas cincuenta acciones; Pedro Vicente Constamagna: Trescientas acciones: Alberto Angel Romano: Ciento cincuenta acciones; Cecilio Emilio Oscar Jack: Ciento cincuenta acciones; Cecilio Luis Augusto Jack: Doscientas acciones; habiendo integrado en efectivo un diez por ciento, o sea un total de pesos veinte mil moneda nacional. — Segundo: Dejar constituído el primer Directorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y cinco del Código de Comercio, como sigue: Presidente, Pedro Vicente Costamagna; vicepresidente, Angel Enrique Balbi; y director titular, Eduardo Ernesto Fernández Godard; como síndico titular al señor Francisco Nogueira y como síndico suplente al señor Antonio Ale Raad. — Tercero: Autorizar a los señores Pedro Vicente Costamagna, Angel Enrique Baldi y Eduardo Ernesto Fernández Godard, para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos; para que acepten e introduzcan las modificaciones al estatuto que exigiera la Inspección General de Justicia, y ejecuten cualquiera de los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad y otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva. — Y agregan los comparecientes: Que el Estatuto aprobado es del siguiente tenor: Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "ATISA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Su duración será de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo su prórroga o disolución anticipada. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Exportaciones, importaciones, compraventa, representaciones y distribución de toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, productos, frutos del país o del extranjero, interviniendo en negocios ya realizados o a realizarse; b) Agropecuarios: Mediante la explotación y administración de establecimientos frutícolas, chacras, granjas, campos, estancias, bosques naturales y artificiales en propiedad, arrendamiento, concesiones nacionales, provinciales y municipales. — Toda clase de investigación de suelos, trabajos preparatorios que tengan por objeto su mejor utilización y valorización; c) Industriales: Mediante la elaboración y conservación de los productos agrícolas ganaderos, construyendo las plantas industrializadores y de almacenamiento, o formando sociedades con terceros y cualquier combinación lícita para el mejor aprovechamiento de los productos naturales o de sus explotaciones, del acopio, o de propiedad de terceros. — En combinación con sus estudios preparatorios de suelos, la sociedad podrá dedicarse a la fabricación de abonos y fertilizantes; d) Financieras: Mediante aportes o inversión de capitales a sociedades, particulares, empresas constituídas o a constituirse; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y todo otro derecho real; o mediante la compraventa y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios; e) Inmobiliarios: Mediante la compra venta, explotación, construcción y administración por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes o futuras. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna todos los actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus fines, ya sea en razón de las leyes actuales, sus reformas posteriores, o por las leyes y decretos que se dicten en el futuro. — Capítulo Segundo. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de valor nominal cien pesos cada una. — Las acciones deberán llevar los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La sociedad podrá elevar su capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos por decisión de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el fijado en este artículo más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo Cuarto: En los casos que la emisión fuese afectada a un destino especial en interés de la sociedad y es uso de la delegación hecha al directorio por la Asamblea General de Accionistas, podrá el directorio entregar acciones en pago de bienes y|o derechos, siempre que tales aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En todos los demás casos de emisión de acciones, cualquiera que sea la combinación aprobada, las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número que de ellas posean, dentro del plazo que al efecto dicte el directorio y que nunca podrá ser menor de quince días a partir de la última fecha del respectivo anuncio hecho en el Boletín Oficial y que se hará por tres días consecutivos, guardándose los porcentajes establecidos en el artículo trescientos dieciocho, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. — Pasado el término acordado y no acogiéndose a la opción, el remanente se distribuirá entre los restantes accionistas y si aún hubiera capital sin suscribir se ofrecerá públicamente a la par o a un mayor precio en la forma y plazos que determine el directorio. — Artículo Quinto: Los pagos morosos de las cuotas devengarán un interés penal del uno por ciento mensual a favor de la sociedad, desde el día en que aquellos debieron efectuarse. — Pasado cuatro meses de mora, la sociedad por medio de su directorio, dispondrá la venta en remate público de las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de un aviso por quince días puesto en el Boletín Oficial. — Todo pago anticipado de acciones no obliga a la sociedad a abonar intereses por tales anticipos. — Artículo Sexto: Hasta tanto no estén íntegramente pagadas las acciones se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por una declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, la que se reserva el derecho de exigir la firma y capacidad del cedente y cesionario justificada en forma legal. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Artículo Séptimo: La sociedad está facultada para emitir debentures y obligaciones dentro y fuera del país, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Capítulo Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo fije la Asamblea General de Accionistas, y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta que sean nombrados sus reemplazantes. — En caso de empate en las decisiones del directorio, cuando éste sea de número par, el Presidente tendrá doble voto únicamente para establecer el desempate. — Los directores son reelegibles indefinidamente. La Asamblea General de Accionistas determinará su remuneración por vía de honorarios. — El directorio podrá designar directores delegados con cargos rentados, cuyas remuneraciones lo son ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, debiendo darse noticia en forma clara en la memoria anual. — La Asamblea de accionistas determinará la garantía que deben prestar los directores para el buen desempeño de su mandato. — Artículo Noveno: A cada renovación del Directorio, los directores elegirán un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. Para el caso de ausencia, el reingreso del primitivo titular de la presidencia se operará en forma automática quedando constancia en acta del Directorio. — Los directores podrán nombrar por carta poder o telegrama dirigido al presidente de la sociedad, como representante suyo para las reuniones del directorio a cualquier otro director, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. Tal representación no exime al titular de las responsabilidades de su cargo, que se considerará ejercido personalmente. Ocurriendo una o varias vacantes en el directorio por fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad, el síndico de acuerdo con el o los directores restantes, si los hubiere, designará reemplazantes hasta la primera Asamblea General de Accionistas a la que deberá darse información de la medida adoptada, para que la Asamblea General de Accionistas nombre los directores titulares. — Artículo Décimo: El directorio se constituye legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, con la salvedad del artículo octavo en caso de empate en las decisiones del directorio. — Las resoluciones del Directorio serán inscriptas en un libro de actas y deberán ser firmadas por los actuantes. — Los directores ausentes podrán emitir sus votos por carta certificada o telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la sociedad, que quedarán archivados en la misma; los votos así emitidos son computables para la formación del quórum. — Artículo Undécimo: Son deberes y atribuciones del Director: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por medio de dos directores o un director y un apoderado general o de dos apoderados generales. — Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad solamente el director, apoderado o persona expresamente designado a este objeto por el directorio; b) Administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, realizar contratos de fletamento, transportes, seguros, como asegurado, consignaciones y gestión de negocios, de arrendamientos, de locación por términos que excedan o no de los seis años, de locación de obra, servicios, asesoramientos de toda clase, construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones, y expedir certificados nominativos o al portador; expedir y endosar conocimientos, guías, CC. PP.; desempeñar toda clase de mandatos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, negociar, adquirir y transferir acciones y toda otra clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos, adquirir fondos de comercio a sociedades o particulares; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituídas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedades con terceros; aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o reparticiones autónomas del Estado o con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba y con todos los demás bancos oficiales y particulares existentes o a crearse en el país o en el exterior, y aceptar sus respectivos reglamentos; solicitar la apertura de cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar, pagar cheques o giros en descubierto; emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; otorgar fianzas y cartas de crédito; e) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; expedir warrants, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g) Nombrar gerentes, apoderados generales con las facultades que estime conveniente, conferir y revocar poderes generales y especiales, todas las veces que lo creyere necesario; nombrar de su seno a uno o más directores delegados con las facultades que estime oportunas, fijar su sueldo o participación con cargo a Gastos Generales respetando el artículo octavo de los estatutos en cuanto dispone que lo sean ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y ser informado en la memoria anual. Autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos, previstos o no en estos estatutos; establecer sucursales y|o agencias en el país o en el exterior, con o sin asignación de capital; nombrar agentes consultivos y fijarles su retribución y en general realizar todos los actos que sean necesarios para la administración de la sociedad; h) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, presentar a ellas la memoria anual, el Balance General, el Inventario, el cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, proponiendo el dividendo a repartir entre los accionistas y demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de las mismas; emitir debentures y obligaciones de acuerdo con el artículo séptimo de estos estatutos; emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se resuelvan de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; i) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Directorio podrá efectuar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos sean de su competencia, y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil, en los artículos números setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos, y en el Código de Comercio, en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sean en razón de la legislación actual o por la que se dicte en el futuro. — Artículo Duodécimo: Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos, la firma de dos directores, o de un director y un apoderado general o de dos apoderados generales todo ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio, de acuerdo con las facultades que al efecto les confiera. — Síndico. — Artículo Décimo Tercero: La asamblea anualmente nombrará un síndico titular y un suplente, quienes podrán ser reelectos, cuyas funciones son las determinadas por el Código de Comercio. El síndico gozará de la remuneración que le fije la Asamblea. — Capítulo Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Los pedidos de Asamblea formulados por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital, deberán ser considerados dentro de los diez días de presentados. Las Asambleas se convocarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República por lo menos durante los términos mínimos fijados por las disposiciones legales vigentes. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, y en su defecto, un certificado bancario de una institución del país o del exterior, por la custodia de sus acciones. En ambos casos la presentación deberá ser hecha con tres días

de antelación a la Asamblea de Accionistas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que no sean directores mediante carta poder. — Artículo Décimo Quinto: En primera convocatoria las asambleas ordinarias o extraordinarias que dan constituídas y resolverán válidamente siempre que en ellas estuvieran representadas la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria a cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones de las asambleas se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aun en los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La Asamblea nombrará dos accionistas para aprobar y suscribir el acta en representación de los demás. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General toma conocimiento del informe del Directorio, del síndico, de los balances e inventarios, de las ganancias y pérdidas, los aprueba, modifica o rechaza, según lo crea conveniente, fija el dividendo, si hubiera lugar a ello, de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y nombra los directores y síndico, cuando proceda y les fija sus honorarios. En general, delibera y resuelve soberananiente las cuestiones que le son sometidas dentro de estos estatutos y las leyes vigentes. Capítulo Sexto: Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Por resolución de la Asamblea podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio social, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará para formar la Reserva Legal el dos por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital suscripto o más; el saldo como dividendo a los accionistas, previa separación de los honorarios para el Directorio y síndico, o bien para cualquier reserva libre, o pasarlo a nuevo ejercicio o para cualquier otro destino según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio pudiendo combinar dichas modalidades. Capítulo Séptimo. Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Noveno: A la expiración del término de duración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada de la misma, la liquidación se efectuará por el Directorio con intervención del síndico a menos de una decisión contraria de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigésimo: En todos los casos no previstos por estos estatutos regirá el Código de Comercio. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Oscar Alfredo Agüero y don Carlos Bautista Rampoldi, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. S. Ramón Bezchinsky. A. E. Balbi. E. Fernández Goldard. Antonio Raad. J. Calo. F. Nogueira. P. Costamagna. A. Romano. Cecilio E. O. Jack. C. L. Augusto Jack. O. Agüero. C. B. Rampoldi. Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sello nacionales valorizados a tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: trece mil ochocientos cincuenta y siete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: preparatorios. Entre líneas: de pesos, y. Vale. Testado: mejor. No vale. Hay un sello. J. Alberto Poulastrou (h). "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 Jul. 1960. Visto el expediente Nº 4.442|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Atisa Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial. Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Atisa Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "A. T. I. S. A. American Trading Investment Sociedad Anónima", el 2 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.), y dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 8250". Es copia fiel, doy fe. Leída que les es, así la otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Oscar Alfredo Agüero y don Andrés Roberto Juan Suau, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. P. Costamagna. — O. Agüero. — R. J. Suau. — Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos catorce, un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos quince y del un millón ochocientos ochenta y tres mil ciento dieciséis al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.840.— e.24|9-Nº 8.102 D.T. v.24|9|60

UNIVERSAL-CLARE DE ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace haber por un día el siguiente Edicto:

Folio Nº 1.072. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribana autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Alfredo Bracht, casado; don Christian Carlos Mauthe, casado; don Carlos Caro, casado; don Ramón Cecilio Luis Gasoliba, casado; don Juan Manuel Nelson, casado; don Guillermo Antonio Sánchez, casado; don José Nicodemus Núñez, casado; don Curt Lorch, soltero, vecinos, y don Carlos Alcides Varela, soltero, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. así como de que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además el Sr. José Nicodemus Núñez, en nombre y representación de la sociedad "Universal-Clare International Maatschappij N. V." en mérito al poder debidamente legalizado que en testimonio me exhibe y transcribiré, dejando constancia que la parte dispositiva del mismo se halla redactado en castellano y lo demás en inglés, traducido al idioma nacional, por el Traductor Público Sr. Mario Alberto Gallacher y que todo en su texto dice así: "Poder Especial otorgado por Universal-Clare International Maatschappij N. V. — A favor de los señores Carlos Caro, Ramón Gasoliba (hijo) o José N. Núñez. — En la ciudad y Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a los veinte segundo días de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Abraham Kaufman, abogado y Notario Público, ejerciendo mis funciones legales en esta ciudad y condado, y en presencia de los testigos instrumentales, Sres. Louis P. Jubien y Frans J. J. Van Heemstra mayores de edad, a quienes ya, el Notario, doy fe de conocer como de que en ellos no concurre impedimento legal alguno, compareció: El señor M. Mac Schwebel, varón, mayor de edad, ciudadano de los Estados Unidos de América, vecino de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, domiciliado en la calle Broad Nº 30 de dicha ciudad, en su carácter de director-gerente de Universal-Clare International Maatschappij N. V., en nombre y representación de dicha Universal-Clare International Maatschappij N. V. Sociedad Anónima domiciliado en la Isla de Curacao (Antillas Holandesas) otorgada y constituída según acta fechada el 4 de julio de 1959, ante el notario sustituto J. A. Schiltkamp de Curacao, siendo obtenida la declaración de aprobación del Ministerio de Justicia el día veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y de este modo obrando según las leyes de las Antillas Holandesas. Yo, el Notario, doy fe, de que el señor Schwebel me ha exhibido pruebas documentarias que, a mi juicio son válidas y suficientes de que Universal Clare International Maatschappij N. V. es sociedad anónima debidamente constituída y existiendo según las leyes de las Antillas Holandesas; que el compareciente ocupa actualmente el puesto de director gerente de Universal Clare International Maatschappij N. V. al efecto de que, como director gerente de dicho Universal Internacional Maatschappij N. V., se según los estatutos de dicha sociedad tiene la debida autoridad para otorgar este instrumento. — Yo, el Notario, doy fe, además de conocer personalmente al compareciente quien me asegura hallarse en pleno goce de sus derechos civiles sin constarme nada al contrario, y tener, como a mi juicio tiene, capacidad legal para este otorgamiento, y habiéndome manifestado que su autoridad no ha sido revocada, modificada ni limitada en manera alguna dijo: Que confiere Poder Especial a favor del Señor Carlos Caro, o Ramón Gasoliba (Hijo) o José N. Núñez indistintamente y separadamente a los efectos de que se lo represente en la República Argentina, Ciudad de Buenos Aires, en la constitución de la sociedad anónima "Universal Clare de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" a constituírse en esa Ciudad Capital, para dedicarse a las actividades de índole industrial, comercial y financiera y la que tendrá un capital autorizado de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000.— c|l.) y del cual suscribirá el mandatario la cantidad de acciones y categoría que estime conveniente, facultándole para que realice todos los actos y gestiones necesarios para dejar definitivamente constituída en legal forma la referida sociedad anónima. — Que a tal fin podrá suscribir el acta constitutiva por acto privado o instrumento público, comprometer el aporte de capital por la cantidad y forma que estime necesario. adoptar las resoluciones que hacen a la gestión del pedido de personería jurídica, aprobar los estatutos de la sociedad y aceptar las modificaciones y variantes, que indiquen las autoridades competentes de esa República, elevar a escritura pública en su oportunidad la documentación pertinente y realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios para inscribir la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio y dejarla en condiciones para actuar legalmente. — Que a tal fin podrá protocolizar el presente poder ante Notario o Escribano de la República Argentina, si fuera necesario y tomar todas las medidas que según las leyes, los reglamentos o los usos de la República de Argentina, sean necesarios o convenientes para que este poder surta sus plenos efectos legales en dicha República. — Yo, el Notario, doy fe de haberle hecho al compareciente las advertencias legales procedentes de las cuales se manifestó enterado, y después de haber leído la presente escritura el compareciente y habiéndole traducido el texto de este instrumento al inglés en vista de que el compareciente señor Schwebel no domina perfectamente el español se ratificó en su contenido, la aprobó y firmó por ante los testigos y por ante mí. — De todo lo cual yo, el Notario, doy fe. — Firmado: M. Mac Schwebel. — Testigos: Louis P. Jubien, Frans J. J. Van Heemstra. Ante mí: sigue una firma y una aclaración que dice: Notario Público Abraham Kaufman Notary Public. State of New York Nº 31-2047695 Qualified in New York Country Commission Expires March 30, 1961. La Legalización de este documento tiene como único efecto autenticar la firma y el carácter oficial de la autoridad otorgante sin entrar a juzgar el contenido del mismo. (Art. 359 del Reglamento Consular). — Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice James Mc Gurrin Secretario del Condado de Nueva York es auténtica y que acostumbra en sus actos New York, Mar 24 1960 Nº de orden 2603, Nº del arancel 28 c. Derechos percibidos $m|n. 370 Dol. 429 Cambio 1.16". Hay una firma ilegible. Hay un sello: Angélica Josefina Rojo Vicecónsul. Hay dos estampillas nacionales. Hay un sello: Consulado General de la República Argentina New York. Traducción. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, ss.: Marzo 22 de 1960. Este instrumento es para usar en la Argentina. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.: Nº 60819. Yo, James Mc Gurrin, Secretario de Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, un tribunal de archivo, que tiene por ley un sello, certifico que Abraham Kaufman, cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, deposición, certificado de ratificación o prueba, era en la fecha en que autorizó ese acto, un Notario Público con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de una ley, han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa; que en tal carácter de Notario Público, él estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y demás instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y herencias a presentarse como pruebas o ser inscriptos en este Estado, protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la letra de tal Notario Público o he comparado la firma que aparece en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina y en verdad creo que la la firma es auténtica. En fe de lo cual, he firmado el presente y le he fijado mi sello oficial a los 24 días de marzo de 1960. (Firmado) James Mac Gurrin. Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York. Hay un sello. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas. Es traducción fiel de las certificaciones en idioma inglés que corren agregadas a un poder en castellano, otorgado por la Universal Clare International Maatschappij N. V. a favor de los señores Carlos Caro, Ramón Gasoliba (hijo) y José N. Núñez, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a los 4 días de agosto de 1960. Hay una firma M. A. Gallacher. Hay un sello que dice: Mario A. Gallecher Traductor Público, Inglés, Tomo II, Folio 36. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, así como de que al final del documento original que se agrega por cabeza de la presente conjuntamente con la traducción de referencia, sigue la respectiva legalización conforme al siguiente tenor: "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Angélica Josefija Rojo, Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Hay una firma y un sello que dice: Roberto Auruccio Agregado de Embajada, División Legalización. Hay dos estampillas nacionales por valor de cinco pesos, inutilizadas con un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Legalizaciones. Hay otro sello nacional que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto "República Argentina. Y los comparecientes a este acto en el carácter que concurren dicen: Que han constituído la sociedad anónima "Universal, Clare de Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por acta privada celebrada en esta Capital el día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Que en el acto de constitución de la sociedad se aprobaron sus estatutos, que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones de la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número once mil cuatrocientos ochenta y cinco, uno, mil novecientos sesenta. Que dichos estatutos fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta, que autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta de constitución mencionada, del texto de los estatutos y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, piso 3º, oficina 7, de esta Capital Federal, las siguientes personas: Alfredo Bracht, Christian Carlos Mauthe, Carlos Caro, Ramón Cecilio Luis Gasoliba, Juan Manuel Nelson, Guillermo Antonio Sánchez, José Nicodemus Núñez, Curt Lorch, Carlos Alcides Varela, quienes lo hacen por su propio derecho y además, el señor José Nicodemus Núñez lo hace también en representación de "Universal-Clare International Maatschappij N. V. según poder que lo acredita en tal carácter y que forma parte de esta acta. — Los presentes luego de cambiar ideas, deciden constituír una sociedad anónima que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de actividades industriales, comerciales y financieras; la misma se denominará: "Universal-Clare de Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y se regirá por los estatutos aprobados en este acto y cuya transcripción que obra por separado forma parte integrante de esta acta de constitución. Del capital autorizado de pesos cinco millones moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.— c|l.), se emiten las diez (10) primeras series en acciones ordinarias de la clase "A" por un valor de pesos un millón moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—). — Seguidamente los señores accionistas constituyentes suscriben la emisión efectuada en la siguiente proporción: Universal-Clare International Maatschappij N. V., 5.900 acciones por un valor de pesos quinientos noventa mil moneda nacional de curso legal (m$n. 590.000); Ramón Cecilio Luis Gasoliba, 1.000 acciones por un valor de pesos cien mil moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m|n.); Carlos Caro, 1.000 acciones por un valor de pesos cien mil moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000); Alfredo Bracht, 1.000 acciones por un valor de pesos cien mil moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000); Christian Carlos Mauthe, 1.000 acciones por un

valor de pesos cien mil moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000); Juan Manuel Nelson, 20 acciones, por un valor nominal de pesos dos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000); Guillermo Antonio Sánchez, 20 acciones por un valor nominal de pesos dos mil moneda nacional de curso legal ($ 2.000 m|n.); José Nicodemus Núñez, 20 acciones por un valor de pesos dos mil moneda nacional de curso legal ($ 2.000 m|n.); Curt Lorch, 20 acciones por un valor de pesos dos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000), y Carlos Alcides Varela, 20 acciones por un valor nominal de pesos dos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000). — De esta manera queda suscripto el capital emitido de pesos un millón moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) de los cuales los señores accionistas integran el diez por ciento (10 %) en dinero efectivo o sea la cantidad de pesos cien mil moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.— c|legal — Acto seguido se designaron fundadores de la sociedad a las siguientes personas: Universal - Clare International Maatschappij N. V.; Ramón Cecilio Luis Gasoliba; Carlos Caro; Alfredo Bracht y Christian Carlos Mauthe, a quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 321 del Código de Comercio se les acordará en concepto de acciones liberadas el diez por ciento (10 %) del capital social, que se entregarán en la oportunidad de que se produzcan las emisiones de acciones y a medida que se vayan suscribiendo e integrando las mismas, teniendo cada uno de ellos la siguiente proporción: Universal - Clare International Maatschappij N. V. 6 por ciento; Ramón Cecilio Luis Gasoliba 1 o|o; Carlos Caro 1 o|o; Alfredo Bracht, 1 o|o; y Christian Carlos Mauthe 1 o|o. — A continuación y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, se procedió a elegir Directores y Síndicos, fijándose en cinco titulares el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores: Ramón Cecilio Luis Gasoliba; Carlos Caro; Alfredo Bracht, Christian Carlos Mauthe y Juan Manuel Nelson. Síndico Titular: Guillermo Antonio Sánchez. Síndico Suplente: José Nicodemus Núñez. — Acto continuo se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad: Presidente: Ramón Cecilio Luis Gasoliba; Vicepresidente: Carlos Caro; Directores: Alfredo Bracht; Christian Carlos Mauthe y Juan Manuel Nelson. — Finalmente se resolvió facultar a cualquier miembro del Directorio, en forma indistinta, para que solicite al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación, incluso el nombre de la sociedad si fuera observado. — No siendo para más se dió por terminado el acto firmando de conformidad todos los presentes. — Ramón Gasoliba, José N. Núñez, A. Bracht, Carlos Caro, Varela, Gmo. A. Sánchez, J. M. Nelson, Curt Lorch, C. C. Mauthe. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 295 de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen por su orden a los Señores Ramón Cecilio Luis Gasoliba; José Nicodemus Núñez, Alfredo Bracht, Carlos Caro, Carlos Alcides Varela, Guillermo Antonio Sánchez, Juan Manuel Nelson, Curt Lorch y Christian Carlos Mauthe, respectivamente, a quienes doy fe conocer, como de que actuaron por propio derecho haciéndolo además el segundo de los nombrados como apoderados de "Universal — Clare International Maatschappij N. V.", según mandato conferido en los Estados Unidos de Norteamérica que debidamente legalizado y traducido he tenido a la vista, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia de la Nación, extiendo la presente en Buenos Aires, a 3 de mayo de 1960. — Hay una firma: José A. Degregorio. — Hay un sello: José A. Degregorio, Escribano. — Estatutos. — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de "UNIVERSAL — CLARE DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de toda clase de instrumentos, maquinarias, dispositivos, equipos de electricidad, radio, televisión y electrónicos, de control electrónico y electromecánico, incluyendo relais, interruptores, computadores o calculadores, equipos automáticos para recibir peaje, máquinas automáticas expendedoras de boletos y todo otro equipo de oficina y dispositivos relacionados, como así también mediante la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general; elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos y todo otro producto relacionado directamente con aquéllas; siderurgia del hierro en todos sus aspectos; minería y molienda de minerales incluso combustibles, a excepción de hidrocarburos flúidos; construcciones hidráulicas, de vías férreas caminos; de plantas eléctricas y líneas de transmisión de energía y de comunicaciones; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compra-venta de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante el aporte o inversiones a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.— c|l.) compuesto de cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.—) cada una al portador y agrupadas en cincuenta (50) series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.— c|l.) cada serie. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de dos clases a saber: acciones ordinarias, clase "A" que tendrán derecho a cinco (5) votos por acción y acciones ordinarias, clase "B" que tendrán derecho a un (1) voto por acción; podrán emitirse títulos por más de una acción. — Para la elección de Síndicos todas las acciones tendrán derecho a un (1) voto. Las cincuenta (50) series del capital autorizado se dividen en diez (10) series para la clase "A" y cuarenta (40) series para la clase "B". Se encuentran emitidas las acciones de las diez (10) series clase "A"; las restantes series, de la clase "B", se emitirán cuando lo resuelva el Directorio. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.— c|l.) por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas. Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.— c|l.), más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecido los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no hayan sido suscriptas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le harán entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En toda emisión resuelta, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares, dentro de su respectiva categoría. A este efecto tendrán quince días de plazo desde la fecha del último aviso que con el llamado se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Sólo se aceptarán suscripciones de terceros, transcurrido aquel plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas. — Las emisiones serán efectuadas obligatoriamente en forma simultánea para las diversas clases de acciones en circulación, guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. En caso de resolverse la emisión de una sola clase de acciones, la preferencia se acordará a todos los accionistas sin distinción de categorías. — Artículo 6º; Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En los casos de que el Directorio no pudiera funcionar por renuncia, enfermedad, muerte, ausencia u otro impedimento de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas, con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones, como máximo, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 8º: Cada Director depositará veinte (20) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director. — Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia y en ausencia de ambos, por intermedio del otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo, además, voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo, pagaderas por particulares, por el Estado Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; a los efectos del movimiento de fondos en cuenta corriente, el Directorio podrá disponer que los libramientos de cheques sean efectuados a la orden conjunta o recíproca, indistintamente, de cualesquiera de los Directores; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la Asamblea General; m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea; pudiendo recaer también la designación para cargos o tareas técnicas que tengan relación directa con la administración de la sociedad, en los miembros del Directorio, debiendo en este caso también ser resuelta por la Asamblea de Accionistas, la remuneración que por tales tareas se le hubiera fijado, con cargo a gastos generales; el monto máximo que por todo concepto puedan percibir los Directores, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando en un ejercicio haya pérdidas o utilidades reducidas, sólo podrá exceder dicho porcentaje si dichas remuneraciones son aprobadas expresamente por la Asamblea de Accionistas incluyendo a tal efecto al asunto como un punto especial del orden del día; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad a la Ley Nº 8.875 o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuentas ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 11º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) días y ocho (8) días antes, repectivamente, de la fecha de la Asamblea según sea, primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 12º Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas

y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres (3) días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 14º: El ejercicio social terminará el 31 de marzo de cada año; esta fecha podrá ser modificada por resolución de una Asamblea de Accionistas debiendo dicha resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 %) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias; d) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reserva. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 15º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo inclusivo los gastos generales; b) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 16º: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 17º: Con arreglo a lo que disponen los artículos 292, inciso 4º, y 321 del Código de Comercio, se reconocen a los iniciadores y fundadores de la sociedad que se determinan en el Acta Constitutiva el diez por ciento (10 %) de las acciones representativas del capital autorizado, en acciones ordinarias de la clase "A" o "B" las que se entregarán a los beneficiarios enteramente liberadas de cargo y pago en la medida en que se opera la suscripción del capital autorizado y en una proporción no mayor del diez por ciento (10 %) y hasta cubrir el capital autorizado de Cinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—) dentro del término de diez años. — El valor equivalente de esas acciones se amortizará anualmente en un diez por ciento (10 %) con cargo directo al resultado del ejercicio. — Raúl Gasoliba, José N. Núñez, A. Bracht, Carlos Caro, Gmo. A. Sánchez, J. M. Nelson, Varela, Curt Lorch, C. C. Mauthe. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 295 de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen por su orden a los señores: Ramón Cecilio Luis Gasoliba, José Nicodemus Núñez, Alfredo Bracht, Carlos Caro, Guillermo Antonio Sánchez, Juan Manuel Nelson, Carlos Alcides Varela, Curt Lorch y Christian Carlos Mauthe, respectivamente, a quienes doy fe conocer, como de que actúan por propio derecho haciéndolo además el segundo de los nombrados como apoderado de "Universal-Clare International de Maatschappij N. V." según mandato conferido en los Estados Unidos de Norteamérica que debidamente legalizado y traducido he tenido a la vista, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, extiendo la presente en Buenos Aires, a 3 de mayo de 1960. — Hay una firma: José A. Degregorio. — Hay un sello: José A. Degregorio, Escribano". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 Jul. 1960. Visto el Expediente Nº 4.270|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Universal-Clare de Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Universal-Clare de Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 5 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), y la salvedad indicada a fojas veinte vuelta (20 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8.100. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de los antecedentes que obran de fojas uno a once y veintidós, del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, así como de que también los comparecientes expresan: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad "Universal-Clare de Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Presente también en este acto el Traductor Público señor Mario Alberto Gallacher, casado, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Dice: Que ratifica la Traducción del documento que se ha transcripto precedentemente, que junto con su original en idioma inglés se agrega a esta escritura. — De la presente solicitan los comparecientes expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también cuantos otros fueran necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Leopoldo José Fraga y don Jesús Sánchez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Bracht. C. C. Mauthe. Carlos Caro. Ramón Gasoliba (h.). J. M. Nelson. Gmo. A. Sánchez. José N. Núñez. Curt Lorch. Varela. M. A. Gallacher. — Tgo.: Leopoldo J. Fraga. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Blanca Esther Copes. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y dos del Registro número treinta, del cual soy su sustituta, doy fe — Para la Sociedad expido este primer testimonio en catorce sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno al un millón ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres, y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Ante mí: Blanca E. Copes.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.460.— e.24|9-Nº 2.763-v.24|9|60

CAMPOS Y TIERRAS TARAZI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.897. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Raúl C. Molinari, titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparecen: don Miguel Tomás Tarazi, libanés, casado en primeras nupcias con Asunción Serenci, domiciliado en Roque Sáenz Peña número seiscientos setenta y tres, de la localidad de Castelar, con cédula de identidad número dos millones ciento siete mil quinientos sesenta y tres; don Oscar Vicente Acosta, casado en primeras nupcias con Marta Ester Carranza, domiciliado en Pitágoras ochocientos treinta y siete, de Merlo, con cédula de identidad dos millones setecientos cincuenta y ocho mil cuarenta y seis; don Mario Cosme Argerich Lahitte, casado en primeras nupcias con Dora María Schicht, domiciliado en Ricardo Gutiérrez mil cuatrocientos sesenta y nueve de Martínez, con cédula de identidad dos millones doscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cuatro; doña Ana Haber de Wang, casada en primeras nupcias con Roberto Wang, austríaca, domiciliada en Ramón Castro mil setecientos veintinueve, de Olivos, con cédula de identidad tres millones seiscientos seis mil seiscientos uno; los domicilios indicados de la Provincia de Buenos Aires, todos de paso aquí; doña Beatriz Correali de Bruno, casada en primeras nupcias con Nelson Lionel Bruno, domiciliada en Homero mil cuatrocientos dieciséis, de esta Capital Federal, con libreta cívica dos millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco; don Carlos Antonio Mazzucca, soltero, somiciliado en Guardia Nacional ~~mil novecientos~~ cincuenta y tres, de esta Capital, con cédula de identidad dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve; don Raúl Castro, casado en primeras nupcias, domiciliado en Homero mil cuatrocientos dieciséis, de esta Ciudad, con cédula de identidad tres millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve; don Juan Carlos Stradolini, soltero, domiciliado en Maipú ochocientos cincuenta y nueve, noveno piso, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Norberto Jorge Volpe, casado en primeras nupcias con Sara Mercedes Sardon Casaux, domiciliado en Maipú ochocientos cincuenta y nueve, de esta ciudad, con cédula de identidad dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco y doña Concepción Peris, española, soltera, domiciliada en Vélez Sársfield trescientos ochenta y cinco, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con cédula de identidad ciento treinta y nueve mil tres, esta última cédula de la Policía de Mendoza, y las anteriores citadas de la Policía de esta Capital Federal, todos argentinos, excepto el señor Tarazi y señora Haber de Wang y señorita Peris; todos mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — Y los comparecientes exponen: Que por acta que celebraron en forma privada con fecha veinticinco de febrero del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Campos y Tierras Tarazi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobando a la vez los estatutos por que ha de regirse y de su capital autorizado de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, suscribióse totalmente la primera serie de tres mil acciones ordinarias clase "A", al portador, integrándose en su diez por ciento, en la proporción que resulta de la aludida acta constitutiva previa, en la cual designóse, asimismo, el primer directorio. Presentado a la Inspección General de Justicia el acta y los estatutos originales de referencia, autenticados en forma, llenados los requisitos legales previos, el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto número cuatro mil setecientos treinta y cuatro del veintinueve de abril último, aprobó dichos estatutos y concedió a la sociedad anónima referida, la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, decreto que paso a transcribir, precedido del acta y los estatutos referidos, ambos con su respectiva autenticación: "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 1960, reunidos en el local social de la calle Florida Nº 32, 2º piso, oficina Nº 25, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia del acto a la señora Ana Haber de Wang, pasan a considerar el estatuto social, que se transcribe por separado y que forma parte integrante de la presente acta. Acto seguido, se pocedió luego de un cambio de ideas, aprobar por unanimidad el mencionado estatuto. — Acto seguido, se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, con el siguiente resultado: Miguel Tomás Tarazi, mil novecientas acciones; Oscar Vicente Acosta, doscientas acciones; Ana Haber de Wang, doscientas acciones; Mario Cosme Argerich Lahitte, cien acciones; Juan Carlos Stradolini, cien acciones; Beatriz Correali de Bruno, cien acciones; Carlos Antonio Mazzucca, cien acciones; Raúl Castro, cien acciones; Norberto Jorge Volpe, cien acciones y Concepción Peris, cien acciones. A continuación, se designó por unanimidad el siguiente directorio: Presidente, Ana Haber de Wang; vicepresidente, Juan Carlos Stradolini; vocal, Mario Cosme Argerich Lahitte; síndico titular, Norberto Jorge Volpe; síndico suplente, Carlos Antonio Mazzucca. — La presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes, el diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—). Se deja facultada a la señora presidenta y a los Sres. Juan Carlos Stradolini y Norberto Jorge Volpe para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la respectiva escritura pública por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminado el acto firmando en prueba de conformidad. — M. Tarazi. — Carlos Mazzucca. — Oscar Acosta. — Raúl Castro. — M. Argerich. — J. Stradolini. — A. H. de Wang. — Norberto J. Volpe. — Beatriz Correali de Bruno. — Concepción Peris. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 323 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "M. Tarazi"; "O. Acosta"; "M. Argerich"; "A. H. de Wang"; "Beatriz Correali de Bruno"; "Carlos Mazzucca"; "Raúl Castro"; "J. C. Stradolini"; "Norberto J. Volpe" y "Concepción Peris", han sido puestas en mi presencia por don Miguel Tomás Tarazi; don Oscar Vicente Acosta; don Mario Cosme Argerich Lahitte; doña Ana Haber de Wang; doña Beatriz Haydée Correali de Bruno; don Carlos Antonio Mazzucca; don Raúl Castro; don Juan Carlos Stradolini; don Norberto Jorge Volpe y doña Concepción Peris, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a 25 de Febrero de 1960. — Conste. — Carlos E. Negri Aranguren. — En sello: Dr. Carlos E. Negri Aranguren, Escribano". — "Estatutos. — Primero: Bajo la denominación de CAMPOS Y TIERRAS TARAZI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por los préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) representado por quince mil (15.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. — La primera serie de tres mil (3.000) acciones ordinarias clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de mil acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.500.000) en una o más series de por lo menos mil acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" o "B" y/o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a un voto por acción, o; b) Clase "B" con derecho a cinco votos por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelvan emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y/o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12%) del valor nominal, acumulativo por hasta tres

años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo, no superen el dividendo de las acciones ordinarias. *Las acciones preferidas tendrán* preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos, y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas, podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital, practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Ofical. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 %) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor, responderá por el saldo deudor; éste procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrala por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por .. asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9, inciso c) y 13, inciso b). — Octavo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación legal de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad. c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno a uno más Directores como Gerentes, Administradores o Técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales "ad referéndum" de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado. d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. e) Comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos. g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo derecho real. i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. j) Dar, endosar, aceptar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "Trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito pública o privada, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo. m) Importar y exportar n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles Capital. o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. p) Y en general realizar todos los demas actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 13. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al Artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de diez días de solicitadas. — Duodécimo: *Las asambleas ordinarias y extraordinaris tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad* más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del Artículo 354 del Código de Comercio será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de marzo de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general. Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) Dos por ciento (2 %) al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea del Directorio y síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio: d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimocuarto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Entre líneas: "Inmobiliaria y Agropecuaria" y "legal" y Sobrerraspado: "de tres". Valen. — M Tarazi. — Carlos Mazzucca. — Oscar Acosta. — Raúl Castro. — M. Argerich. — J. Stradolini. — Ana H. de Wang. — Concepción Peris. — Beatriz Correali de Bruno. — Norberto J. Volpe. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 323 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "M. Tarazi"; "O. Acosta"; "M. Argerich"; "A. H. de Wang"; "Beatriz Correali de Bruno"; "Carlos Mazzucca"; "Raúl Castro"; "J. C. Stradolini"; "Norberto J. Volpe" y "Concepción Peris", han sido puestas en mi presencia por don Miguel Tomás Tarazi; don Oscar Vicente Acosta; don Mario Cosme Argerich Lahitte; doña Ana Haber de Wang; doña Beatriz Haydée Correali de Bruno; don Carlos Antonio Mazzucca; don Raúl Castro; don Juan Carlos Stradolini; don Norberto Jorge Volpe y doña Concepción Peris, respectivamente. personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia expido el presente en Buenos Aires, a 25 de febrero de 1960. Conste. Carlos E. Negri Aranguren. En sello. Dr. Carlos E. Negri Aranguren, Escribano". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 29 Abr. 1960. Visto el expediente Nº 2.573|960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Campos y Tierras Tarazi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: *Artículo 1º. — Autorízase para funcionar* como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Campos y Tierras Tarazi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 25 de febrero de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 4.734. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — En sello: Luis R. Mac Kay". Es relación y transcripción fiel, del acta constitutiva, estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cuatro mil setecientos treinta y cuatro del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, obrantes todos en el expediente número cero dos mil quinientos setenta y tres, año mil novecientos sesenta, antes letra número once mil trescientos uno|uno|año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulado "Campos y Tierras Tarazi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", que tengo a la vista, de que certifico, donde se encuentra a f[illegible]s uno y dos el acta constitutiva y su certificación, de fojas tres a fojas ocho, inclusive, los estatutos y su certificación y a fojas dieciséis, fotocopia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Agregan los otorgantes: Que dando cumplimiento al requisito exigido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en el decreto transcripto, dejan constituída definitivamente la expresada entidad "Campos y Tierras Tarazi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que se regirá por los estatutos protocolizados e insertos en esta escritura, de la que solicitan al funcionario autorizante expida testimonio para su publicación, posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída que les es, ratificaron su contenido los otorgantes, firmando como acostumbran hacerlo con los testigos del acto don Antonio Delgado y doña Nelly Generosa Sampayo, siendo ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Tarazi. — Oscar Acosta. — Mario Argerich. — Ana H. de Wang. — Beatriz H. C. de Bruno. — Carlos Mazzuca. — Raúl Castro. — J. C. Stradolini. — C. Peris. — Norberto J. Volpe. — Nelly G. Sampayo. — A. Delgado — Hay un sello. Ante mí: Raúl C. Molinari. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro veinticuatro a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones ocho mil ciento setenta y tres al presente inclusive, todos de la Serie T, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de agosto de mil novecientos sesenta. — Raúl C. Molinari. Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.24|9-Nº 8.113 D.T.-v.24|9|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

J. WIZELMAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: Entre los señores Jacobo Wizelman, casado, argentino naturalizado, comerciante; Raúl Wizelman, soltero, argentino, comerciante, y doña Clara Nudelman, casada, argentina naturalizada, comerciante, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Angel Gallardo 762, y de esta Capital Federal, y en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "J. WIZELMAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA," constituída por escritura privada de fecha 28 de junio de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de setiembre de 1955, bajo el Nº 2.329, al folio Nº 26, del libro Nº 29, de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y su posterior modificación de fecha 29 de octubre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 3.638, al folio Nº 271, del libro Nº 35, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por este acto de mutuo acuerdo modificar las cláusulas *tercera* y *sexta del contrato* de Sociedad, las que quedarán redactadas al siguiente tenor: Artículo tercero: Capital: El capital social se eleva a la suma de un millón quinientos mil pesos m|n. (m$n. 1.500.000), divididos en un mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos c|u., y aportados por los socios en la siguiente proporción: *por el socio señor* Jacobo Wizelman, novecientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos c|u., que totalizan la suma de novecientos sesenta y siete mil pesos m|n.; por el socio señor Raúl Wizelman, cuatrocientas diecinueve cuotas de un mil pesos c|u. que totalizan la suma de cuatrocientos diecinueve mil pesos m|n.; y por la socia doña Clara Nudelman, ciento catorce cuotas de un mil pesos c|u. que totalizan la suma de ciento catorce mil pesos m|n. El capital que se constituye está integrado en mercaderías, materias primas, cuentas a cobrar, muebles y útiles, instalaciones y maquinarias, según Balance General e Inventario que se encuentra asentado en los libros de contabilidad llevados en legal forma. — *Artículo sexto: Distribución de utilidades*: En ocasión de los balances generales, las ganancias se distribuirán luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de práctica y del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, Ley 11.645, y el remanente en la siguiente proporción: para el señor J. Wizelman, el 50 %; R. Wizelman, el 40 % y para doña C. Nudelman, el 10 %. — Las demás cláusulas continúan en pleno vigor. De conformidad las partes, lo firman en un solo ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 1960. — Fdo.: Clara Nudelman; Wizelman y R. Wizelman.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.159-v.24|9|60

MÖLLER Y CRISAFI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Conste: Entre los señores Roberto Enrique Möller, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales 2176, 4º C, de esta Capital y don Roberto Crisafi, argentino, casado, domiciliado en la calle Irala 1853, de esta Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas que se insertan a *continuación: Primero:* Razón Social y Domicilio: Queda constituída la sociedad "MÖLLER Y CRISAFI, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pieres número mil ciento treinta y dos de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro, como asimismo, establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Duración: La sociedad se con-

trata por treinta años contados del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, pero, cualquiera de los socios podrá rescindir de este contrato, en cualquier momento y después de transcurridos cinco años, previa notificación al otro con una anticipación no menor de seis meses. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Explotar un taller de reparaciones de automotores en general; b) Representación y comercialización de lubricantes en general; c) Compra-venta de automotores; d) Representación para la comercialización de tractores, camiones y automotores y afines; e) Representación y comercialización de automotores en general. — Cuarto: Capital: El capital de la sociedad se fija en doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas acciones de mil pesos cada una, suscripto en igual proporción por los dos socios. El capital se encuentra íntegramente integrado en bienes y dinero efectivo de acuerdo con el balance que se acompaña suscripto por los socios y en el que figuran los aportes realizados, todo a la entera conformidad de ambos. — Quinto: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie cuantas operaciones crea necesario o conveniente al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1.881 del Código Civil con excepción de sus incisos 5º y 6º. — Sexto: Dirección, Administración, Gerente: La dirección y administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios señores Möller y Crisafi, quienes por este acto quedan designados garentes con las facultades indicadas en la respectiva de este contrato. Las tareas técnicas estarán a cargo del señor Roberto Möller, quien en este acto es designado gerente técnico de la sociedad y la dirección y administración a cargo del señor Roberto Crisafi, quien queda designado gerente administrativo de la misma. — Séptimo: Firma Social: La firma social estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán siempre en forma conjunta y mancomunada, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. Con la firma de ambos podrán realizarse las operaciones ordinarias y extraordinarias de administración y|o disposición, como ser: compras, pagos, ventas, cobros, importación, exportación y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando cheques, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio. Podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir escrituras públicas, otorgar poderes, delegando todas o partes de sus facultades e incluso el uso de la firma social. Representaran en justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera fuera la instancia, fuero o jurisdicción, con las más amplias y necesarias facultades tanto para iniciar como para contestar demandas, e incluso para actuar en todas las instancias hasta la terminación definitiva de los pleitos en que pudiera ser parte y, en general, para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere conveniente al mejor desempeño de su mandato sin limitación alguna. De igual modo y con iguales facultades será representada la sociedad en las gestiones y actuaciones administrativas ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc., etc. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad y la firma de los gerentes. — Octavo: Obligaciones de los Socios y Retribuciones: Los socios dedicarán toda su dedicación y tiempo a los negocios sociales y fuera de la sociedad, no podrán dedicarse a otras actividades lucrativas, aunque no entren en competencia con la de ésta. La retribución mensual a percibir por cada uno de los socios será fijada de común acuerdo por los mismos, con imputación a gastos generales. — Noveno: Balance: Anualmente, al 31 de enero o fecha que se convenga, se practicará balance general de los negocios, estableciéndose las ganancias o pérdidas del ejercicio, previa las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Décimo: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décimo primero: Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilio legal la sede principal de sus actividades sita en la calle Pieres Nº 1132, de esta Capital. — Décimo segundo: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin consentimiento expreso dado por el otro, tampoco podrán otorgar privadamente ni en forma individual, fianza de ninguna naturaleza. — Décimo tercero: Disolución y Liquidación: En cualquier caso de rescisión del contrato social por cualquiera de los socios, el otro tendrá el derecho de adquirir el negocio, sea por cesión de las cuotas sociales del que desee separarse o si la prefiere mediante la transferencia del fondo de comercio. El haber del socio separado se determinará en base al balance general que surja de los libros previa revaluación y ajuste de sus valores, activo y pasivo, a fin de actualizarlo a la fecha de la disolución. También podrá incorporarse un valor llave, el que en ningún caso será superior a la utilidad líquida de un año, tomando el promedio de los últimos tres ejercicios. No habiendo acuerdo entre los mismos en cuanto al valor de los precitados rubros se procederá para determinarlo, a la designación de arbitradores amigables componedores, en la forma que en este contrato se establece. — Décimo cuarto: En cualquiera de los supuestos previstos, el haber del socio separado será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y adelantadas, todo debidamente documentado y afianzado a satisfacción. No estando interesados ninguno de los socios, se procederá a la liquidación de la sociedad, con todas las formalidades de ley. — Décimo quinto: Fallecimiento, Interdicción: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad de algún socio, sus herederos o representantes legales continuarán en la sociedad en idénticas condiciones que el socio fallecido o interdicto, incluso manteniendo el cargo y uso de la firma social en su caso. — Décimo sexto: Arbitraje: En caso de surgir divergencias entre los socios, tanto durante la existencia cuanto al punto de disolverla y liquidarla, se nombrarán dos árbitros, amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia, siempre que de común acuerdo no coincidan en la designación de una sola persona. Los arbitradores se designarán dentro de los diez días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios y dentro de otro plazo igual se designará al tercero en su caso. Los arbitradores designados por las partes o el tercero, se pronunciarán dentro de los cuarenta días de designados los dos primeros. Si así no ocurriere cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir sin más trámite ante la Cámara Argentina de Comercio, quien designará el arbitrador y el plazo en que deberá pronunciarse. El fallo de árbitros de cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes desde ya y en forma expresa a recurrir a los Tribunales, salvo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de la condena que el mismo imponga, siendo competentes en tal caso los jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, ya que por éste se renuncia en forma expresa a todo otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — E|l.: No. Vale. — Fdo.: Roberto Enrique Möller. — Roberto Crisafi.

Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.24|9-Nº 2.831-v.24|9|60

SULF - INUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, ante la escribana de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, doña Celia Schapiro, al folio 98 del Registro 65, don José Caballero Elizalde, cedió, vendió y transfirió a don Ricardo González y don Alberto José Guerido todas las cuotas que tenía en la Sociedad "SULF - INUZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal o sean doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, con la conformidad del consocio don Rafael José Serfilippo, habiéndose modificado el artículo quinto del contrato social, que queda así redactado: Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Rafael José Serfilippo doscientas cuarenta cuotas o sea la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Ricardo González, ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional y don Alberto José Guerido, ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.24|9-Nº 8.181 D.T.-v.24|9|60

FARINELLI, RECCHIONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, entre los señores don José Farinelli, casado, con domicilio en Avenida El Cano 3346, Capital Federal; don Atilio Recchioni, casado, con domicilio en la calle Thompson 36, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; don Umberto Recchioni, casado, con domicilio en la calle Guardia Vieja 3549, departamento 2, Capital Federal; don Anelo Recchioni, casado, con domicilio en la calle Florida 888, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y don Ernesto Volpe, casado, con domicilio en la calle Donado 129, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos y mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "FARINELLI, RECCHIONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle Nº 3163, Capital Federal. Podrá extender el radio de sus operaciones en cualquier punto del país o del extranjero, estableciendo las sucursales o agencias que crea conveniente. — Segunda: La duración de la Sociedad será de tres años, a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Los socios de común acuerdo, podrán resolver la disolución anticipada, lo mismo que la prórroga, la transformación en distinto tipo jurídico, venta o modificación de cualquier índole. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de comerciar en la compra y venta de frutas y verduras en general, como asimismo a la importación y exportación de las mismas, pudiendo ampliar sus actividades a otras ramas de la industria y comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Farinelli, mil ciento cincuenta y cinco cuotas o sea un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Atilio Recchioni, mil ciento cincuenta y cinco cuotas o sea un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Umberto Recchioni, quinientas veinticinco cuotas o sea quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Anelo Recchioni quinientas veinticinco cuotas o sea quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional y Ernesto Volpe, ciento cuarenta cuotas o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. Dichas cuotas han sido totalmente integradas por los socios, según surge del balance que se adjunta, certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores José Farinelli y Atilio Recchioni en forma indistinta e individual, quienes revestirán el cargo de Gerentes. Cualquiera de los Gerentes deberán firmar precedidos del sello de la razón social para todos los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a ella o en fianzas a terceros. Podrán usar la firma social para lo siguiente: a) Suscribir todo documento, contrato, escritura, escrito que fuera necesario obligando a la Sociedad hacia terceros; b) Abrir cuentas y solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, de particulares, Bancos oficiales o particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, depositando los fondos, valores y librando cheques contra los mismos; c) Emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros ya sea como librado, en dosante o aceptante, aceptar créditos en cuenta corriente o en cualquier forma; d) Representar a la Sociedad en cualquier clase de juicio, como actora o demandada, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requiriesen; c) Adquirir bienes muebles o inmuebles, gravarlos o enajenarlos; f) Recibir de sus deudores, en pago o en garantía toda clase de bienes; g) Dar o tomar dinero prestado, aceptar, dar o tomar garantías prendarias o de otro género; h) Cobrar o percibir otorgando los recibos correspondientes; i) Representar ampliamente a la Sociedad ante todas las Reparticiones Públicas, ya sean éstas nacionales, provinciales o municipales y presentar toda clase de escritos y peticiones en defensa de sus intereses. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, ya que tienen todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad conforme a lo establecido en la Ley 11.645. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, para conocer el estado económico-financiero de la Sociedad, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro de los sesenta días siguientes y si no fuera observada por los socios, dentro de los quince días de asentado, será considerado aprobado, sea o no suscripto por los mismos. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías se tomarán a su precio de costo; los muebles, útiles y demás rubros del activo fijo, serán amortizados en la proporción que autoricen las disposiciones legales impositivas. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y el resto se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: treinta y tres por ciento para cada uno de los señores José Farinelli y Atilio Recchioni; quince por ciento para cada uno de los señores Umberto Recchioni y Anelo Recchioni y cuatro por ciento para el señor Ernesto Volpe. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava. Las resoluciones que tomen los socios, serán asentadas en un libro de Actas rubricado que se llevará a tal efecto. — Novena: Los socios deberán dedicar su actividad a la Sociedad, excluyéndose toda otra actividad personal de los mismos que esté en competencia con las que efectivamente realice la Sociedad dentro de su objeto social. Los socios por sus actividades no tendrán sueldo, pero podrán retirar mensualmente a cuenta de futuras utilidades, los siguientes montos los que serán cargados a sus respectivas cuentas particulares: Los señores don José Farinelli y don Atilio Recchioni, veinte mil pesos moneda nacional cada uno; los señores don Umberto Recchioni y don Anelo Recchioni, quince mil pesos moneda nacional cada uno y el señor Ernesto Volpe, diez mil pesos moneda nacional. Para retirar sumas superiores a las estipuladas precedentemente, será necesario el consentimiento de los Socios Gerentes. Al practicarse los Balances Anuales y una vez distribuída la utilidad neta entre los socios, los saldos que queden a favor de cada socio devengarán un interés del diez por ciento anual; igual procedimiento se aplicará a los saldos deudores que tengan los socios en la Sociedad. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de un socio, no produce la disolución de la Sociedad. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, podrán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración Judicial de la incapacidad, incorporarlo a la Sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz, unificando lo representación. No resolviéndose la incorporación o transcurrido el término de noventa días fijados sin que aquéllos resolvieran, los otros socios tendrán derecho a tomar a su cárgo en proporción a la participación que tienen en la Sociedad, la parte de aquéllos y abonar a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz, el haber que le corresponde en concepto de Capital, utilidades y proporción del Fondo de Reserva Legal, que será determinado al practicarse el Balance anual a la finalización del Ejercicio; el haber que resulte, les será abonado a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz en cuatro cuotas trimestrales con vencimiento a partir de entonces, con un interés del doce por ciento anual sobre saldos. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra. — Entre líneas mil, vale. — Firmado: J. Farinelli. — Atilio Recchioni. — U. Recchioni. — A. Recchioni. — E. Volpe. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.24|9-Nº 2.840 v.24|9|60

DEL SUR MATERIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Juan Carlos Amorós, casado, argentino, domiciliado en Carlos Calvo 846, 4º piso; don Héctor González, casado, argentino, con domicilio en Carlos Calvo 1220; don Roberto Fernández, soltero, español, domiciliado en Mansilla 2835, y don Teófilo Federico Cabrera, argentino, soltero, domiciliado en Mansilla 2838, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída, con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta, entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "DEL SUR MATERIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en In-

dependencia 1277 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormnete o de establecer sucursales o agencias en el interior: Segunda: La duración de este contrato será de cinco años. Transcurrido un año, cualquiera de los socios podrá retirarse comunicando su decisión mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con una anticipación mínima de cuatro meses a la fecha del retiro. Regirán para el reintegro de su capital las condiciones establecidas en la cláusula undécima: Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta de materiales para la construcción, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil seicientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto de la siguiente manera: don Juan Carlos Amorós, en un camión marca Ford. modelo 1946, Nº motor 799T175576, Patente Nº 535.137, Provincia de Buenos Aires, valuado en doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Héctor González, en un camión F. W. modelo 1942 Nº motor Wankesha 551622, patente Nº 540.064, Provincia de Buenos Aires, valuado en doscientos sesenta mil pesos; don Roberto Fernándes. en un camión marca Ford modelo 1958, Nº motor F. 64U7B AX-10176 M CBA. patente ciudad de Buenos Aires Nº 824.345, valuado en doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, y don Teófilo Federico Cabrera en materiales valuados en ochenta mil pesos. Todo esto de acuerdo a un balance e inventario practicado y que forma parte integrante de este contrato. Todos los bienes se transfieren en este acto en plena propiedad a la sociedad por ellos constituída. Los socios declaran conocer la existencia de un crédito prendario por doscientos treinta mil pesos a favor de Cotico S. R. L., Paraguay 523, 7º piso, Capital, que grava el camión Ford modelo 1958. Nº motor F64U7B X-10176M., patente Nº 824.345, ciudad de Buenos Aires, y cuyo pago toma a su cargo la sociedad en este acto. Los socios convienen en que don Teófilo Federico Cabrera podrá aumentar su participación hasta igualar el capital de doscientos sesenta mil pesos: Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará conjuntamente a cargo de los socios don Roberto Fernández y don Juan Carlos Amorós quienes actuarán con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios: Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales con excepción de don Teófilo Federico Cabrera; Séptima: Los socios don Juan Carlos Amorós, dos Héctor González y don Roberto Fernández percibirán mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a Gastos Generales. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a los respectivos capitales integrados, previa constitución de los fondos de amortización sobre los bienes del activo que lo requieran técnicamente y separación del cinco por ciento para Fondo de Reserva legal. — Novena: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley o este contrato exige unanimidad: Décima. En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma será hecha por los mismos gerentes, que actuarán entonces conjuntamente. — Undécima: En caso de retiro de un socio, cumplidos los extremos de la cláusula segunda, se practicará un balance especial a la fecha del retiro para determinar el capital y la proporción de utilidades acumuladas que pertenecieran al socio saliente, pagándose el total en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con el diez por ciento de interés anual. — Duodécima: Para el ingreso de nuevos socios o la cesión de cuotas sociales deberá existir mayoría de votos. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios se procederá en la forma establecida en la cláusula undécima. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Juan C. Amorós. — H. González. — R. Fernández. — T. F. Cabrera. Viene del sello con estampillado de tres pesos número 2.815.727. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Juan A. Amorós". "H. González", "R. Fernández", "T. F. Cabrera", son auténticas de don Juan Carlos Amorós, de don Héctor González, de don Teófilo Federico Cabrera y de don Roberto Fernández. — Conste. Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Fdo.: Manuel P. Borzone. Escribano.

Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.520 e.24|9-Nº 8.183 D. T. v.24|9|60

GOMASIF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Alejandro Szabas, casado en primeras nupcias con Margarita Sonia Kellingenr, nacido el 8 de julio de 1905, alemán, Cédula de Identidad Nº 4.308.568, domiciliado Mom 2945, por una parte y por la otra el señor Froim Frid, polaco, casado en segundas nupcias con Chawe Goldwasser, nacido el 31 de diciembre de 1904, Cédula de Identidad Nº 2.265.910, domiciliado Juan A. García 2221, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha se constituye la sociedad que girará bajo la razón social de "GOMASIF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Mom Nº 2945, Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer fábricas, sucursales, nombrar agentes, representantes y apoderados. — Tercera: Su objeto será la Fabricación de calzado de Goma, pudiendo ampliar y|o anexar cualquier otro ramo de común acuerdo entre ambos socios, pudiendo realizar a tal efecto, todos los actos inherentes al mismo, en especial: a) Representar como agente o mandatario a otras personas físicas o jurídicas; b) Ser propietaria por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, etcétera; c) Adquirir o enajenar fondos de comercios; d) Integrar otras sociedades; e) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes, otorgando los poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, ya integradas por los socios de la siguiente manera: El socio Froim Frid, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el socio Alejandro Szabas, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: La duración del presente será de cinco años a partir de la fecha. — Sexta. La dirección, administración, representación y gerencia de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, lo mismo que la firma social, deberán firmar ambos socios, con las más amplias facultades y atribuciones. — No podrán comprometer la firma social, en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales, enajenar inmuebles e hipotecarios, vender sucursales, si no firman ambos socios. — Sus mandatos son amplios y a los efectos de cumplir sus fines podrán realizar en nombre de la sociedad toda clase de operaciones civiles, comerciales con particulares, instituciones civiles, autárquicas y|o del Estado, presentarse ante las mismas, efectuar reclamos, peticiones, protestos y protestas y a los Tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, para hacer valer sus derechos, por sí o por apoderados, otorgando los poderes que fueren menester, adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, transferirlos o hipotecarlos, solicitar créditos en todos los Bancos oficiales o privados de plaza, abrir cuentas corrientes, hacer descuentos, girar en descubierto, comerciar toda clase de papel negociable, realizando cuantos más actos, gestiones y diligencias sean de beneficio social. — Los gerentes podrán conferir poder de representación ante la sociedad y con su misma investidura, pero el representante designado, deberá contar con la aprobación del otro socio. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que en cualquier momento lo solicitare un socio, los que quedarán aprobados dentro de los quince días, si no fuera objetado en forma fehaciente por alguno de los socios, de las utilidades líquidas realizadas que ellos arrojen, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal y las previsiones con fines a determinarse, el saldo será distribuído entre los socios en partes iguales; y las pérdidas en su caso, se soportarán en la misma proporción. — Para el caso de que un balance arroje una pérdida del veinticinco por ciento del capital de la sociedad, la misma entrará automáticamente en liquidación y disolución. — Octava: Se llevarán los libros exigidos por la Ley y uno de Actas donde se asentarán las resoluciones de importancia, por el mismo los socios resolverán los sueldos o retiros a asignarse en su carácter de Gerentes. — Novena: El fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios obliga a la realización de un balance general y cuenta particionaría, dentro de los treinta días del hecho acaecido y tanto en este caso o en el de disolución voluntaria, los herederos o el socio supérstite, tendrán opción de preferencia para adquirir las cuotas del causante, a igual precio del mejor postor, dándosele un plazo de veinte días para resolver bajo las siguientes facilidades de pago: Cincuenta por ciento al ejercer la opción de preferencia, el resto en diez cuotas trimestrales con el diez por ciento de interés anual. — Décima: La disolución y|o liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuere se realizará en forma conjunta por ambos socios, salvo conformidad de partes. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la cuestión nombrarán un tercero, para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Para todo lo no previsto en el presente se aplicarán las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Conformes con lo pactado así lo ratifican y firman de acuerdo a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: "segundas": Vale. — A. Szabas. — F. Frid. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.440.— e.24|9-Nº 2.851 v. 24|9|60

ATLANTICO
Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha veintinueve de julio del año actual otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón don Mario Bernasconi, los señores Juan Carlos Centenario Jáuregui y don Juan Bianchi Sullivan, venden, ceden y transfieren a su consocio don Adolfo Hodari las ochocientas cincuenta cuotas de capital valor nominal de un mil pesos cada una que poseen en la sociedad "ATLANTICO", CONSTRUCTORA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando expresamente al cargo de Gerentes y haciendo constar el adquirente que la compra la verifica para y con dinero de la sociedad "Sefarco", sociedad en comandita por acciones y modifican la primera parte del artículo quinto del contrato social y el inciso j) del mismo artículo, con respecto al uso de la firma de la sociedad, los que quedan redactados en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Adolfo Hodari, Jaime Hodari y Abraham Alberto Hodari, quienes por este acto se designan Gerentes y que la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los Gerentes señores Adolfo Hodari, Jaime Hodari y Abraham Alberto Hodari.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 880.— e.24|9-Nº 2.885-v.24|9|60

ORGANIZACION NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 18 de julio de 1960, don Raúl Pedarros, cede, vende y transfiere libre de todo gravamen sus 2.500 cuotas capital de $ 100 m|n. cada una a favor de don Carlos Alberto Torres, que tiene y le corresponden en la sociedad "ORGANIZACION NORTE". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal con retroactividad al 20 de abril de 1960 renunciando el cedente a su cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad, quedandocomo únicos componentes de la sociedad don Daniel Torres, don Ricardo Oscar Nager y don Carlos Alberto Torres, quienes ratifican todas las disposiciones del contrato social, con excepción de las cláusulas, que con su misma numeración se modifican a continuación: Artículo Cuatro: "El capital social se fija en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por cada uno de los señores Daniel Torres, Ricardo Oscar Nager y Carlos Alberto Torres, dos mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional". — "Artículo Quinto: Se modifica únicamente el inciso A) que en lo sucesivo deberá entenderse en la siguiente forma: a) Se designa Gerentes a los señores Daniel Torres, Ricardo Oscar Nager y Carlos Alberto Torres, podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente y operar con todos los Bancos del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, como asimismo efectuar todos los demás actos enunciados en el artículo séptimo. — Los mismos, con la conformidad de sus consocios, podrán delegar sus funciones total o parcialmente en un tercero socio o no de la firma. — "Artículo Sexto: Para comprometer a la razón social, será suficiente la firma de un solo gerente, quien suscribirá con su nombre propio, a continuación del rubro social. — La sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacione con su giro, quedando prohibido en comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y garantías y fianzas a favor de terceros". Sobrerraspado: "garantías — fianzas", vale.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.280.— e.24|9-Nº 8.184 D.T.-v.24|9|60

MANUFACTURA TEXTIL A TARTIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 27 de junio de 1960, pasada por ante el escribano Jaime Schargrodsky, doña Cyvia G. Zylberg de Wajzer, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 1.000 cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "MANUFACTURA TEXTIL ANTARTIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma y proporción: 500 cuotas, o sea $ 500.000 a favor de María Minik de Raijmán; 450 cuotas, o sea $ 450.000 a favor de don David Raijman, casado en primeras nupcias con María Minik, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado Castillo 556, libreta de enrolamiento número 4.120.664; y las 50 cuotas restantes, o sea $ 50.000 m|n. a favor de don Luis Guises, casado en primeras nupcias con Esther Bondorovsky, comerciante, con cédula de identidad Nº 2.428.506, domiciliado Uriburu 490, de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Por el mismo acto, se conviene modificar tres cláusulas del contrato social que quedarán redactadas como sigue: Cláusula Segunda: De la Sede: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Castillo número quinientos cincuenta y seis, Capital, sin perjuicio de trasladarlo cuando fuera necesario, y|o sus agencias, y|o sus representaciones a cualquier punto del país o del exterior. — Cláusula Sexta: De la Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo del señor David Raijman en el carácter de socio Gerente. Para comprometer al negocio social, será suficiente la sola firma del socio gerente precedida por un sello de la casa; el resto de la presente cláusula regirá en todo su vigor. — Cláusula Octava: De las Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal previsto en el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se efectuarán las amortizaciones y reservas para distintas contingencias, como asimismo las quitas que determinarán de común acuerdo los socios siendo el remanente distribuído entre los socios del siguiente modo: a la señora María Minik de Raijman le corresponderá el sesenta por ciento de la utilidades; al señor David Raijman el treinta por ciento, y al señor Luis Guises, el diez por ciento, respectivamente. — Así mismo los cesionarios deciden agregar al contrato originario la siguiente cláusula: Duodécima: El socio señor Luis Guises no podrá transferir sus cuotas de capital sin la autorización unánime de los otros socios, quienes tendrán prioridad en la adquisición de las mismas. — Las restantes cláusulas del contrato originario se mantienen en toda su fuerza y vigor. — Entrelíneas: "DomicilIado Castillo 556", vale.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — E|l.: septiembre, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.680.— e.24|9-Nº 8.185 D.T.-v.24|9|60

TEJEDURIA JUNCAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, los señores don Samuel Epelbaum argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gregoria Pérez tres mil cuatrocientos setenta y ocho y don Isaías Berestycki, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Amenábar número dos mil doscientos cincuenticinco, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que se encuentra en pleno funcionamiento, denominada "TEJEDURIA JUNCAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 1950 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de agosto de 1951, bajo el número 2.311 al folio 5 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones del 20 de octubre de 1953, inscripto el 11 de marzo de 1954, bajo el número 394, al folio 214 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 18 de mayo de 1955, inscripta el 20 de junio de 1955, bajo el número 1.376, al folio 290 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 22 de diciembre de 1959, inscripta el 11 de marzo de 1960, bajo el número 302, al folio 21 del libro 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada Resuelven: Modificar la cláusula sexta del contrato social, que quedará redactada en los siguientes términos: Sexta: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente, como Gerentes con las más amplias facultades, sin más limitaciones que la que impongan los intereses privados o escrituras públicas resulten necesarios. Quedan subsistentes las demás cláusulas y estipulaciones del contrato referido. — De conformidad firman el presente que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — S. Epelbaum. — I. Berestycki. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.24|9-Nº 2.890-v.24|9|60

VIVIAN HERMANOS Y DRISALDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 25 de agosto de 1960 pasada por ante el escribano Alfredo L. Giugale, los componentes de la sociedad "VIVIAN HERMANOS Y DRISALDI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar su capital social de la suma de $ 50.000 a la suma de $ 750.000 siendo aportado el nuevo aumento de $ 700.000 en la siguiente proporción: Don D no Vivián $ 202.000 m|n; Don Dante Vivián $ 249.000 m|n.; y don Armando Drisaldi $ 249.000 m|n. totalmente integrado con la capitalización de sus respectivas cuentas particulares, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta de su contrato, la que queda redactada como sigue: "Cuarta: El capital social está constituído por la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se divide en siete mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, siendo aportado en partes iguales por todos los socios, el que se encuentra totalmente integrado". — Todas las demás cláusulas del contrato social, continúan vigentes y sin modificación. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 720.— e.24|9-Nº 8.187 D.T.-v.24|9|60

FABRICA ARGENTINA DE VALVULAS FAVIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Copia. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores David Gillig, argentino, casado, domiciliado en calle Conde setecientos ochenta y siete, el señor Roberto Antonio Fernández, argentino, casado, con domicilio en calle Patagones mil doscientos treinta, el doctor Benjamín Guzmán, argentino, casado, con domicilio en calle Anchorena mil ciento ochenta y el doctor Ovidio Pedro Capellán, argentino, soltero, con domicilio en calle Solís doscientos veintisiete, todos de esta Capital Federal, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las cláusulas que a continuación se transcriben, a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las disposiciones del Código de Comercio y sus posibles modificaciones. Primero: La sociedad a fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Solís doscientos veintisiete, piso segundo, departamento veintitrés, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: La sociedad girará bajo el nombre de "FABRICA ARGENTINA DE VALVULAS FAVIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercero: El término de la duración de la sociedad se extiende hasta el primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, de forma tal que funcionará por el lapso de seis años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen los negocios sociales; este término de seis años se divide en tres períodos de dos años cada uno y el vencimiento de cada uno de ellos señala la fecha en que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que manifieste su intención en tal sentido, con una anticipación no menor de seis meses. De no mediar esta manifestación expresa, los períodos se renovarán automática y tácitamente, a no ser que durante la vigencia del contrato se hubiere decidido la disolución de la sociedad por mayoría de cuotas. Cuarto: El objeto principal de la sociedad es la fabricación de válvulas exclusas, instalaciones mecánicas y electromecánicas, como así también la importación, exportación, explotación y administración de esos bienes. La sociedad podrá también comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aporte de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre estos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero en efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantía reales o personales, de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades establecidos todos ellos, fuera o dentro del país, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen, aceptando para todo ello, las .rtas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se extiendan, ya sean en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar toda clase de bancos, casas particulares y sociedades establecidas, dentro o fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer, total o parcialmente, esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos en descubierto, cajas de ahorros, plazos fijos o cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: David Gillig, ochocientas cuotas o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional; Roberto Antonio Fernández, setecientas cuotas, o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional; Benjamín Guzmán, trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, y Ovidio Pedro Capellán, doscientas cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. La integración del capital suscripto la han efectuado los socios, conforme surge del balance general que firmado por los contratantes se acompaña y forma parte del presente contrato. — Sexto: La dirección y administración estará a cargo de dos gerentes que se designarán de común acuerdo entre los socios en su oportunidad. Su retribución con cargo a gastos generales se fijará también oportunamente. Para comprometer a la Sociedad será necesaria la firma indistinta de uno de los gerentes autorizados a tal efecto por los socios, quienes suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social. La Sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: El día primero de julio de cada año se efectuará un balance e inventario general siguiendo las prácticas comerciales, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. — Octavo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de actas. — Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán gastos y salidas normales del negocio y a) las retribuciones que se fijen a los socios; b) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital; c) las bonificaciones que los socios resuelvan acordar a sus empleados; d) las reservas facultativas normales al negocio. Las utilidades netas y realizadas que resulten, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Décima: Los socios se reunirán mensualmente y además cuando lo estimen conveniente para la mejor marcha de los negocios sociales. En los casos especiales que se refiere el artículo trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será preciso el voto unánime de todos los socios, cualquiera sea el monto del capital que representen. En las reuniones sociales, los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de socios que representen la mayoría del capital aportado. — Undécimo: La transferencia de cuotas a extraños a la Sociedad se regirá por las normas establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios sobrevivientes y en la proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Será optativo para los socios sobrevivientes incorporar o no a los herederos del socio fallecido o declarado incapaz o interdicto. — Décimo Tercero. — En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en doce cuotas trimestrales iguales y vencidas con más el interés del diez por ciento anual, documentadas en doce pagarés negociables de importes iguales. — Décimo Cuarto. — Si en cualquier balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital aportado, cualquier socio está facultado para pedir la liquidación de la Sociedad. — Si los demás desearen continuar, deberán adquirirle las cuotas en las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior. — Décimo Quinto. — En cualquier circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad, esta será efectuada por los socios o quienes los representen. — Se usará el rubro social con el aditamento "en liquidación" debiendo su gestión encausarse en primer lugar a la liquidación de la deuda social y a la realización del activo. — El activo realizado se distribuirá en la siguiente forma: a) si alcanzare, se devolverá a cada socio su aporte de capital; b) si no alcanzare a cubrir el capital social se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno de los socios y c) si hubiere remanente será considerado y dividido entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Sexto. — Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los diez días de producida la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez resuelva con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que acepte, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — Décimo Séptimo, — En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Con las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra nombrado. Sobre raspado: girante, multa. Vale. — Entre líneas "y". Vale. — Firmado: David Gillig. — Roberto Antonio Fernández. — Benjamín Guzmán y Ovidio Pedro Capellán. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280.— e.24|9-Nº 2.942-v.24|9|60

TALLERES PINGUINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 22 de junio de 1960, don Atilio Antero Corleto, vende, cede y transfiere a favor del socio don Aquilino Guiral, las 673 cuotas capital de $ 100.— m|n. cada una, con un valor nominal o sea por la suma de $ 67.300.— m|n. que tiene y le corresponden en la sociedad "TALLERES PINGÜINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizando esta cesión con retroactividad al 18 de marzo de 1960, manifestando el cedente, que nada tiene que reclamar por ningún concepto, renunciando al cargo de gerente, y quedando desligado de la sociedad haciéndose cargo el cesionario, de todos los derechos y obligaciones que tiene el cedente en la sociedad. — El capital de la sociedad que asciende a la suma de $ 420.000.— m|n. se halla suscripto como sigue: Aquilino Guiral, 3.032 cuotas por la suma de $ 303.200.— m|n.; Luis María Redondo, 673 cuotas por la suma de $ 67.300.— m|n.; Pedro Soncini, 327 cuotas por la suma de $ 32.700.— m|n. y Enrique Julio Barnadas, 168 cuotas por la suma de $ 16.800.— m|n. — S|raspado" con un — "Julio". — Vale. — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.24|9-Nº 8.189 D. T.v. 24|9|60

FERNANDO M. FAR E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 29 de julio de 1960, doña Lilia Carmen Far de Nucete, cede, vende y transfiere con retroactividad al 1º de marzo del corriente año, sus 100 cuotas de $ 100.— cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "FERNANDO M. FAR E HIJO, S. R. L.", a favor de don Fernando Marcelo Far y de don Fernando José Far por partes iguales o sea 50 cuotas de $ 100.— cada una para cada uno. — Enmendado: doctor. — Vale. — Buenos Aires, agosto, 23 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.24|9-Nº 2.950-v.24|9|60

PLASTIMPEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Chaim Izaak Jungman, casado, polaco, domiciliado en Mendoza 2321, y Pedro Zygmunt Kohn, casado, ciudadano británico, domiciliado en Carlos Calvo 1655, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las

siguientes cláusulas: 1) La sociedad girará en plaza bajo la denominación "PLASTIMPEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2) La sede social se establece en esta Capital, calle Medrano 337, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — 3) El objeto principal de la sociedad lo constituirá la industrialización y comercialización de materiales plásticos e importación y exportación en general. — 4) El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos (1.600.000.—), dividido en mil doscientas cuotas de pesos mil cada una y aportado en especie según inventario del 21 de julio de 1960, en la siguiente proporción: a) Chaim Izaak Jungman, 1.500 cuotas de $ 1.000.— c|u. o sea un millón quinientos mil pesos m|n.: b) Pedro Zygmunt Kohn, 100 cuotas de $ 1.000.— c|u. o sea 100.000.— pesos m|n. — 5) La administración, fiscalización de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — 6) Las ganancias y pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: a) El señor Jugman 70 %; b) El señor Kohn 30 %. — Los balances semestrales se practicarán al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. — 7) La sociedad se constituye por el término de un año, pudiendo disolverse antes por consentimiento de ambos socios. — Una vez transcurrido dicho plazo de un año, la sociedad se entenderá prorrogada por cinco años más, necesitándose para disolverla en el período de prórroga un aviso previo con tres meses de anticipación. — 8) En caso de fallecimiento de uno de los socios, el supérstite podrá optar por disolver la sociedad o adquirir la parte del socio fallecido. — En ambos casos se practicará un balance a la fecha del fallecimiento del socio y se fijarán los valores patrimoniales de la sociedad a la misma fecha. — 9) Los gastos de constitución, organización, inscripción y disolución de la sociedad serán distribuídos en la proporción indicada en el punto 6) del presente contrato. — 10) En las demás cuestiones se regirá por las disposiciones de la ley 11.645. — 11) En dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se firma en Buenos Aires a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: Chaim Izaak Jungman, Pedro Zygmunt Kohn. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.- e.24|9-Nº 8.194 D.T. v.24|9|60

RAMON SRUGO Y HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se publica por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores Ramón Srugo, argentino, casado, domiciliado en Federico Lacroze 3128; Elías Srugo, argentino, casado, domiciliado en Olleros 3046; Alberto Srugo, argentino, casado, domiciliado en Delgado 532; Benjamín Srugo, argentino, casado, domiciliado en Federico Lacroze 2565; Jacobo Srugo, argentino, casado, domiciliado en Supisiche 472; únicos componentes de Ramón Srugo y Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos veintidós al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro trece de contratos de sociedades de responsabilidad limitada en fecha 23 de junio de 1948 por una parte y los señores Rubén Srugo, argentino, soltero, y José Srugo, argentino, soltero, ambos domiciliados en San Nicolás 241, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: a) incorporar como socios a los señores Rubén Srugo y José Srugo con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1959, b) aumentar el capital social de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos moneda nacional y c) transcribir la totalidad de las cláusulas del contrato social ordenándolas a continuación en la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "RAMON SRUGO Y HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se domiciliará en Federico Lacroze 3128, Capital. — Segunda: El término de duración será de 20 años, a partir del catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y será prorrogable sucesiva e indefinidamente al vencimiento del plazo por períodos iguales de cinco años, si tres meses antes del vencimiento de cada uno de ellos, ninguno de los socios expresare su voluntad de disolver la sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto, la venta al por menor de tejidos y artículos de tienda en general, explotando los establecimientos denominados "Los Muchachos", con sede en la calle Federico Lacroze 3128 y 2565; podrá además realizar todas aquellas operaciones no prohibidas expresamente por la legislación vigente. — Cuarta: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ramón Srugo doscientas cuotas de mil pesos o sean doscientos mil pesos, Elías Srugo ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional, Alberto Srugo ciento sesenta cuotas de mil pesos cada uno o sean ciento sesenta mil pesos, Benjamín Srugo ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta mil pesos, Rubén Srugo ciento treinta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento treinta mil pesos, Jacobo Srugo cien cuotas de mil pesos cada una o sean cien mil pesos y José Srugo noventa cuotas de mil pesos cada una o sean noventa mil pesos. Los socios han integrado la totalidad de sus cuotas con los saldos existentes en sus respectivas cuentas particulares al 31 de enero de 1960 y de acuerdo con el Balance General practicado a esa fecha que los socios han firmado en prueba de conformidad y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida por los socios Ramón, Alberto, Elías y Benjamín Srugo en calidad de socios Gerentes. Tendrán el uso de la firma social, agregando a las individuales el sello de la Sociedad y podrán representarla sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, inclusive con Instituciones Bancarias oficiales y|o particulares: se les faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o generales, administrativos y|o judiciales. No podrán emplear la firma social en fianzas o garantías a terceros. Están autorizados para realizar toda clase de operaciones comerciales, por cuenta propia o de terceros, inclusO las contempladas en el artículo 14 de la Ley 11.645. Los socios gerentes quedan ampliamente facultados para distribuir las tareas que desempeñarán los demás socios, en forma fija y|o alternativa, indistintamente. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales; a tal efecto el ejercicio económico finalizará el 31 de enero de cada año. La formación de los Balances se hará de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Se considerarán aprobadas si dentro de los 15 días de practicados no mediare oposición. Las utilidades que resulten de cada ejercicio social serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por la ley. b) el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 20 % al señor Ramón Srugo, 16 % al señor Elías Srugo, 16 % al señor Alberto Srugo, 16 % al señor Benjamín Srugo, 13 % al señor Rubén Srugo, 10 % al señor Jacobo Srugo y 9 % al señor José Srugo. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las reuniones que los socios realicen y las actuaciones y resoluciones que se adopten se harán constar en el libro de actas de la Sociedad. — Octava: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sino que podrán ingresar los herederos del fallecido o representantes legales del incapacitado, unificando su representación. — Novena: La Sociedad se disolverá por pérdida que supere el 50 % del Capital o por voluntad unánime de los socios en cualquier época o por vencimiento del plazo de duración de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda. Disuelta la Sociedad los socios Gerentes procederán a la realización de todos los bienes sociales y al pago de las obligaciones, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a la proporción que les corresponde en el capital aportado. — Décima: Toda duda que se suscitare y|o divergencia que se produzca entre los socios y|o sus herederos con respecto a la interpretación del presente contrato, durante la marcha de la Sociedad o durante su liquidación será dirimida, haciendo exclusión de la vía judicial, por árbitros arbitradores amigables componedores quienes en caso de desacuerdo designarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. En base a las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento y firmando de conformidad en el lugar y fecha arriba enunciado. Fdo.: Ramón Srugo, Alberto Srugo, Benjamín Srugo, Elías Srugo, Rubén Srugo, Jacobo Srugo y José Srugo. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.24|9-Nº 2.955-v.24|9|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO FEDERAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, compareció ante el Tribunal el doctor Lucio Eduardo Herrera y con la solemnidad de estilo prestó el juramento de Ley para desempeñar el cargo de Procurador Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, para el que fuera designado por Decreto Nº 10.762 del 7 del corriente del Poder Ejecutivo Nacional, disponiéndose la publicación de este acto en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Con lo que terminó el acto, firmando el compareciente después de los señores miembros del Tribunal por ante mí de que doy fe. — Fdo.: Dres.: Ambrosio Romero Carranza, Eduardo Ortiz Basualdo, Hernán Juárez Peñalva, Adolfo Gabrielli, Francisco Vocos, Juan Carlos Beccar Varela, Horacio Heredia, Enrique Ramos Mejía, Sec. Carlos Cornejo. — José María Oribe, prosecretario.

e.24|9-Nº 6.763-v.24|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CASTIÑEIRA de DURANTE y PABLO BARTOLOME o PABLO B. DURANTE o DURANTE y MERLINO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.794 D.T.-v.6|10|60

"Nº 5"

El Juez Nacional, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO VILLELLA.

Buenos Aires, agosto 18 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.24|9|60-Nº 8.722 D.T. v.6|10|60

"Nº 7"

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CASTRO o LUIS NORBERTO CASTRO o LUIS NORBERTO CASTRO SUNDBLAND.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 800.— e.24|9-Nº 8.732 D.T. v.29|9|60

"Nº 13"

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN MARINO.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.734 D.T. v.6|10|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEREZ.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.729 D.T. v.6|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.778 D.T.-v.6|10|60

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BUTERA de FIGLIOMENI. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.791 D.T.-v.6|10|60

Nº 23

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado número 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ARGENTINA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.788 D.T.-v.6|10|60

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA ESPAÑA GARCIA de S. MADENI. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.780 D.T.-v.6|10|60

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MORALES o JOSE MORALES DOMINGUEZ.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.724 D.T. v.6|10|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 49), se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JAIME LERNIK. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.760 D.T.-v.6|10|60

"Nº 26"

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO ANDRES MAGUGLIANI.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.733 D.T. v.6|10|50

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO LEVY. Buenos Aires, 15 de septiembre 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.725 D.T. v.6|10|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, (Sección Nº 51), cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO STELLA.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.717 D.T. v.6|10|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital de la República número 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CESAR BERNALDO de QUIROS por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 8.765 D.T.-v.6|10|60

El señor Juez doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON FERRO o FERRO MOREIRA (Secretaría 60). — Buenos Aires, septiembre 21 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.24 9-Nº 8.761 D.T.-v.6|10|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría a cargo del doctor Ricardo Heurtley, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA OTERO de BARRAL.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1960. — Ricardo Heurtley, secretaio.

$ 800.— e.24|9-Nº 8.763 D.T. v.29|9|60

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ROCCA de MEULI.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1960. — Graciano J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.24|9-Nº 8.417 v.29|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 23|9|60.

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, secretaría del doctor Atilio Aníbal Alterini, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL HARILLO.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800.— e.24|9-Nº 8.799 D.T. v.29|9|60

Nº 8

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SOFIA TANTARDINI de PETRUCELLI.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. —e.24|9-Nº 8.804 D.T. v.29|9|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ADELA ENRIQUETA CATALINA MARIA STEYER de NOCETTI.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.737 D.T. v.29|9|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN MATULSKI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.772 D.T. v.29|9|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de CASTELO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.771 D.T. v.29|9|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NAZARENO TOMBOLINI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.770 D.T. v.29|9|60

El doctor Conrado Díaz Molina Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DANTE ANGEL SALERNO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.769-D.T.-v.29|9|60

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS SPINA.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.768-D.T.-v.29|9|60

Nº 17

El señor Juez Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARCELINA GOMEZ DE FILARDI.
Buenos Aires, mayo 18 de 1960. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.735 D.T. v.29|9|60

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOROTEA FERNANDEZ de MUSUMECI.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.801-D.T.-v.29|9|60

Nº 20

Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SALETTA CASTANO de PACCIANI.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.756-D.T.-v.29|9|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Cap. Fed., doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA s|n. (Lote 22 - Parcela 1.261) clasificado con la Partida Nº 353.396, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 32.708|60), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950 - 1ro. y 2do. semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento sesenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario. — E.L.: de Paz, de la Cap. Fed., 22, Parcela 1.261: Vale. Tdo.: en lo Contencioso Administrativo: No vale. — Edo.: 1960: Vale. Edo.: 32.708|60: Vale. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.24|9-Nº 4.492-v.29|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Cap. Fed., doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en IBERA s|n. (Lote 16, Parcela 1.070), clasificado con la Partida Nº 347.872, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Número 32.706|60), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950, segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Secretario: Dr. José Antonio Arancibia. — E|L.: de Paz, de la Cap. Fed., Parcela 1.070: Vale. — Tdo.: en lo Contencioso Administrativo: No vale. — Edo.: 1960: Vale. — Edo.: 32.706|60: Vale. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.24|9-Nº 4.493-v.29|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Cap. Fed., doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en MANUELA PEDRAZA s|n. (Lote 14, Parcela 1.298), clasificado con la Partida Nº 354.706, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 32.709|60), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950 —1ro. y 2do. semestre—, que asciende a la cantidad de pesos Ciento Veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Adolfo Sciurano Castañeda. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Secretario: Dr. José Antonio Arancibia. — E|L.: de Paz, de la Cap. Fed., s|n., (Lote 14 - Parcela 1.298): Vale. — Tdo.: en lo Contencioso Administrativo: No vale. — Edo.: 1960: Vale. — Edo.: 32.709|60: vale. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.24|9-Nº 4.494-v.29|9|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ULISES o ULISE ANFOSSI.
Buenos Aires, agosto once de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.912-v.29|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCARO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.795-D.T.-v.29|9|60

Nº 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA NAIDICH.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8 805-D.T.-v.29|9|60

"Nº 28"

El señor Juez doctor Eduardo Etchegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA SOAVE DE VACCARI y don BARTOLOME VACCARI.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.736 D.T. v.29|9|60

Nº 29

El Dr. Atilio J. Dóssola, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CONDE y FRANCISCA CASAS de CONDE.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.798 D.T.-v.29|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CAMINATA.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.800 D.T.-v.29|9|60

Nº 31

Julio C. Urien (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL BIANCO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.790 D.T.-v.29|9|60

Nº 34

El Dr. Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL TERRAGNI.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.740 D.T.-v.29|9|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO SANTOS GUTIERREZ y de FLORINDA RODRIGUEZ PASCUAL o FLORINDA RODRIGUEZ PASCUAL Vda. de SANTOS GUTIERREZ.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.787 D.T.-v.29|9|60

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CASISSA viuda de SARMORIA.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.739 D.T.-v.29|9|60

"Nº 38"

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa (Juzgado 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA CORBELLA.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.720 D.T. v.29|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa (Juzgado 38), cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL ADOBBATO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.719 D.T. v.29|9|60

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO LEOPOLDO BORDA.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.767 D.T.-v.29|9|60

"Nº 40"

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA COLLADOS DE GIMENEZ.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.718 D.T. v.29|9|60

El Juez doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de IRMA COLLIA de SERRA. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Víctor R. M. Willich, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 8.783 D.T.-v.29|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gaiza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se encuentra abierto el juicio de convocatoria de acreedores de JACOBO HAMUI, habiéndose señalado el día 18 de noviembre de 1960, a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número, y en la que informará el síndico designado, contador Guillermo Sabino Vega, domiciliado Ecuador Nº 251, piso 1º, B., a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del plazo de 20 días los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 8.752 D.T. v.29|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor César Black, Secretaría Nº 105, del doctor Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a PONCIANO ENRIQUE ZAVATTIERI a comparecer en la causa número 30.475 que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.495-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CANOSA a comparecer en la causa Nº 30.533 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 4.496-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a FELISA ESCOBAR a comparecer en la causa Nº 30.500 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 4.497-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MOISES NASSIN GALANTE SERENO a comparecer en la causa Nº 30.492 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 4.498-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROSA EMILIA COLOMA a comparecer en la causa Nº 30.501 que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 4.499-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GUILLERMO BUSCA a comparecer en la causa Nº 30.444 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.500-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROMUALDO ALMIRON a comparecer en la causa Nº 30.577 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.501-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN REYNALDO PEREZ a comparecer en la causa Nº 30.484 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.502-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MIGUEL GARCIA a comparecer en la causa Nº 30.199 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.503-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO SANTUCCIO a comparecer en la causa Nº 30 445 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.504-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OXMAN a comparecer en la causa Nº 30.363 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.505-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OXMAN a comparecer en la causa Nº 30.321 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.24|9-Nº 4.506-v.29|9|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JORGE JULIO MIRAMON a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 31 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|9-Nº 4.507-v.29|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HECTOR PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|9-Nº 4.508-v.29|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS COBAS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|9-Nº 4.509-v.29|9|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a GERMAN SERGIO DITZEL EBEL a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|9-Nº 4.510-v.29|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a ILDA MARCELINA GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 31 de agosto de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.24|9-Nº 4.511-v.29|9|60

Nº 5

Se cita, llama y emplaza, por cinco días, a JUAN JOSE PARES, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.512-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza, por cinco días, a MIGUEL ANGEL COLELLA, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.513-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza, por cinco días a MARIA CARCIANA FIGUEROA DE LOJO, procesada por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.514-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza, por cinco días, a CONCEPCION CASTRO DE LOTUZZI, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.515-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza, por cinco días, a ESTEBAN BIENVENIDO BERON, procesado por infracción Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.516-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a MIGUEL ANGEL COLELLA, procesado por infracción Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.517-v.29|9|60

Se cita, llama y emplaza, por cinco días, a OSCAR CARLOS CORAS, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960.— Juan J. Devalle, secretario.
e.24|9-Nº 4.518-v.29|9|60

Nº 6

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a CLARA W. H. de CARRANZA y CESAR ANTONIO CARRANZA, procesados por el delito de infracción a la Ley 12.962, en la causa Nº 20.301, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en el caso de no concurrir en término. — Secretaría 118; 23 de agosto de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|9-Nº 4.519-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SCHEREM a comparecer en la causa Nº 19.678 que se le sigue por hurtos y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|9-Nº 4.520-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL SCHARGORODSKY a comparecer en la causa Nº 19.896 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Ismael Sicardi, secretario.
e.24|9-Nº 4.521-v.29|9|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ATILIO PLACENZOTTI o ATILIO PLAZENZOTTI o ATILIO PLAZENZOTTI, en la causa Nº 19.898 y 20.201, que se le sigue por el delito de infracción a los arts. 172 y 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118, 23 de agosto de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.24|9-Nº 4.522-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CHANA TIDER de SCHIFFER a comparecer en la causa Nº 19.950 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|9-Nº 4.523-v.29|9|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUGO LUIS LUNA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121. — Hoy, 29 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.524-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAFAEL JURADO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.525-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OSCAR ARMANDO FRANCISCO SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 29 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.526-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FRANKLIN TEDESCHI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.589. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|9-Nº 4.527-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a DUILIO MARIANI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy 1º de septiembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.528-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAUL LAGUNAS a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy 1º de septiembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.529-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANTONIO FARACI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 1º de septiembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.530-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MANUEL FORTE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 30 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.531-v.29|9|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIA LORENZA CASTILLO y JOSE LUIS ASMAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 30 de agosto de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.24|9-Nº 4.532-v.29|9|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ROCCA a comparecer en la causa Nº 155 que se le sigue por encubrimiento é infracción al Art. 33 del Decreto-Ley 6.582|58, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 126. — O. Munilla Aguilar, secretario.
e.24|9-Nº 4.533-v.29|9|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.213, se cita y emplaza por el término legal al procesado ANTE VALENTA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.24|9-Nº 4.534-v.29|9|60

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 3, Dr. Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, en autos: "GONZALEZ y GONZALEZ ERNESTO HECTOR c| GONZALEZ MANUEL JOSE s| div. de condominio", se hace saber por 10 días que el martillero Nicolás M. Ayllon rematará el 9 de octubre de 1960 a las 11 horas sobre la misma: la finca sita en zona norte de la Capital, calle Méndez de Andes 658, edificada en lote 10 manz. L y mide: 7m80 frente al N. O. por 25m98 de fondo y linda: al frente calle Méndez de Andes: al S. E. fondos lote 12; al N. E. lote 11 y S. O. lote 9. Base $ 22.500.— m|n. La finca se entregará parcialmente ocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.800.— e.24|9-Nº 8.873-v.5|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "PASSANO LUISA CARMEN y ANGELA MARIA PASSANO s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 8 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Vicente López 2040/50 entre J. E. Uriburu y Junín, edificado en lote que mide 17m32 frente N. E., por 38m888 de fondo; base $ 978.733,33. Federico Lacroze 2858/66, edificada en lotes 9 y 10, que unidos miden 17m32 frente N. O. por 43m30 de fondo; base $ 1.103.066,66 Azcuénaga 2006, edificada en lote que mide 8m11 frente E. o S. E., 8m73 costado S. o S. O., 7m55 costado N. o N. E., 7m90 contrafrente O. o N. O.; base $ 138.733,33 y en Olivos Fernán Félix de Amador 1951, edificada en 5 lotes señalados con Nros. 25, 26 27, 28 y 29 de la manzana B., que mide cada uno 8m66 frente S. E. por 47m63 de fondo; base $ 161.648,66. Seña 8 % comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.— e.24|9-Nº 8.766 D. T.-v.6|10|60

Nº 5

JUDICIAL: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferatta, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos "UTHOFF de BENSUSAN CATALINA y otro c|PALAZUELO JOSE GUILLERMO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo F. Grillo de la firma Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L., subastará públicamente el domingo 16 de octubre próximo a las 16 horas sobre la misma, una casa quinta en el Partido de Matanza, Barrio Residencial Monte Peluffo, con frente a las calles Cervantes y Triunvirato, edificada en el lote 23 que mide: 30m32 frentes N. O. y S. E. por 94m95 al N. E. y S. O.; superficie: 2.863.72 mts2. Base: $ 350.000.—. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.800.— e.24|9-Nº 8.728 D.T.-v.6|10|60

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5), Secretaría Nº 10, se hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará alhajas correspondientes al juicio "FEISTHAMMEL, ENRIQUETA MAGDALENA s/insania" (inventario R. 3.098): un anillo platino con brillantes para señora, base de venta $ 45.000 m|n.; un anillo platino con tres brillantes con defectos, para señora, base de venta $ 7.500 m|n. y un prendedor platino con brillantes con defectos y piedras azules, base de venta $ 35.000 m|n., el día 29 de setiembre de 1960, a las 18.30 hs., en la calle Esmeralda Nº 660, 1er. piso, sala Nº 1. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires diecinueve de septiembre de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 960.— e.24|9-Nº 8.745 D. T.-v.26|9|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Secretaría Nº 21 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos GANDOLFO AGUSTIN ANDRES MARIANO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 29 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Avenida Cabildo 4388 edificado en terreno que mide 8m50 frente N. E., 39m58 costado S. E., 38m36 costado N. O., 8m77 contrafrente; base $ 248.400 al contado; y Avenida Cabildo 4394 edificado en terreno que mide 8m82 frente N. E., 41m21 costado S. E., 39m58 costado N. O., 8m77 contrafrente; base $ 251.300 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000.— e.24|9-Nº 8.755 D. T.-v.29|9|60

Nº 13

JUDICIAL. — Por orden del Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 26 del doctor Jorge Escuti Pizarro, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos "BIGLOTTI RICARDO J. c|SANTACATERINA LUIS, ejecución hipotecaria", el martillero Salvador Tomaselli, rematará el día 15 de octubre, a las 16 horas, sobre las mismas, tres fincas con todo lo edificado y entre muros, ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, calle 25 de Mayo Nº 3457, edificada en lote 4 manzana "B" que mide 8,66 m. fte. al S. O. por 34,64 m. de fondo o sean 299.98 m2.; calle 25 de Mayo Nº 3463, edificada en lote 3 manzana "B", que mide 8,66 m. fte. al S. O. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 m2. y calle 25 de Mayo Nº 3475, edificada en lote 2 manzana "B" que mide 8,66 m. de frente al S. O. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 m2. — Las bases correspondientes a las dos primeras fincas, que se hallan ocupadas son de $ 140.000 m|n., cada una y la de la última, que se entregará desocupada $ 189.070 m|n., todas al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 8.437 D.T. v.23|9|60
e.24|9-Nº 8.437 D.T. v.24|9|60

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 26 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "BOUZA JOSE s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 29 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles sitos en esta Capital, calle Arengreen 1549/51 e/Paramaribo (hoy Frag. Pte. Sarmiento) y N. Oroño, edificado en lote 4, manzana K, que mide 8m66 frente S., 24m96 costado E., 24m88 costado O., 8m66 contrafrente; sup. 215.56 ms. cs., base $ 249.000 al contado; y Pasaje Ortega 1077 e/M. do Gainza y Añasco, edificada en parte lote 1 bis, manzana B., que mide 6m40 frente S. E., 12m08 de fondo y 6m45 contrafrente, base pesos 54.800 al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.758 D. T.-v.29|9|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ranié, Secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PELAEZ ENRIQUE ALBERTO c/CHEVALIER o CHEVALIER MEZQUITA JUAN CARLOS s/ejecutivo", el martillero Julio Taquini, a propuesta de parte, subastará el 29 de septiembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, Capital Federal, las 4/9 partes indivisas del inmueble sito en el Partido de Gral. Peyrredón, Pcia. de Bs. Aires, conocido por Haras Ojo de Agua, con superficie total de 2.024 Has. 38 cas., que linda al N. O. con Guillermo Luro y Juan Montegrifo; al S. O. con Zoisimo de la Rosa; al N. E. con Emiliano Valdez y al S. E. con Euloque y Varela. Base $ 1.484.017. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.759 D. T.-v.29|9|60

Nº 24

JUDICIAL. — Vicente López, Agustín Alvarez 1349|53, casa edificada en terreno que mide 8m66 por 41m34. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 729.000. — Por orden señor Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, sec. doctor Norberto Carlos Scotti, a propuesta de parte, autos "SEIVANE, CAYETANO y otros, contra ARROJO, GONALO y otra, s|cobro hipotecario". — Rematarán el miércoles 28 de septiembre a las 16 en Florida 239. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.907-v.29|9|60

Nº 25

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25), Secretaría Nº 49, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "INTAMUSSU ANA, s|sucesión" (inventarios D. 17.913 y R. 3.540), alhajas; objetos varios, muebles, etc., el día 29 de setiembre de 1960 a las 14 horas en la calle Jean Jaurés Nº 545. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — Alberto Alba Fosso, secretario.
$ 960.— e.24|9-Nº 3.748 D.T.-v.27|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 12, hace saber por dos días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sombreros para hombre, una toma de medidas para sombrero, un lote de corbatas; un lote de sacos para hombre en variado estado; un lote de camisas; pañuelos de mano, medias y zoquetes; cortes de géneros; hormas y sus complementos para sombreros y otros efectos, bienes pertenecientes al juicio "POSE, FRANCISCO y otro, c|CASANOVAS, LORENZO H., s|desalojo". — Inventario R. 3537, el día 29 de septiembre de 1960, a las 14 horas en Jean Jaurés 545. — Sin base, 10 o|o de comisión y al contado. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.750 D.T.-v.26|9|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado número 15, se hace saber por dos días en los autos "FAMETAL, SOCIEDAD IND. y COM. Y. L. NEUMAN y CIA., c|RIPAL S. A. C. I., s|ejec.", que el martillero Raúl L. Fernández rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor el 1º de octubre a las 9 horas en Necochea 500: una guillotina para cortar metales, marca Alisa con equipo eléctrico de 30 amperes y 380 voltios, sin marca ni número visible. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 640. —e.24|9-Nº 3.789 D.T.-v.26|9|60

Nº 31

Orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, Secretaría a mi cargo, se hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "WAINERMAN, PASCUAL, c|CONFALONIERI, JOSE, s|ordinario" (inventario R. 3.493), un juego de sofá y 2 sillones de cuero marrón, ursados; 1 armario metálico 2 puertas, pintura saltada, el día 29 de setiembre de 1960 a las 14 horas en Jean Jaurés 545. — Sin base y al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 640.— e.24|9-Nº 3.751 D.T.-v.26|9|60

Nº 39

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, titular del Juzgado Nº 39, hace saber por 5 días que en autos "PAGLIARONE DOMINGO ANTONIO, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán el 29 de setiembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Francisco Bilbao 2305, edificado en lote 26, que mide 6m92 frente S. E., 19m90 costado O., 8 m. contrafrente N., y en costado E. se miden 5m80 desde la línea del frente hasta dar con un martillo a su favor de 1m04 a cuya terminación se contarán hasta la línea del contrafrente 10m30; base $ 218.400, al contado. Dos habitaciones se entregan desocupadas. — Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 2.000.— e.24|9-Nº 3.757 D.T. v.29|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por dos días, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, procederá a subastar los bienes que se detallan: un aparato de soldadura autógena, nuevo, 40 caños de 1|2" de hierro galvanizado, distintos tamaños. 10 caños de 2 1|2" de 6 mts. de largo. 50 metros cuadrados de radiadores para calefacción de hierro fundido. 6 llaves exclusas de 4" de bronce; 8 ídem de 3"; y 4 ídem de 2". 30 caños de plomo para desagües; en los autos "CASA PETCHERS S. A. c|ZEPA S. R. L. s| ejecutivo". Saldrán a la venta sin base el día 27 de setiembre a las 16 horas, en el local donde se exhiben San José 1754 de esta Capital Federal, al contado. comisión 10 %. Informes en mis oficinas Rodríguez Peña 1385, piso 2º, T. E. 44-4606. Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 1.120.— e.24|9-Nº 3.869-v.26|9|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Inst. de Com. Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 17, se hace saber por tres días, que el martillero designado a propuesta de parte, Isaías Manuel Juárez, en autos "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|IBAÑEZ, JUAN CARLOS s| ejec. prend.", rematará el 7 de octubre de 1960, a 11 hs. en Guevara 326, Cap., donde se exhibe, una camioneta rural 4 puertas "Cadillac" modelo 1930, motor Nº B. C. B. A.-112214, patente Munic. Cdad. Bs. As. Nº 104140; en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 28.237.—. Condiciones: Seña: 50 %; Comisión 10 por ciento al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate, previo pago del saldo. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 1,200.— e.24|9-Nº 3.714 D.T.-v.27|9|60

Nº 10

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría Nº 30, del doctor J. M. Olivieri Zimmermann, hace saber por tres días que, en autos "GRAFEX, S. A. c|IND. GRAFICAS URI, S. R. L., sobre ejec. prend.", ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, con la base en block de $ 397.780.— m|n., al contado, el jueves 13 de octubre, a las 15.30 horas, en Avenida Garay Nº 125, Cap. Federal: Una máquina tipográfica plana marca "Nebiolo" Nº 11542, mod. "Rápida de Lusso", formato 55 x 72 cm., con ponepliego marca "Autopress" Nº 1106, con 2 juegos de cilindros y 2 ramas, funcionando con fuerza motriz eléctrica. — Una cosedora marca "Exito", Nº 1349, mod. C-33 m. para coser en plano o a caballo hasta 23 mm., remachando y 33 mm. sin remachar; con su bobina sistemática y funcionando con fuerza motriz eléctrica. Un gabinete para guardar tipos marca "Exito" Nº 2731, mod. G|ALL. Autorizándose percibir la seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.920.— e.24|9-Nº 3.775 D.T. v.27|9|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS SAN DEMETRIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 1959-1960, como así a la elección parcial de autoridades y Organo de Fiscalización, que se efectuará el domingo 9 de octubre de 1960, a las 16 horas, en nuestro local social, sito en Avda. Cánning 1331, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de setiembre de 1959;
2º Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, inventario general, cuenta de gastos y recursos, así como del informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al 42º ejercicio (desde el 1º de setiembre de 1959 al 31 de agosto de 1960);
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea;
4º Designación de la Comisión Electoral y Escrutadora;
5º Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, a saber: a) Elección de cuatro miembros titulares, en reemplazo de los salientes, señores: Nicolás Statharakos, Jorge Arfarás, Pablo Banokis y Angel P. Estathio. Elección simultánea de tres miembros suplentes de la Comisión Directiva. b) Elección de tres miembros titulares del Organo de Fiscalización en reemplazo de los salientes, señores: Eftimio Barcas, Demetrio A. Siskos y Stamatio Galata y de los suplentes del mismo.
Nota: De acuerdo con el Art. 48 de los estatutos, la asamblea sesionará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. — Por la Comisión Directiva. Nicolás Statharakos, presidente. — Pablo Banokis, secretario.
$ 112.— e.24|9-Nº 3.879-v.24|9|60

ALT - PAR, S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 8 de octubre de 1960, 9.30 horas, en Rivadavia 3033, piso B, departamento 7, para tratar:
1º Ratificar actuación Directorio provisorio y considerar memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico al 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación número y elección de directores y designación de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.945-v.29|9|60

ARFISA
Sociedad Anónima
Fabril y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre, a las 18.30 horas en Lavalle 422, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Elección de siete directores titulares, un síndico titular y uno suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — El Presidente.
$ 2.800.— e.24|9-Nº 3.934-v.29|9|60

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR EMILIO MITRE
Vernet 358/62

CONVOCATORIA

Señores consocios:
De acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos, artículos 11 y 12, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social el día 25 de setiembre, a las 9 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea general ordinaria.
2º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del 44º ejercicio fenecido (1 de enero de 1959 al 31 de diciembre de 1959).
3º Informe de lo actuado en la construcción del nuevo edificio social.
4º Elección de 8 (ocho) vocales titulares por dos años por terminar sus mandatos, los señores J. Dieguez, A. Tintolo, M. Cordero, O. Ares, J. Artaza, N. Sergio, A. Licusati, y J. Gilardi. Seis vocales suplentes por 1 (un) año. Dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año.
5º Nombrar dos socios para firmar el acta de esta asamblea.
$ 128.— e.24|9-Nº 3.957-v.24|9|60

"B"

BIBLIOTECA OBRERA "JUAN B. JUSTO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse el 1º de octubre de 1960, en Av. La Plata Nº 85, a las 11 horas, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

Nombrar dos socios para aprobar el acta; considerar memoria y balance general del ejercicio 63 terminado el 30 de junio de 1960 y elegir nuevas autoridades. Una hora después de la indicada se sesionará con cualquier número de presentes. — Guillermo Romero, presidente. — Arturo L. Ravina, secretario.
$ 64.— e.24|9-Nº 3.880-v.24|9|60

BOREALUX
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de octubre de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 888, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960 e informe del síndico.
2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio julio 1º de 1959 a junio 30 de 1960 y forma en que se realizará esa distribución.
3º Consideración de las remuneraciones a los directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960 percibidas en exceso ($ 158.024.18) del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por el artículo 23 de los estatutos.
4º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente (artículo 9º).
5º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico (artículo 22).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.24|9-Nº 3.938-v.29|9|60

"C"

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 1236, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del Síndico e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.24|9-Nº 3.894-v.27|9|60

COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL "GANADOS S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el día jueves 6 de octubre de 1960, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente del Directorio;
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|9-Nº 3.872-v.29|9|60

CASA RUBIO
S. A. I. C. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta, a las nueve horas, en la sede social, Rincón setenta y nueve, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director por el tér-

mino de tres años, en reemplazo del director Rosa Haimovici de Haimovici.
2º Fijación retribución directores y síndicos y gastos de movilidad y representación de los mismos.
3º Aumento del capital social, con arreglo a lo establecido por los estatutos y leyes que rigen la materia.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.923-v.29|9|60

"E"

ELECTROCLOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1960, a las 15 horas, en Diagonal Pte. Roque S. Peña 938, 9º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.
4º Elección del Síndico titular y suplente y fijación de la remuneración del primero.
5º Aumento del Capital Autorizado y reforma del artículo 13 de los estatutos.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Paseo Colón 285, 5to. piso, oficina 509, de 10 a 12 hrs. — El Directorio.
$ 4.400.— e.24|9-Nº 3.905-v.29|9|60

ESELMEC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1960 a 15 hs., en Estudio Dr. Lisdero, Sarmiento 309, Capital Federal, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|60.
2º Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.949-v.29|9|60

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
Nº 3.029
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1960, a las 16.30 horas, en la calle Azopardo 579, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1960.
2º Remuneración de Directores.
3º Elección nuevo Directorio por tres años, por expiración de mandatos.
4º Nombrar Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.24|9-Nº 3.953-v.29|9|60

"G"

GARCIA REGUERA S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de octubre 1960, a las 17.30 horas, en Moreno 1432, Capital, para tratar:
1º Intereses liquidados a directores en sus cuentas;
2º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio al 31|7|1960 y distribución de utilidades;
3º Fijación número de directores y elección directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.867-v.29|9|60

GASTON
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
(N-5941)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, 4 de octubre 1960, 16 horas, Av. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|6|60;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.891-v.29|9|60

"L"

LA VICTORIA
S. A. Agropecuaria
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 5 de octubre de 1960, a las 16 horas, en Reconquista 281, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30|6|60 y distribución de utilidades, fijando remuneración de Directores y Síndico.
2º Elección de Directores y Síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.922-v.29|9|60

"P"

PRODUCTORA Y DIFUSORA DE GRANDES VINOS ARGENTINOS "PROVIAR"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de octubre de 1960, a las 18.30 horas en Tacuarí 237, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.897 v.29|9|60

PERU S.A.I.C.I.F.
Ind., Comerc., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|9|60, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 1009, 7º piso "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos inc. 1º, art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio 31|5|60.
2º Fijar y elegir número directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.951 v.29|9|60

"S"

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial
N — 2836
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311, (5º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.24|9-Nº 3.940 v.29|9|60

SOC. ANON. DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1960, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 267, 5º piso
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos y un Director por terminación de mandato.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.919 v.29|9|60

"T"

TUBOPLAST ARGENTINA
S. A. Ind. y Com.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el 8 de octubre de 1960, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a $ 50.000.000 m|n.;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.874-v.29|9|60

TRANSGERMANIA - ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 617, piso 3º Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reorganización del Directorio
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio
$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.610-v.29|9|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|9 al 23|9|60.

TIGRE SAILING CLUB
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º, 7º y 11º del estatuto social, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 29 de septiembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local calle San Martín 201, 7º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al 63º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de comodoro por el término de dos (2) años, en reemplazo del Sr. Reginald Stanley Dunning que termina su mandato.
3º Elección de tres (3) vocales titulares por el término de dos (2) años, en reemplazo de los señores: Alan Fernardo Anson —que renunció—, Guillermo Carlos José Castro y Alberto José Parma, que terminan su mandato.
4º Elección de tres (3) vocales suplentes por el término de un año.
5º Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas —artículo 22 del estatuto social—, por el término de un año.
6º Elección de tres (3) miembros pasentes para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.
$ 192.— e.24|9-Nº 3.916-v.24|9|60

TREVI
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1960 a las 8 horas, en la calle Uruguay 440, piso 6º, Dto. 61, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar el capital social a $ 5.000.000 de acuerdo con los estatutos sociales.
2º Modificar la fecha de cierre de ejercicio fijando, como tal, el día 30 de junio de cada año.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 3.912-v.29|9|60

"Y"

YALTA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1960 a las 11 horas, en el local social, Corrientes 316, piso 5º escritorio 562, interno, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de los años 1958 y 1959.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de las acciones vence tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13º de los estatutos.
$ 3.600.— e.24|9-Nº 3.936-v.29|9|60

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA.
Productos Farmacéuticos
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 3 de octubre de 1960, a las 15 horas, en Sarmiento 3401, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del revalúo contable.
2º Consideración de las renuncias del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.962-v.29|9|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Ignacio Lisazo y Santos D'Onofrio, venden a Antonio Blanco y Amadeo C. Angelotti, negocio de bar y cancha de pelota, sito en AV. RIVADAVIA 3777, con retroactividad al 1º de mayo de 1957. Domicilio partes y reclamos de ley, en Av. Belgrano 2014, Cap.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.871-v.29|9|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Cesáreo López, vende al señor David Seoane el negocio de restaurante, elaboración y venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5802|04 esquina ARGERICH Nº 1286, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.906-v.29|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Villar, Manuel Blanco, Samuel López, José Abuín Rey y Vicente Rodríguez Villar venden a Andrés Señorans Rodríguez, José Villaverde Acibeiro y Ricardo Señorans Rodríguez el negocio de despacho de comestibles, expendio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3605, esquina REPUBLIQUETAS Nº 3829. Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en el negocio y la compradora en la calle Juan C. Gómez Nº 160. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2 400.— e.24|9-Nº 3.958-v.29|9|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadoresy Martilleros Públicos), Avda. Callao Nº 406, Piso 1º, Capital, avisan que Julio Torres a José Alejandro Molina negocio de alojamiento, calle AV. SANTA FE 1317, Piso 4º, Dto. 7. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.932-v.29|9|60

"B"

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., 69-6129; avisan: Szebsel Czychac y Silvestre Rizzo, venden a Eleodoro Toranzo negocio despacho de comestibles, sito en BYNNON 6799, Cap., libre de deudas, reclamos de ley y dom. partes, n|oficina.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.876-v.29|9|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que José Pellegriti y Francisco Pellegriti venden a Manuel Del Río, Ramiro García y José Landín el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle BOGOTA Nº 1552|94|600, de esta Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.899-v.29|9|60

"C"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Vicente Contissa y Compañía" vende a "Guaycochea, Beloso y Compañía, Sociedad en Comandita", el negocio de compra y venta de discos, combinados, aparatos de radio y televisión y artículos del hogar, sito en la calle CORDOBA 5002, de esta Ciudad. Reclamos de Ley ante Escribano Osvaldo E. Solari Bosch, calle Corrientes 1257, Capital.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.939-v.29|9|60

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Avda. Callao Nº 406, Piso 1º, Capital, avisan que José López Fontal vende a José Fernández, Jesús Hermida y Francisco Beltrán negocio de Café, Bar, Billares y Restaurant, calle CRAMER 3799 esquina GARCIA DEL RIO 2894. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.933-v.29|9|60

Fraga, Iglesias y Cía., Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Antonina Savioli de Blás vende a Pilar Rodríguez de Barrio, Fiambrería, calle CONCORDIA Nº 1051|55, domicilio contratantes. Reclamos n|oficina, término de Ley.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.943-v.29|9-60

"CH"

Santos & Cía., corr. y mart. públ., of. Sarmiento 1507, T. E. 35-6505 y 5534, avisa: han vend. desp. com. p|m. y vta. vinos y serv. env. CHARCAS Nº 4702|8, Capital. Venden: Manuel Figueiras y Jesús Barros. — Comp.: Rudesindo Rivero y Baldomero Diego Vega. — Recl. ley, y dom. p|n|of.
$ 800.— e.24|9-Nº 3.904-v.29|9|60

"D"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Amador Saavedra Roca, vende a Alfredo López y Manuel Antolich su negocio de panadería mecánica y venta de helados denominado "La Primera Montenegrina" DEAN FUNES 1766|70. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.959-v.29|9|60

B. Veigas, Calviño, y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que queda nula y sin efecto la venta efectuada por Vicente Rivas, Ramón Bartolomé Rivas, Oscar Enrique Franzi y

Orlando Máximo Vila del negocio de café, bar, casa de lunch, DIRECTORIO 4501 a Carmelo Sisto Rondán. Domicilio partes y recl. ley, en el negocio.

$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.925-v.29|9|60

"E"

Manuel A. Vera, balanceador, ofs. Sarmiento 1750 avisa: María Inés Ghillino de Moreno, vende a Gerardo Calles y Ofelia Nélida Calles negocio venta de cigarrillos y golosinas, ENTREPISO ESTACION FLORIDA SUBTERRANEO LINEA "B", domicilio partes. Reclamos mis oficinas.

$ 800.— e.24|9-Nº 3.491-v.29|9|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|9 al 23|9|60.

"F"

Alen y Vázquez mart. Sgo. del Estero 326, avisan Zurab Cicianov, vende a Avelino Pérez y José Valdes, fiambrería, FLORIDA 165, LOCAL 2, Recl. ley y domicilio n|ofic.

$ 800.— e.24|9-Nº 3.927-v.29|9|60

"M"

Se avisa al comercio que Juan Alberto Martín, Julio René Pisapia y Dardo O. Aizcorbe, venden a Roberto Arena, su negocio de despensa de comestibles, ubicado en la calle MONROE 4085. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Corrientes 1515, piso 6º, dto. "D". Interviene escribano Alfredo Sterman.

$ 800.— e.24|9-Nº 3.892-v.29|9|60

Se hace constar, que el señor Francisco Lucioni, transfiere a favor de la sociedad "Francisco Lucioni, Sociedad en Comandita por Acciones", el fondo de comercio constituído por el negocio de panadería y confitería establecido en la Capital Federal, calle MEXICO Nº 2980, denominado "Francisco Lucioni, panadería y confitería "La Varese". — Reclamos de ley, escribanía Pinasco, calle San Martín 201 Capital Federal, donde constituyen domicilios las partes.

$ 1.600.— e. 24|9-Nº 3.960-v.29|9|60

"N"

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel Marcos y Guillermo Fernández, venden a Perfecto Pereira y José Pereira Tourifian, negocio almacén y bar denominado "Vasconia", sito NEUQUEN 502 esquina ACOYTE 196. Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.875-v.29|9|60

"P"

Se comunica que Clancay, S. R. L., Industrial, Comercial y Agrícola, con administración en la Capital Federal, sita en POSADAS 1445, vende al Gobierno de la Provincia de San Juan, su establecimiento industrial consistente en fábrica para elaborar dulces, conservas de legumbres y hortalizas y derivados, ubicado en Dpto. Jachal, calles 21 de Febrero y Centenario. — Para reclamaciones escribanía Mayor de Gobierno, Casa de Gobierno, Av. San Martín y Sarmiento, Desamparados, San Juan.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.915-v.29|9|60

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Rosa Cabanes de Moreno, representada por poder por Francisco Fernández Pardo y Rosendo Sánchez, venden a Emilio García García, Manuel Rodríguez Somoza, Jesús Curros y Daniel Curros su negocio de hotel alojamiento, sito PARAGUAY Nº 3600, Capital. — Domicilio partes mismos negocio. — Reclamo ley nuestra oficina.

$ 1.600.— e.24|29-Nº 3.920-v.29|9|60

"R"

Por 5 días comunícase que la Sociedad Daguerre y Doce, con contrato vencido, la que con ramo de comestibles y bebidas explota el negocio "Provisión Yale". RAMON L. FALCON 6128, Capital, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Mario Daguerre. — Reclamaciones de ley. escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.950-v.29|9|60

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., San Juan 3000, avisan que María Pinto vende a Mercurio Preiti y Francisco Varrá su neg. de casa de modas Mary, sito en RIOJA 1215, Cap., libre de deuda y grav. Recl. ley y domic. en n|ofic.

$ 800.— e.24|9-Nº 3.941-v.29|9|60

"S"

Franco Reina, martillero público, Azcuénaga 268, 4º I: Avisa que el señor Alejandro Posdeley vende a los señores Juan Nicolás Lezcano y Miguel Actis su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en SEGUROLA 2551, oposiciones de ley mis oficinas, doc de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.902-v.29|9|60

Santos & Cía., corr. y mart. públ., of. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, av. han vendido desp. com. p|m. y beb. env. gral. SANCHEZ DE BUSTAMANTE número 246|50, Cap. Vende: Orlinda Luisa Martínez de Manrresa. Compra: Elora Lizarraga de Casales. Recl. Ley y dom. partes n.oficinas.

$ 800.— e.24|9-Nº 3.901-v.29|9|60

"T"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013|3691, que José Costa vende a Salvador Cancelliere, la mitad parte indivisa del negocio de peluquería para caballeros sito calle TUCUMAN Nº 1428, Capital, donde se domicilian las partes. — El comprador conjuntamente con el otro condómino, Antonio Ricciardi, continuarán la explotación del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 3.931-v.29|9|60

"U"

Santos & Cía., corr. y mart. públ., of. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, av. han vendido desp. com. p|m. y beb. env. USPALLATA Nº 827, Capital. Vende: Alfredo Víctor Francini. Compran: Angel Lozano y José Rodríguez. Recl. ley y dom. p/n/ofic.

$ 800.— e.24|9-Nº 3.903-v.29|9|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Av. Corrientes 456, 3º Piso
Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas del 7 % acumulativo, que a partir del 1º de octubre de 1960, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles, menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1|4|60 al 31|9|60 o sea m$n. 3,50 por cada acción preferida.

El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 29 (veintinueve).

$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.946-v.27|9|60

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

A partir del 26|9|60, contra presentación del cupón Nº 35 se entregarán las acciones ordinarias liberadas, dividendo final (35,025 %) del ejercicio 1959|60, en Bartolomé Mitre 226, piso 4, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.24|9-Nº 3.947-v.27|9|60

LEAR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos, se han emitido 16.000 acciones ordinarias y al portador, de la clase A, invitándose a suscribir dentro del término de quince días a contar de la última publicación. — El Presidente.

$ 960.— e.24|9-Nº 3.908-v.27|9|60

ALVAREZ DRAGO S. A.
I. C. C. F. I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nos. 13 al 60 v$n. 100.000 cada una, a la par, en acciones ordinarias clase B de un voto. La integración deberá efectuarse en efectivo en el momento de la suscripción, a razón de cuatro acciones por cada acción clase A de cinco votos de tenencia.

Plazo de suscripción vence el 13 de octubre de 1960.

$ 960.— e.24|9-Nº 3.900-v.27|9|60

PRODUCTORA Y DIFUSORA DE GRANDES VINOS ARGENTINOS ''PROVIAR''
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias hasta el monto del capital autorizado de $ 8.000.000.—, El Director.

$ 480.— e.24|9-Nº 3.898-v.27|9|60

DISTRA S. A.
Comercial e Industrial
Santa Fe 1931 . T.E. 44-3000 . Cap. Fed.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 16 del cte. mes, resolvió emitir las Series 16ª, 17ª, 18ª, 19ª y 20ª, correspondientes a acciones ordinarias de la clase "B", a fin de que puedan hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince (15) días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.24|9-Nº 3.884-v.27|9|60

INDUSTRIAS ORTOPEDICAS ARGENTINAS
S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de octubre próximo se abonará el dividendo del 27 o|o, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960, pagándose el 5 o|o en efectivo y el 22 o|o en acciones liberadas.

Este dividendo se abonará mediante la presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 960.— e.24|9-Nº 3.956-v.27|9|60

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 1959, el día 31 de agosto de 1960 ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio la protocolización de la escritura pública pertinente al aumento de capital autorizado, de m$n. 25.000.000.— a m$n. 100.000.000. — Setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.24|9-Nº 3.928-v.27|9|60

MARVEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. de los Constituyentes 5790
Capital
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del actual se procederá al pago de los dividendos del 40 o|o a las acciones ordinarias y del 23 o|o a las acciones preferidas correspondientes al año 1959 contra presentación de los cupones Nº 15 y Nº 2, respectivamente.

El mismo será abonado en las oficinas de la sociedad de 14 a 18 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas vigentes al respecto. — Buenos Aires, setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|9-Nº 3.930-v.27|9|60

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera

Comunica que a partir del día 3 de octubre de 1960, se pagará el dividendo del 25 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, contra la presentación de las acciones o entrega del cupón Nº 15 en la oficina de títulos del Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Reconquista Nº 200, Buenos Aires. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 400.— e.24|9-Nº 3.937-v.24|9|60

BATITU S. A. C. e I.

Comunica que a partir del 28/9/60, pone a disposición accionistas dividendo acciones preferidas, ejercicio Nº 5.

$ 160.— e.24|9-Nº 3.944-v.24|9|60

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del dos de setiembre de 1960, el capital autorizado ha sido elevado a cincuenta millones de pesos. — El Directorio.

$ 720.— e.24|9-Nº 3.889-v.27|9|60

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en su reunión del 12 de setiembre de 1960 resolvió aumentar el Capital Social y emitir 18797 acciones ordinarias, clase "B" al portador de $ 100.— cada una, por un capital total de $ 1.879.700.—, quedando entonces elevado nuestro Capital a $ 51.379.700.—, con destino a complementar la suscripción "ad referéndum" de la aprobación de Modificación de Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial del 31 de marzo y 1º y 4 de abril de 1960.

Esta emisión se destina íntegramente para satisfacer la Suscripción Privada, realizada oportunamente y en idénticas condiciones de pago que las establecidas anteriormente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.24|9-Nº 3.883-v.27|9|60

ASTREA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera Argentina

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de 5.000 acciones ordinarias al portador de clase "A" y 75.000 acciones ordinarias de clase "B" por un valor total de pesos 8.000.000.00. Integración del 10 o|o al suscribir. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la fecha de la última publicación. San Martín 617, 5º piso "D". — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|9-Nº 3.961-v.27|9|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 1, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ZAMUDIO y de doña SARA ENRICO de ZAMUDIO.

Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.633 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER LENNARD de MORASSO.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e 22|9-Nº 8.558-D.T.-v.4|10|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don EDUARDO ATILIO COUCEYRO, por el término de diez días. Secretaría Nº 2.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.354 D.T. v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA ISABEL MATURANO de OYOLA y LEOPOLDINO OYOLA. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.180 D.T.-v.27|9|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO LOSASSO y de CARMEN ANTONIA GABRIELE de LOSASSO o LOSASO.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.595-D.T.-v.4|10|60

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de CEFERINO MANUEL OROL ARIAS.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.344 D.T. v.28|9|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO DAMONTE y de doña JULIA LUISA CHAVES de DAMONTE.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — El secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.438 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, titular del Juzgado número 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO JORGE DAHMS.

Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.355 D.T. v.29|9|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Nº 4), llama a herederos y acreedores de DELIA TERESA LUISA CAPURRO, por 30 días; publicación 10 días.

Secretaría 8, agosto dos de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.502-D.T.-v.1º|10|60

Nº 5

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ARCELIA MONTELLI de ORTENSI u ORTENZI.

Buenos Aires, agosto veintitrés de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.660 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ESTER ULIBARRI de ETAYO.

Buenos Aires, agosto doce de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.739-v.4|10|60

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por

cinco días a doña ELBA GOMEZ para que tome en término de ley intervención en autos Gómez Atilio Alfredo s/adopción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 8.627 D.T.-v.26|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Félix R. de Igarzábal cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BAESSO.

Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-N: 3.025-v.28|9|60

El Juez Nacional, doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE FELIPE LUIS ACCORRONI.

Buenos Aires, 22 de julio de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

($ 1.600.— e.15|9-Nº 8.075 D.T.-v.26|9|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MELLUSO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.702 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz (secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA PALANZO o PALLIANZA o PALLANZA de FERRANDO.

Buenos Aires, mayo 23 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.333 D.T. v.28|9|60

Nº 9

El Juez en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANDRES BARTOLOME BERETTA o ANDREA BERETTA o ANDRES BERETTA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.587-D.T.-v.4|10|60

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALENTI.

Buenos Aires, setiembre seis de 1960. Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.478-D.T.-v.1º|10|60

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17. cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TRISTAN de DEL NEGRO.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.405 D.T.-v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18). cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA IGLESIAS de DE LAGO y de FRANCISCO MANUEL DE LAGO.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Luis A. Sáuze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.138 D.T. v.26|9|60

Nº 10

La doctora María L. Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASAL de EIRAS, MARIA EIRAS de FONTENLA, EMILIA MARIA EIRAS de ALVAREZ y JOSE EIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.620 D.T.-v.5|10|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO MARCELINO MORA. (publicar por 10 días).

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.353 D.T. v.29|9|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOHAMED ALI LEILA o MOHAME ALI LEILA. (publicar por 10 días).

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.340 D.T. v 28|9|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANSELMO GIANCOLA. — (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.686-v.26|9|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ALTMAN. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.532 D.T.-v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL KIDD de ZINDER.

Buenos Aires, septiembre quince de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.687-v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de CELSO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.20.9-Nº 8.503-D.T.-v.1º|10|60

Agustín E. Tiscornia, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AMEN de COIRE.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.517-D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINA TERESA CAVEGGIA de MONTAGNA.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.232-v.29|9|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANSELMO VILA.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.399 D.T.-v.29|9|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia (Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO ALEJANDRO LAND.

Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — El secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.076 D.T.-v.26|9|60

Nº 12

Por orden del Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, por la secretaría Nº 23, se cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS WEISS. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 15 de septiembre 1960. Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.585-D.T.-v.4|10|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TULLO y ANGELA COLAVECHIA de TULLO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 3.488-v.29|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO AZZARETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.384 D.T.-v.29|9|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BAUTISTA MERIGHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.415 D.T.-v.29|9|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, (Sec. 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don OTON ERICO AUGUSTO MAURICIO ADOLFO RENATO LANGFELDER.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. Jorge Escutí Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.569-D.T.-v.4|10|60

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION RIZZO de GIGANTE y PEDRO ANTONIO GIGANTE.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.489-D.T.-v 1º|10|60

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, del doctor C. M. Peltzer Márquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DI COLA. — Publíquese por el término de diez días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.629 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE MOREIRA PENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Carlos M. Peltzer, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.553 D.T. v.4|10|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita durante diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SEBASTIAN ARENA, juicio que tramita en la secretaría 29.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.570 D.T. v.4|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instanca en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PIN de D'IPPOLITO.

Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.590 D.T. v.4|10|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15. secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELICIANO JOSE ANTONIO MARTINEZ.

Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.589 D.T. v.4|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO ARCUSIN. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.531 D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Echeverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SIMONSTEIN de POPLAVSKY. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.488-D.T.-v.1º|10|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAHIN MHANI.

Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.389 D.T.-v.29|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO FANIZZA. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.144 D.T.-v.26|9'60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial Fernando Echeverry (secretaría Nº 28), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIO FORTUNATO SOFFIOTTO.

Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.692 D.T. v.5|10|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 14 de la Capital Federal. Secretaría número 27, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña VALENTINA AUGUSTA VICENTA MARCO DEL PONT. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.131 D.T.-v.26|9|60

Nº 15

El Juez en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES MORENO FABREGAT de ALECHAGA.

Buenos Aires, agosto 3 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.699 D.T. v.5|10|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, hace saber por el término de cinco días, que ha sido decretado el concurso civil de don HORACIO SALVADOR DE RISO, el cual tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaría Nº 30, del autorizante, habiéndose señalado la audiencia del día 16 del mes de noviembre del año 1960, a la hora 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de que se entenderá que los acreedores que no concurran adhieren a las resoluciones que se tomen por mayoría de los comparecientes, y que se fijó un plazo de 30 días para que los acreedores del concursado presenten sus títulos justificativos de sus créditos, al síndico doctor Miguel Angel Savino, con domicilio en la calle Lavalle 1523, piso 2., escritorio 25|26. — Dr. Jorge E. Beltrán, secretario.

Buenos Aires, septiembre 15 de mil novecientos sesenta. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.23|9-Nº 8.644 D.T. v.28|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO o ARTURO RAMON PRADO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.15'9-Nº 8.094 D. T.-v.26|9|60

Nº 16

El señor Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, de la Capital Federal, por la secretaría número 32, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA LOPEZ de SACOMANI.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.712 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 32), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de de don JOSE GRAU.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.669-v.4|10|60

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil número 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO SCROBOGNA.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.618 D.T.-v.4|10|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA MACIA de BLANCO.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.592 D.T.-v.4|10|60

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría Nº 31 de suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA FALCIONI de CASANOVA o JUANA FALCIONI de OCHOA. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.114 D.T.-v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Número 16, doctor César C. San Miguel, por la Secretaría Número 32 del doctor Enrique J. R. Sojo, llama por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO TOMAS DEVOTO.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.887-v.27|9|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17. Secretaría Nº 34, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN BRUNO de VITALI.

Buenos Aires, junio 7 (siete) de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.616 D.T.-v.4|10|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAWSON o ENRIQUE JOAQUIN LAWSON o ENRIQUE JOAQUIN LAWSON BALBIN.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. Federico I. Gigena Ibarguren, secretario

$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.335 D.T.-v.28|9|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES JUAN RANDICH.

Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. —e.22|9-Nº 8.611 D.T.-v.4|10|60

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos

deros y acreedores de doña MARIA JOSEFA ASCENSION LOPEZ de COLINO.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.382 D. T.-v.29|9|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, cita por la Secretaría Nº 35 a herederos y acreedores de don MANUEL MOLEIRO, por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.424 D. T.-v.29|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Sec. Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don CANDIDO GARCIA, o CANDIDO GARCIA ROCA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.17|9-Nº 8.321 D.T.-v.28|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ELOISA VIDES y de FELIPE BASILIO DIEGO. — Buenos Aires, 18 de marzo 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.164 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES o MOIS o MAURICIO o MOISES MAURICIO SORIANO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.218 D.T. v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de PEDRO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 2.923-v.27|9|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ERNESTO.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 3.064-v.28|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANMARTINO o SAMMARTINO o SAN MARTINO.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.296 D.T.-v.28|9|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 40, del doctor Enrique Conte Mac Donell, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO MAGURNO.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|9- Nº 8.650 D.T. v.5|10|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EVANGELINO RODRIGUEZ LAMOTHE.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.453-D.T.-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría sesenta), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA GARCIA de PLANCHUELO o JUANA GARCIA RODRIGUEZ de PLANCHUELO.
Buenos Aires, junio 18 de 19.8. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. —e.20|9-Nº 8.500 D.T.-v.1º|10|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº .. (secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ SILVA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. —e.19|9-Nº 8.361 D.T. v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (Juzgado número 20), Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de EMA HÖFFLER DE SAUTER. — Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.674-v.26|9|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (secretaría número 42), hace saber a don BENITO BUSTELO, por dos días, que en autos que sobre divorcio le sigue doña Dora Riobo de Bustelo, se dictó el siguiente auto: Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, no habiendo el demandado contestado la demanda, encontrándose vencido el término para hacerlo y debidamente notificado a fs. 6, dáse por perdido a dicha parte el derecho de contestarla en lo sucesivo y declaraséle rebelde en los términos del art. 433 del Cód. de Proc. — Notifíquese. — Manuel Enrique Cáceres.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.603 D.T. v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado número 21, cita por treinta días a los acreedores y herederos de ANA o ANA CATALINA GUIDO de GREGORINI, por medio del presente, que se publicará por diez días en el "Boletín Oficial" y "Forum". Los autos sucesorios tramitan en la Secretaría número 42 del infrascripto.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.597 D.T.-v.4|10 60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE LUCA. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.550 D.T.-v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONAVOTA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.549 D.T.-v.4|10|60

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, Secretaría Nº 42 del doctor Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA CELLE de GRONDONA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.439 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSSI.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.397 D. T.-v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de ANA KIZIRIAN de SARY.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.331 D.T.-v.28|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez a cargo Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores ROSA CARLO.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.305 D.T.-v.28|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de WALDEMIRO DUTRA MENDES. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.232 D.T.-v.27|9|60

El Dr. Manuel Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TAUBAS de KOTIN.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.264 D.T.-v.27|9|60

El Juzgado en lo Civil Nº 21 del doctor Manuel E. Cáceres (Secretaría número 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BAGNATTO.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.254 D.T.-v.27|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MINERVA AMERICA CASIME de MANITO.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.128 D.T. v.26|9|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ZOBRA. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 — e.15|9-Nº 8.127 D.T.-v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA CERRATO de BORROMEO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.108 D.T. v.26|9|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y a reedores de ARQUIMEDES QUADRELLI.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.628 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON POMBO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.235 D.T.-v.27|9|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ENRIQUE OLIVA, ADELINA AMALIA RINALDI de OLIVA y VICTORINA OLIVA.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.145 D.T. v.26|9|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Mariano José Grandoli, Juzgado 23, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO SANCHEZ.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.444 D.T.-v.1º|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN RICARDO ENRIQUE BAUMBACH, HERMAN BAUMBACH o HERMANN BAUMBACH.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Carlos N. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.492D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FELIPE DALORTO y FLORENTINA MARIA LUISA LIOUX de DALORTO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.470 D.T.-v.1º|10|60

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN VICENTE.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.238 D.T.-v.27|9|60

Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DE LA ARENA BRACERAS.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.133 D.T. v.26|9|60

Nº 24

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría del doctor Santos Cifuentes, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JESUS AGROMARTIN.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.572 D.T. v.4|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AIDA MIRANDA de MAKINTACH.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.552 D.T. v.4|10|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO ARAUJO.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.602 D.T. v.4|10|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR SCHWARZTMAN o SCHZARTZMAN.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.619 D.T. v.4|10|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM PERMAN.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.465 D.T.-v.1º|10|60

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CANELA de IPARRAGUIRRE.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1960. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.311 D.T.-v.28|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO BANCALARI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.154 D.T. v.26|9|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil número 24 (Sec. 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES ROZENFELD de ROZENFELD. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1960 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.193 D.T.-v.27|9|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL CRISARA o CRISERA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.088 D.T. v.26|9|60

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 25), llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NESTOR MARIO MORALES.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.657 D.T. v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borre (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CASTELLANO de GUARAGNA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.530 D.T.-v.4|10|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ASCENSION VILLA ALVAREZ o ROSA VILLA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 — e.22|9-Nº 8.548 D.T. v.4|10|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTY.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.583 D.T. v.4|10|60

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de STOYAN o STOYAN VASSILEFF GEORGIEFF. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.536 D.T.-v.4|10|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AXEL CRISTOPH (CRISTOBAL) AUGUSTO BUNSOW.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.391 D. T.-v.29|9|60

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DIONISIO DUFOUR.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|9-Nº 8.288 D.T.-v.28|9|60

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA COVELLO de VITOLA.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.230 D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FIDEL CABRALES.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.143 D.T. v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA LAGOMARSINO de COSSO, MARIA TERESA COSSO, FRANCISCO COSSO y JUAN BAUTISTA COSSO.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.066 D.T.-v.26|9|60

Nº 26

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ALONSO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.684 D.T.-v.5|10|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ROLON.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.647 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado número 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GARBESI. (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.199 D.T.-v.27|9|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTINEZ RICARDO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.200 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Sec. Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SABBATELLA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.746 v.26|9|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Sec. Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PASCUCCI.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.747 v.26|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secret. 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO MANTEICA o MANTEIGA PLAZA.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.074 D.T.-v.26|9|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO PODESTA. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — M. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.638-v.4|10|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE POCHAT de BRONENBERG. — Publicación diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.459 D.T.-v.1º|10|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acredores de don ALFREDO CAYETANO POZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.504 D.T.-v.1º|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LANDO de CRISTIANI.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. —Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.383 D. T.-v.29|9|60

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MANGO.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.398 D. T.-v.29|9|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ANTAQUI.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Aberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 2.642-v.26|9|60

Nº 28

El doctor Jorge A. Caferata, a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TEOFILO VICENTE JOSE BORDEU.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.621 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA FRIGGERI de CAVATORTA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.630 D.T.-v.5|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.636 D.T.-v.5|10|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA BRU de SOLER.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.662 D.T.-v.5|10|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, por la Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ADELA ALVAREZ de ARAUJO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.652 D.T.-v.5|10|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA AUZMENDI de NAVEYRA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 8.577 D.T. v.4|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55 del doctor Alberto H. Montes de Oca, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SIMON ALTERMAN por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.401 D. T.-v.29|9|60

El Juez Dr. Manuel J. Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de PRISCA PELLON de ZAPETINI.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Jorge Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 8.034 D.T.-v.26|9|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA TOUCEDA de GUERRA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.649 D.T.-v.5|10|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57 cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ENRIQUE BENJAMIN REVERSAT.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 8.452 D.T.-v.1º|10|60

Nº 30

El Juez doctor Ranulfo J. González, a cargo Juzgado Civil, Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MACRI. Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.698 D.T.-v.5|10|60

Ranulfo Javier González Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN CARLOS CURT DRANGOSCH y doña MARIA DELIA GENOVA de DRANGOSCH. —
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 8.379 D. T.-v.29|9 60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE o RICARDO PATRONE.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.214 D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acredores de don RICARDO JUAN ALOY.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 8.255 D.T.-v.27|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PALERMO.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 8.556 D.T.-v.27|9|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIA COROSO.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.564 D.T.-v.27|9|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE BAVIO.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.565 D.T.-v.27|9|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROQUE BALBO.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.567 D.T.-v.27|9|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL de JESUS NORRY.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.469 D.T.-v.24|9|60

Nº 2

El Dr. José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA BIANCHI de CONCA.
Buenos Aires, siete de setiembre de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 3.826-v.28|9|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LASCHERA.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.568 D.T.-v.27|9|60

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUSSO.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.595-v.24|9|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAMIAN GIMENEZ
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.457 D.T.-v.24|9|60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE SAAVEDRA.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 3.754-v.28|9|60

Nº 6

Por disposición del Juez Nacional de Paz Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cítase por cinco días a PURICELLI Y CIA., INDUSTRIAL Y COMERCIAL METALURGICA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, comparezca a estar a derecho en la ejecución promovida por Banco Francés e Italiano para la América del Sur, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.842-v.28|9|60

El doctor José Remuñan, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BENIGNO OTERO.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.605 D.T.-v.27|9|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ROZAS y MARIA REMEDIOS o REMEDIOS MAYORAL de ROZAS.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.667-D.T.-v.28|9|60

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL ROBERTA ADELA MERCADE de HERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.673-D.T.-v.28|9|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RACITI.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Carrell, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.571 D.T.-v.27|9|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSENDO COUSELO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.641-D.T.-v.28|9|60

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SPINELLI. — Secretario: Samuel Sinelni.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.707-D.T.-v.28|9|60

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS AMERICO HERBON.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1960. Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.687-D.T.-v.28|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA de los DOLORES VALLVERDU de CLAVERI. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.617 D.T.-v.4|10|60

Nº 15

El Juez Dr. Alfredo J. Campati a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LAURA BALDONI DE LORENZETTI.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.630-v.27|9|60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINA MARTINEZ de DIAZ y ANTONIO DIAZ. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 — e.22|9-Nº 8.593 D.T.-v.27|9|60

Nº 16

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado número 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de

cinco días a los herederos y acreedores de don ILDEFONSO ARTILES. — Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.557 D.T.-v.27|9|60

Nº 17

El Sr. Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ZINNATTO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.686-D.T.-v.28|9|60

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PASSARELLA DE CARBONE.
Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.537-D.T.-v.27|9|60

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MARZANO. — Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 — e.22|9-Nº 8.560 D.T.-v.27|9|60

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WILLIE KITANICK o KITAINIK.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1960. — José H. Alcácer, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.475 D.T.-v.24|9|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Causabón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL ROSADO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.563 D.T.-v.27|9|60

Nº 19

El Dr. Angel L. Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO DESPLATS.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.696-D.T.-v.28|9|60

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RIGGIO o REGGIO. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.545 D.T.-v.27|9|60

Nº 20

El Juez Dr. Severino Pedro Gualta, a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NIEVES GALLARDO de GOMEZ. — Buenos Aires, 12 agosto de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.689-D.T.-v.28|9|60

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA MAFIA. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.574 D.T.-v.27|9|60

El señor Juez doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20 de esta Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CANDIDA SIMAL de LUSQUIÑOS. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.497 D.T. -v.24|9|60

Severino P. Gualta, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz, Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO POMBO de SANCHEZ.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.485 D.T.-v.24|9|60

Nº 21

Juan Antonio Madrazo; Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA AZCUETA y de doña ANGELICA AZCUETA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800. e.22|9-Nº 8.526-D.T.-v.27|9|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GUALCO o GUALCO de MARABINI. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.499 D.T.-v.24|9|60

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENEDICTO PICO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.664 D.T. v.28|9|60

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFINA NEMESIA ARANDA de CUELLO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.663 D.T. v.28|9|60

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22 cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA NIEVES RICCA de GIL.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.- e.22|9-Nº 8.546-D.T.-v.27|9|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (h), a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LANGONE.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.541-D.T.-v.27|9|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por tres días al co-demandado, don LUDOVICO ALFREDO OTTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio "Casa Mendia Soc. Com. Acc. c|Otto Ludovico Alfredo y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 8.640 D.T.-v.26|9|60

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONCETO LO TUFO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.679 D.T. v.28|9|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, en los autos caratulados: "FELICI, ALFREDO c|COVA, OMAR s|desalojo", cita por tres días a la persona a quien se transfirió el departamento calle San Mateo 3758, piso 1º "C", Capital, cuyo nombre se ignora, a efectos de que tome la intervención que le corresponde en los mismos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 8.672 D.T. v.26|9|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JENNIE MILLER.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.623 D.T.-v.28|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BALBINO ANTONIO CALVAR.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.609-D.T.-v.27|9|60

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 28), llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CELIA BATTINI GALLARDO de CASTILLA. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.513 D.T.-v.24|9|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dössola, interinamente a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERASMO ANTONIO ANDRES GALANTI.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.581-D.T.-v.27|9|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ALZA o GANZA.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.566-D.T.-v.27|9|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE VILA MARTINEZ o VILAS MARTINEZ. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 — e.20|9-Nº 8.468 D.T.-v.24|9|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA GUZZETTI de MAIOLA y|o JULIA PAULA FRANCISCA GUZZETTI de MAIOLA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 860.— e.23|9-Nº 8.693 D.T. v.28|9|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO MIGLIO y|o EMILIO JUAN MIGLIO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.690 D.T. v.28|9|60

El Juez Nacional de Paz Nº 30, doctor José Pedro Massa, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO REHNKE.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 8.607-D.T.-v.27|9|60

Nº 33

Por disposición del Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMINIA TRICHES de PREZZI.
Buenos Aires, agosto 16 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.591-D.T.-v.27|9|60

Nº 35

Raúl de Chapearouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA FERRARIO.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.697 D.T. v.28|9|60

El doctor Raúl J. de Chapearrouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVASTANO ERASMO y MANZI ADRIANA o MANZO ANDREANA o MANZI ANDREANA o MANZO ADRIANA.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparaborda, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.666 D.T. v.28|9|60

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO AUGUSTO CARBONELL.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.562-D.T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO SCOLARI.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.615-D.T.-v.27|9|60

Nº 37

Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA ALOE de CIBRARO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.642 D.T. v.28|9|60

Nº 38

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SACCOMANI.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.22|9-Nº 8.582-D.T.-v.27|9|60

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO VEGA. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.512 D.T.-v.24|9|60

El Juez Nacional de Paz, señor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MAZZITELLI. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Manuel F. Piñeyro Oficial 1º.
$ 800.— e.20|9-Nº 8.520 D.T.-v.1º|10|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON RAMOS.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.625 D. T.-v.28|9|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA GAMBARDELLA de MACHELLI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — José A. Villalba (h), prosecretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 3.805 v.28|9|60

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PRESA UCHA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.651 D.T. v.28|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez doctor Pedro R. Taranco, cita a JOSE MARIA REDONDAS, para que dentro de cinco días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en el juicio que le sigue el BANCO DE AVELLANEDA, sobre cobro ordinario de pesos, por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 8.543 D.T.-v.27|9|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CIA. DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A.", en el que se nombró síndico al Contador doña Teresa Spiler, con domicilio en la calle Viamonte 927, fijándose un plazo de 25 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 24 de octubre, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. El señor síndico y acreedores deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de media hora a la fijada para la audiencia, a efectos de procederse a inscribir a los acreedores.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 8.445 D.T.-v.24|9|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por dos días que en los autos caratulados "LOPEZ DIAZ MARCELO, s|quiebra", se ha presentado el estado definitivo de distribución. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 480.— e.23|9-Nº 8.705 D.T.-v.24|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma GABO, S. R. L., ha sido declarada en quiebra fijándose el término de quince días para que los acreedores presenten al síndico, señor Adolfo J. M. Cavallone Brebbia, con domicilio en la calle Bolívar 547, 5º, esc. 3, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, y señálase la audiencia del día 3 de noviembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar la correspondiente reunión de acreedores. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 8.700 D.T.-v.28|9|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de

Gainza, Secretaría Nº 10 del doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por cinco días en los autos de quiebra de "C. I. P. E. A., S. R. L.", que se ha fijado el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al síndico designado en autos contador Rubén E. Valdez, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, los títulos justificativos de sus créditos y señalar la audiencia del día 3 de octubre de 1960 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que así lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 3.600.— e.23|9-Nº 8.682 D.T.-v.28|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, se hace saber que se ha reabierto la Convocatoria de Acreedores de JUAN MIL, señalándose la audiencia del 22 de noviembre de 1960, a las 8 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores la que se realizará con aquellos que concurran cualquiera sea su número. Se ha fijado en 15 días el plazo para que los acreedores presenten al síndico designado don Simón Knopf, que ha constituído domicilio en la calle Sarmiento 1236, piso 4º, oficina 407, los títulos justificativos de sus respectivos créditos. El presente edicto se publicará en "Boletín Oficial" y "Democracia" por 5 días. — Adolfo J. Serra, Secretario. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.588 D.T.-v.27|9|60

El Juez doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital, hace saber que en autos "C. I. D. I. E. F. SOC. ANONIMA s|convocatoria", que tramitan ante ese Juzgado, Secretaría Nº 12, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, setiembre 1º de 1960. En atención a lo expuesto señálase la nueva audiencia del día 19 de octubre de 1960, a las 14 horas, para que sea celebrada la junta de graduación y verificación de créditos, pendiente, debiendo publicarse edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial. Hágase saber a la firma convocataria que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición. Notifíquese. Alejandro de Gainza".
Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 8.447 D.T.-v.24|9|60

Nº 5

Por orden del Sr. Puez Nac. de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del autorizante, hácese saber por 3 días que en autos "EDECO EMPRESA DE CONSTRUCCIONES c| CANTARINI y GONZALEZ, S. R. L.", el martillero Hernán J. Olea rematará el 29|9|1960 a las 10 horas en local Rioja 761, Capital: Una máquina de soldar eléctrica Nº 1035; una máquina amoladora Ciema c|motor Wek y una máquina perforadora metales con motor. — Venta al contado al mejor postor contado en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.22|9-Nº 8.547 D.T.-v.24|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por EL UNIVERSO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en el cual se ha designado síndico al contador Tomás Basile, con domicilio en Potosí 4396, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 1º de diciembre de 1960, a las diez horas a fin de que tenga lugar la junta de verificación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 8.524 D.T. v.27|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado 5, Secretaría 13, se hace saber por cinco días que el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho ha sido declarada en estado de quiebra "BRUSCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 13 de septiembre de 1957. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador don Heraldo Cristóbal García, con domicilio en General Urquiza 1523, y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también la audiencia del 24 de noviembre de 1960, a las 9, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del artículo 25 de la ley 11.719.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1960. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000.— e.20|9-Nº 8.049 D.T. v.24|9|60

Nº 7

El doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días a la firma Guallian, Soc. en Com. por Acc. y|o Florit y Cía. Soc. en Com. por Acciones, que en autos "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c| SUDAMERIX CIA. SUDAMERICANA DE COMERCIO INTERNACIONAL S. R. L. y otros s|ordinario", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 1ro. de julio de 1960. — Y vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia condeno a "Sudamerix", Cía. Sudamericana de Comercio Int.; "Guallian", Soc. en Com. por Acciones; don Enrique O. Atwell; doña Ana María Martínez y don Séptimo Leonardo Duffy, a pagar la suma de doscientos noventa y tres mil quinientos noventa y siete con 27|100, moneda nacional, dentro de los diez días de consentidos o ejecutoriados la presente con más sus intereses al estilo de los cobrados por el Banco de la Nación Argentina, a partir de la fecha de la notificación de la demanda; con costas (art. 221 Cod. Ptos.), a cuyo fin regulo en pesos treinta y nueve mil, moneda nacional y en catorce mil, de igual moneda, los honorarios del letrado y apoderado de la actora respectivamente (art. 1, 6, 7 y 10 y concordantes de la ley 14.170) y en quince mil también de moneda nacional los del pericontador (art. 3. Dto. 16.638|57). Notifíquese, cópiese, regístrese, rep. el sellado y oportunamente archívese. — Alberto Zambrano". — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 4.000.— e.20|9-Nº 8.400 D.T.-v.24|9|60

Nº 9

El Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 25, cita y emplaza por cinco días a don JUAN OLIVA, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio que le sigue don Angel Pelegrino Tiveron sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 8.695 D.T.-v.28|9|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juan B. Sansserri, subrogante Juzgado Federal Nº 1, provincia Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIBORIO u OLIBORIO GUANES — Sucesión, bajo apercibimiento ley.
Formosa, noviembre 19 de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 3.106-v.29|9|60

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 7 días, que en autos MAGGI MARINO c/COOP. VIVIENDA COOPERATIVA DE CONSTRUCCION LIMITADA s/cobro de pesos (hipotecario), los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 29 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Pedernera 347/49, entre Directorio y José Bonifacio, que mide 12m06 de frente E., 61m60 costado S., 61m01 costado N., 11m34 contrafrente O., con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base $ 400.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|9-Nº 8.551 D. T.-v.29|9|60

"Nº 18"

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, desempeñada por el doctor Luis Prato, se hace saber por el término de diez días, que en los autos: "ROCCA FRANCISCO ALBERTO contra BRUZZONE ENRIQUE, su sucesión, sobre cobro hipotecario" (Expediente iniciado en el año 1957), ha sido designado el martillero señor Antonio Longordo para rematar en pública subasta, con la base de diecinueve mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, al contado y al mejor postor, el día 16 de octubre del corriente año, a las 15 horas, el lote de terreno situado en la Zona Norte de esta capital, circunscripción 15ª, calle Miranda formando esquina a la de Chivilcoy, designado con el Nº 15 de la manzana 59: mide 15 mts. 24 cts. de frente al Nord-Oeste; 6 mts. 02 cts. en su frente al Sud-Oeste; 6 mts. en la ochava que une las dos líneas precedentes; 19 mts. 34 cts. en el lado Sud-Este y 9 mts. 96 cts. en el Nord-Este, con una superficie total de ciento ochenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados. El nombrado martillero está autorizado a exigir del que resulte comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 7.200.— e.23|9-Nº 8.624 D.T. v.5|10|60

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días en autos: "ROCCA JOSE MARIA s/Test. c/GAIVIRONSKY DE KILLNER s/hipotecario", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, venderá públicamente el inmueble, Austria 2437, en las condiciones de ocupación que se encuentra. — El terreno mide 8 mts. frente al N. O. s/calle Austria, por 26.116 mts. de fondo en el costado N. E. por 26.86 mts. en el costado S. O. y 8.016 mts. de contrafrente al S. E. Superficie: 211.34 mts.2. — Base: pesos 12.500 ,o sea 1/3 de tasación. — Seña: 8 %. Comisión: 3 %, en el acto del remate y en dinero efectivo. — El domingo 2 de octubre, a las 16 horas, en el mismo. — Informes: Talcahuano 736, planta baja, 42/0547. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.22|9-Nº 8.598 D. T.-v.27|9|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "ALTHABE DE GARCIA, JULIANA c|VALY, ENRIQUE CARLOS, s|cobro hipotecario", el martillero Juan Manuel Reguera a propuesta de partes, subastará públicamente el domingo 25 de setiembre, a las 16 y 30 horas, sobre el mismo bien, los lotes de terreno números 18 y 19 de la manzana Y, ubicados en la localidad de Muñiz, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, los que dan frente a la calle Urquiza, hoy Del Colegio, entre las de Caseros y Haedo, midiendo en conjunto 17,32 metros de frente por 25,98 metros de fondo, o sea una superficie total de 450 metros cuadrados. Títulos y linderos en el expediente y demás datos en las oficinas del martillero. Base: pesos 15.000.—, al contado. Se exigirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Alberto Noceti secretario.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.569-v.24|9|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, en autos "VARGAS, ORLANDO HUGO c|SCANNAVINO, GAETANO, s| cobro ejecutivo", se hace saber por cinco días que el martillero designado de oficio don José Abelardo Repetto con domicilio en la calle Roque Pérez número 4480, Capital Federal, rematará el día 2 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el lugar, un lote de terreno ubicado en Martín Coronado, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado en el plano especial de subdivisión con el Nº 8 de la manzana "K" frente a la calle Campo de Mayo entre las de San José y Caseros, compuesto de una extensión de 10m85 al sudoeste y 17m41cm. al nord este, con una superficie de 189m17cm2. Base: m$n. 8.400.— (pesos ocho mil cuatrocientos moneda nacional). Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, septiembre quince de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 8.691-D.T.-v.28|9|60

Nº 29

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, a cargo del autorizante, en los autos "CAFFERATA, JULIA M. y otras c/AXELSEN MAGNUS FEDERICO y otra" s/Cobro hipotecario, se hace saber por cinco días que el martillero don Alberto González Bonorino, rematará el inmueble ubicado en el Partido de Vicente López, Paraje denominado Olivos, calle Rawson Nº 2485 al 2499, edificado en terreno que mide 281 m. c. El día jueves 29 de septiembre 1960, a las 17 horas, en el mismo. — Base $ 323.302 m|n. al contado. — Seña 8 % y comisión 3 % en dinero efectivo en el acto. — Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.735-v.27|9|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES, LEONIDES, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 10.10 hs., en Av. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 031913, completamente equipado. — Base: $ 2.754 m|n. al contado. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 3.797-v.26|9|60

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BALARDINI, MARIO PEDRO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 10 hs., en Av. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 48934, completamente equipado. — Base: $ 2.832 m|n. al contado. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Capital.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 3.796-v.26|9|60

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALERA, FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 9.50 hs., en Av. Gaona 2515, Capital: un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 40070, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 2.754 m|n. al contado. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. Bernabé Castillo, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 3.795-v.26|9|60

Nº 23

Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIERA de SALINAS, HAYDEE FLORA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 9 hs., en Av. Gaona 2515, Cap.: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 38607, completamente equipado. — Base: $ 2.055 m|n. al contado. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 3.798-v.26|9|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Sec. Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA, S. A., c|ROMEO FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 28 de octubre de 1960 a las 9,40 horas, en Avda. Gaona 2515, Capital; una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 45|3, número 814, completamente equipada. — Base $ 26.000.— m|n., al contado y

al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, setiembre trece de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.792-v.26|9|60

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1, Sec. Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "CARMA, S. A. c|IMBELLONI ANTONIO MARIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960 a las 9,30 horas, en Avenida Gaona 2515, Capital: una conservadora eléctrica, de helados, marca Carma, modelo Z - 102|6, Nº 1691, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. — Base pesos 21.840.— m|n., al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Buenos Aires, setiembre trece de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.793-v.26|9|60

Nº 2

Por disposición del doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría número 5, se hace saber por tres días que en autos: "CEBREIROS ANTONIO, c| JORGE MARENCO y otro, s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, y que se entregarán una vez aprobada la subasta: un piano marca "F. Geissler", mod. vertical. Nº 22507, 88 notas y 3 pedales, y una heladera eléctrica comercial de 8 puertas, marca "Copeland", mod. F100FH, Nº 91892 que carece de compresor, automático y tubo condensador, el día 4 de octubre a las 18 horas en Moreno 1441. — Base pesos 26.170. — Exhibición: San José 1754|56. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.669 D.T.-v.26|9|60

Nº 3

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro De Labougle, a cargo del Juzgado, número 3, Sec. Nº 7 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|PEREZ GOMAR NELSON, s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960 a las 9.10 horas en Avenida Gaona 2515, Capital; una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133. Nº 1376, completamente equipada. — Base $ 35.310.— m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — Se exhibe en Montesquieu 523. Capital. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.794-v.26|9|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo Juzgado 3, secretaría Nº 7, en autos "FLECHA ANGEL, c|MARTOGLIO ERNESTO, s|ejecución prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan Brardinelli, el día 6 de octubre próximo, hora 10.10, en Moreno 1441, rematará públicamente un automotor Fiat, tipo gasolero, con carrocería camión, modelo 1935, motor 004.194, patente Nº 624.549. Pcia. Bs. As. — Se exhibe: Belgrano 1235. — Base m$n. 28.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Informes T. E. 45-1769. — Alfonso Moyano Crespo. secretario
$ 960.— e.23|9-Nº 8.710 D.T.-v.26|9|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo Juzgado 3, secretaría Nº 9, en autos "ANSAR COM. E IND. S.R.L. c|LOURENZO JOSE, s| ejec. prenda" se hace saber por 3 días que el martillero Juan Brardinelli, rematará públicamente el día 7 octubre próximo, hora 10, en Moreno 1441: un torno mecánico Glass, bancada prismática, 1.000 mm e|puntas, Nº 11936 c| motor Imande 1,5 HP, Nº 1913, con accesorios; que se exhibe Alvarez Thomas 1992. Base 37.400 $ m|n. Al contado. Comisión 10 %. Informes 45-1769 T.E.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960 — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 8.709-D.T.-v.26|9|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, a cargo Juzgado 4, Secretaría Nº 12, en autos "PAGOLA FERNANDO c|CONSTANTINO ANGEL ALVIRA s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan Brardinelli, el día 6 octubre próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará públicamente: un Furgón "Forson" modelo año 1942, modelo N.Y. 247635, Pat. 406.233 Prov. Bs. Aires, que se exhibe Bolivia 5439. Base m$n 19.252.50. Al contado. Com. 10 %. Inf. T. E. 45-1769.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 960.— e.23|9-Nº 8.711-D.T.-v.26|9|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden Juez Nacional de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo Juzgado 6, Secretaría Nº 18, en autos "MORALES ILDEFONSO y otro c|SABATTINI OSCAR s| Ejec. prenda", se hace saber por 3 días que el martillero Juan Brardinelli rematará públicamente el día 7 octubre próximo, hora 10.10, en Moreno 1441: un torno mecánico Beatrice, 1,50 m e| puntas, Nº 686M577, base m$n 22.000; 1 serrucho hidráulico 450 mm de sierra MD Nº 16594, base m$n 4.500; 1 Balancín a tornillo 35 toneladas Emanan Nº 45, base m$n 3.200; y 1 Torno mecánico JL, de 1.00 m e|puntas N. 44, base m$n 2.287.50; que se exhiben en Patagones 968, de 10 a 12 horas. Al contado. Comisión 10 %; informes 45-1769 T. E.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.23|9-Nº 8.708-D.T.-v.26|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría autorizante Nº 18, se hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y Clarín, que el martillero don Eduardo L. Larco rematará con la base de $ 47.699,61, una moto coupé marca B. M. W. modelo "Isetta", año 1958, potencia 300 c.c. tipo moto coupé, motor Nº 576.234, el día miércoles 5 de octubre a las 15 horas en el garaje de la calle Canning Nº 2050, donde se expone. Autos "AUTOYORK S. A. c|CASELLA HORACIO ANGEL", prenda agraria. Venta al contado, comisión, 10 por ciento.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.260.— e.22|9-Nº 8.542 D.T. v.24|9|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos Castro Walker, en autos: "DE MATTHAEIS Y COMPAÑIA c| ROJAS ANGEL FIDEL, ejecución prendaria" se hace saber por tres días, que el martillero Nivardo Daniel Paladino venderá en pública subasta, el 10 de octubre de 1960, a las 10 horas, al contado, en el estado en que se encuentra, en Corrientes 4527 un automóvil "Chevrolet" modelo 1935, motor 4963018, con base de $ 55.800.— m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 8.680-D.T.-v.26|9|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 9 de la Capital Federal, doctor Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días en autos "MORA JUAN RODOLFO c| ALVAREZ WALTER OMAR y FERNANDEZ GERARDO, s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 11 de octubre a las 10 y 30 horas en la Avda. San Martín 631, donde se exhibe, el siguiente bien: Una chatita usada marca "Rugby", modelo 1928; motor Nº 549678, patente Nº 714583, año 1959. Base $ 81.000.— m|n. A cuenta de precio 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.22|9-Nº 8.575 D.T.-v.24|9|60

Nº 10

Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Pablo F. L. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Sec. Nº 28 del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA S. A. c|NORIEGA HUMBERTO TOMAS s|Ejecución Prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el martes 18 de octubre de 1960, a las 9.20 hs., en Av. Gaona 2515, Cap.: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 122 Nº 2057 completamente equipada. Base $ 4.922 m|n. al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.799-v.26|9|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Federico Galli Villafañe, Secretaría del Dr. J. M. Oliveri Zimmermann, se hace saber por dos días que el martillero César C. Gaona, ha sido designado para subastar 297 cuotas de $ 1.000 cada una, pertenecientes a la Sociedad "Chevalier y Cía." S. R. L.", haras Ojo de Agua. El día 26 de septiembre, a las 15 hs., en Avda. Corrientes 485, 7º Piso. 705. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. seña 20 %. Ordenado en los autos caratulados: "BENCICH HNOS c|JUAN CARLOS CHEVALIER s|ejecutivo".

Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 800.— e.23|9-Nº 8.661-D.T.-v.24|9|60

Judicial. — Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en autos "CARLE, OSVALDO HECTOR c|GREGORIO, JOSE MARIA y otros s|ejecutivo", el martillero Luis M. Cortés Funes rematará sin base el martes 27 ,a las 18 hs., en calle Esmeralda 861 (Galería "Pizarro"): 1 estatua de mármol de carrara, tamaño natural, que representa a Hebe, diosa de la juventud, sobre columna de granito; 1 base de 0,75 por 1 m. de altura c|plataforma giratoria; ambas piezas son de Florencia (Italia), en perfecto estado, y 1 cuadro pintado al óleo sobre tela, de 1.10 m. de alto por 1 m. de ancho, representando al Dios Baco, con figura de mujer; pintura del siglo XVI ,italiano, con marco y molduras doradas a la hoja. Este se exhibe en el lugar del remate, y la estatua y la base en calle Sarmiento 1720, de 16 a 18 hs. Seña, 20 o|o; Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Entrelíneas: "y la base". Vale. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.680.— e.22|9-Nº 8.521 D.T. v.24|9|60

CONVOCATORIAS
ANTERIORES
"A"

ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (Vorwaerts)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 44 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Gurruchaga 742, el miércoles 28 de septiembre, a las 20,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación parcial de la C.D. hasta completar el número determinado por el Art. 21 de los estatutos y por renuncias.
2º Autorización para aumentar en un cincuenta por ciento (50 %) las cuotas sociales de todas las categorías de acuerdo a lo determinado en los estatutos.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
Luis Hennemann, vicepresidente. —Juan Oblak, secretario.
$ 224.— e.23|9-Nº 3.783-v.25|9|60

ARGENTEA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 4 octubre 1960, 9 horas, Azcuénaga 75, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 1º ejercicio económico cerrado 31|12|1959 y distribución utilidades.
2º Consideración gestiones y operaciones realizadas durante período de constitución.
3º Fijación número de directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes por un año. Elección Presidente y Vicepresidente.
4º Designación síndico titular y suplente, por un año.
5º Consideración de la Revaluación de Activos, Ley Nº 15.272.
6º Designación dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 3.808-v.28|9|60

AUTO SPORT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1960, en Juncal 1003, a las 18 horas, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio 30|6|1960.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.802-v.28|9|60

ALVAREZ Y ODONE
Ind. Com. e Inmob. Soc. Anón.

Convócase Asamblea Ordinaria 5|10|960, 19 hs., en Charcas 684, P. 9., Cap.;

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión Directores y Síndicos.
2º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejerc. 30|6|960.
3º Elección Síndico titular y suplente
4º Aumento Capital Autorizado.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.774-v.28|9|60

ALBEN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1960, a las 18,30 horas, en Cabildo 2801, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Elección de 4 Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente.
3º Aumento del Capital Autorizado de 3 millones a 6 millones de pesos moneda nacional, mediante emisión de 3 series de 10.000 acciones al portador clase "A" de 5 votos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 20 de los Estatutos.
$ 3.200.— e.23|9-Nº 3.779-v.28|9|60

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 83 y 85 de los estatutos se convoca al Cuerpo de Delegados a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1960 en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 7101, Capital Federal, a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio financiero al 30 de abril de 1960.
3º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1960|61.
4º Informe sobre juicio edificio Callao, ratificación de poder y aprobación de lo actuado.
5º Informe sobre reforma estatutaria.
6º Convocatoria a elecciones para renovación total de autoridades.
7º Designación de tres delegados, uno por cada Fuerza Armada, para firmar el acta. — El Consejo Directivo.
$ 840.— e.22|9-Nº 3.633-v.10|10|60

ARCIAL S. A. C. I. F.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día cinco de octubre de 1960, a las 9,30 horas, en el local social de Sarmiento 1848, 3º B, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores que compondrán el Directorio.
2º Elección de presidente, vicepresidente y miembros titulares y suplentes con mandato hasta el 31|XII|1961.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.642-v.27|9|60

ATENEA S. A.
C. I. F. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en Avenida Belgrano 1394, 3er. piso, para tratar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico del segundo ejercicio al 30 junio de 160; integración Directorio: Elección Síndico titular y suplente; Designación dos accionistas para firmar acta.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.675-v.27|9|60

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL GRIMOLDI
"La Marca de Medio Punto"

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo prescripto por el Art. 32 de los Estatutos, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de octubre de 1960, a las 19.00 horas, en el local que la Asociación Mutual ocupa en la calle Florida 252, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje.
2º Designación de dos señores asociados para suscribir el acta anterior, previa lectura.
3º Lectura, consideración y aproba-
4º Proclamación de los candidatos electos por la junta Electoral Central.
Fdo. Horacio Massino, presidente. — Ramón Victor Galan, prosecretario.
$ 168.— e.22|9-Nº 3.674-v.24|9|60

ARMORIQUE
Agrícola, Ganadera y Financiera S. A.
Moreno Nº 1023, 2º piso "C" Capital

CONVOCATORIA

ción de la Memoria y Balance correspondiente al 9. Ejercicio, comprendido entre el 1º de julio de 1959 y 30 de junio de 1960.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de

1960, a las 18 horas, en el local social ubicado en la calle Moreno Nº 1623, 2º piso "C" para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.498-v.24|9|60

ACHOYAN SACIFIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1960, hora 11, en Larrea 584, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y aprobar el Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de Utilidades;
3º Fijar el número de Directores y elegir Directores y Síndicos, titular y suplente para el período 1960-61;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.609-v.24|9|60

ANTONIO FIORITO Y HNOS.
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Extraordinaria 30 corriente, 18 horas, en Cangallo 564, para:
1º Designación dos accionistas firmar acta;
2º Autorizar Directorio donación terreno en Avellaneda. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.566-v.24|9|60

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria p|día 1º|10|1960, 10 horas, en Sarmiento 424, Capital, p|tratar:
1º Consideración doc. art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 30|6|60;
2º Remuneración directores con funciones administrativas;
3º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas p|firmar acta.
Se previene lo dispuesto por artículo 39 del estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.559-v.24|9|60

AGUIMAR
Inmob., Ind. y Com., Soc. Anón.
Convócase Asamblea Ordinaria. 30|9|1960, 11 horas, en Tucumán 685, 1º B. Cap. Fed.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación mandatos y gestión Directores y Síndico;
2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejerc. 31|12|1958;
3º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejerc. 31|12|1959;
4º Fijación número directores titulares y elección de dos suplentes;
5º Elección Síndico titular y suplente;
6º Reforma Estatutos;
7º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.557-v.24|9|60

A. MARTINEZ DIAZ & CIA. "TAHITI"
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Nº Registro 6.314
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Lavalle 2368, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de Directores y elección correspondiente.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Remuneración de los señores Directores y síndicos.
5º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.528 v.24|9|60

ANGEL ZAFFARONI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en n|sede Serrano 1185, día 30 de setiembre de 1960, 17.30 horas, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|60
2º Renovación Directores y síndicos, designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.600 v.24|9|60

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA
Convócase a asamblea, en Azopardo 1422, el 28 de setiembre de 1960, a las 17.30 horas para tratar:
1º Designaciones prescriptas artículo 12 estatutos y considerar asuntos incisos a, b y c del mismo.
2º Elección miembros comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación de presidente. — La Comisión.
$ 480.— e.16|9-Nº 2.944-v.27|9|60

"B"

BRUGANDIA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el 20 de octubre próximo, a las 16 horas, en la calle Corrientes 424, escritorios 253-255, para tratar lo siguiente:
1º Ejercicios correspondientes a los años 1957-1958-1959;
2º Modificación del Art. 1º de los estatutos;
3º Aumento del capital social. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.756-v.28|9|60

BRAM - METAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1960, a las 18 horas, en el local de esta sociedad, Avda. Belgrano Nº 1682, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960. — Proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.
2º Elección de directores.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con 3 días como mínimo antes del fijado para su realización.
$ 3.200.— e.23|9-Nº 3.885-v.28|9|60

BITUMEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9789
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Corrientes 545, 1er. piso, escrit. 106, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Ratificación de honorarios a directores y fijación de la retribución del Directorio y síndico titular.
3º Ratificación compra equipos a J. y E. Cociffi.
4º Distribución de las utilidades.
5º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y de síndico titular y síndico suplente.
6º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 8.000.000.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el art. 11 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones, hasta un día antes de la reunión.
$ 4.400.— e.22|9-Nº 3.682-v.27|9|60

BEACON
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.000
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de setiembre de 1960, horas 11, en Diagonal Roque Sáenz Peña 720, primer piso, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|6|960.
2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.572 v.24|9|60

BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del cte. a las 18.30 horas, en Cangallo 564, 5º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 42º ejercicio 31|5|60.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección Directorio y síndicos.
Nota Bene: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital) hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.564 v.24|9|60

BOMBAY S. A.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 16.30 horas, en el local de la calle Florida 620, de esta Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de mayo de 1960.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.529 v.24|9|60

BYCLA S. A. C. I. F.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 9 horas, en Reconquista 1011, Capital, para tratar:
1º Prórroga de la duración de la sociedad. Aumento del capital autorizado. Reforma de los estatutos.
2º Autorización al presidente o a la persona que éste designe, para gestionar la aprobación de la reforma y aceptar, en su caso, las indicaciones de las autoridades administrativas
3º Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta.
Nota: Para concurrir a asamblea se recuerda art. 29 estatutos.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 3.738-v.27|9|60

"C"

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las 15 horas, en su local, San Martín 662.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1960.
2º Consideración de la revaluación contable del activo de la Compañía propuesta por el Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley 15.272 y Decretos Reglamentarios respectivos.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — El Secretario.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 3.222-v.28|9|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 22|9|60.

C.D.C.
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA COMERCIAL
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores socios a la Asamblea General de socios colectivos y comanditarios que se celebrará el día 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 612, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico al 30 de junio de 1960.
2º Aumento del capital social.
3º Varios. — La Dirección.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.639.v.24|9|60

CIRCULO PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES, AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL
Domicilio legal: Directorio 232, Buenos Aires. — Fundado el 3 de mayo de 1947. Personería Jurídica acordada por el P. E. el 1º|11|955, según Decreto Nº 2271. Inscripto Registro Nacional de Mutualidades Nº 263
CONVOCATORIA
Señor asociado:
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26, inc. d) y art. 50 del estatuto social, esta comisión directiva tiene el honor de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 25 de setiembre de 1960, a las 8 y 30 horas, en el local de la "Unión Marchigiana", calle Nicasio Oroño 457, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Apertura del acto por el señor presidente y homenaje a los socios fallecidos.
2º Elección de los siguientes miembros de la H. C. directiva: 1 presidente por 2 años en reemplazo de Ermeti A. Torelli que termina; 1 vicepresidente 2º por 2 años en reemplazo de Martín Ferreyra que termina; 1 prosecretario por 2 años en reemplazo de Juan Carreras que termina; 1 protesorero por 2 años en reemplazo de Bartolomé Medrano que termina; 1 prosecretario de actas por 2 años (puesto creado); 1 vocal titular 2º por 2 años en reemplazo de Indalecio Canello que termina; 1 vocal titular 4º por 2 años en reemplazo de Francisco Lengi que termina; 1 vocal titular 6º por 2 años en reemplazo de Eugenio Blais que termina; 1 vocal suplente 2º por 2 años en reemplazo de Elías Silva que termina; 1 vocal suplente 4º por 2 años en reemplazo de José Cutuli que termina; 1 vocal suplente 5º por 1 año en reemplazo de Gerardo Castrelo que ocupó el cargo de secretario de actas por renuncia del titular; 1 vocal suplente 6º por 2 años en reemplazo de Víctor Santarciero que termina; 1 revisor de cuentas titular por 2 años en reemplazo de Huberfilio Agapito Miranda que termina; 1 revisor de cuentas suplente por 2 años en reemplazo de Rafael Pirillo que termina.
3º Proclamación de los electos.
4º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
5º Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de gastos y recursos e inventario general correspondiente al 13 ejercicio financiero del Círculo comprendido entre el 1º de junio de 1959 hasta el 31 de mayo de 1960.
6º Informe sobre campaña pro-casa propia.
7º Designación de dos socios para firmar el acta.
8º Palabras finales.
Acto seguido se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el mismo local y a continuación de la asamblea General ordinaria, para tratar como:
UNICO ASUNTO:
Reforma estatutaria y dar cuenta de reglamento interno aprobado por la H. comisión directiva.
NOTA: Para asistir a la asamblea con voz y voto hay que tener por lo menos 6 meses de antigüedad, art. 18, inc. a) del estatuto, hasta el Nº 2.326.
Para ser candidato se requiere tener por lo menos 2 años de antigüedad, art. 18 de estatutos), hasta el Nº 1787. Los actuales integrantes de la C. D. que hayan actuado 2 períodos consecutivos en cargos directivos, no podrán ser candidatos sino después de dejar pasar un año de interrupción (art. 18 de estatutos).
Las listas de candidatos deberán ser apoyadas y firmadas por 20 socios por lo menos y tramitadas por un representante con 20 días de anticipación al acto eleccionario, (art. 40 de estatutos). — Capital Federal, setiembre 15 de 1960. — Ermeti A. Torelli, presidente. — Aurelio Carranza, secretario.
$ 576.— e.22|9-Nº 3.637.v.24|9|60

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES
Convócase a los socios de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960, a las 16 y 30 horas, en su sede social, San José 352 de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos correspondientes al período 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.
2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes por dos años; un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 836.— e.22|9-Nº 3.657-v.24|9|60

CASA DOMINGO BALDO S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de octubre de 1960, a las 11 horas, en Olazábal 1667, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Fijación de la remuneración a directores y síndico.
3º Elección de los directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a las deliberaciones, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para asamblea, depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.
$ 4.000.— e.22|9-Nº 3.651-v.27|9|60

CASAL DE CATALUNA
Centro de Cultura
Chacabuco 863
CONVOCATORIA
Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, el día 7 de octubre, a las 20 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º A solicitud del Consejo Directivo: Que la Asamblea autorice al Consejo Directivo vender el inmueble, sito en la Avenida Libertador General San Martín 981, Vicente López, con la condición de adquirir una fracción de terreno en el Partido de San Miguel (Prov. de Buenos Aires).
2º Nombramiento de tres señores socios para firmar el Acta. — Dr. José Santalo, secretario.
$ 283.— e.22|9-Nº 3.645-v.24|9|60

CORINTO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 7º, oficina 701, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio vencido 30|6|1960.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.649-v.27|9|60

CENTENARIO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubro de 1960, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2920, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 14 de los Estatutos Sociales respecto al depósito de acciones para asistir a la Asamblea.
$ 3.200.— e.22|9-Nº 3.713-v.27|9|60

C E B E L
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N 6897
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de octubre de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle Alsina 1680, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
2º Fijación de la retribución del Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|9-Nº 3.694-v.27|9|60

CAPITAN DE CASTILLA
ALONSO HNOS. S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria par el día 5 de octubre, a las 15 horas, en Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento de Capital.
2º — Modificación del art. 15 de los Estatutos sociales.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.576-v.24|9|60

COMPAÑIA GANADERA EL CONDOR
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 3.174
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1178, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º — Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.
3º — Aumento de Capital.
4º — Modificación del art. 24 del Estatuto.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.541-v.24|9|60

CREDITO ALMAGRO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre 1960, horas 21, en Rivadavia 3846, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|7|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.693-v.27|9|60

CALABRESE
Sociedad Anónima Industrial
Comercial Financiera e Inmobiliaria
Ref.: 10.679
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 9 horas, en Rivadavia 3042, para:
1º — Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|5|60.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas par firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.562-v.24|9|60

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Florida 835, para tratar:
1º — Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, del C. C.; Ejercicio 30|6|60.
2º — Elegir Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.535-v.24|9|60

CUATRO DE NOVIEMBRE
Sociedad de Industrias y Finanzas
C. I. F. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1960;
2º Designación de Directores;
3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960.
$ 4.000.— e.20|9-Nº 3.583-v.24|9|60

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1960;
2º Designación de Directores;
3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960.
$ 4.000.— e.20|9-Nº 3.584-v.24|9|60

CORSARIO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1960, a las 19.30 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1171, piso 10º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 16 de los estatutos, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.
$ 2.300.— e.20|9-Nº 3.611-v.24|9|60

C A R H U E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de septiembre de 1960, a las 10 horas, en Reconquista 468, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio e imputación de sus resultados. (7º ejerc.).
2º — Elección de Presidente, Vicepresidente, directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.551-v.24|9|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS MODERNOS
S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá dugar el día 1º de octubre de 1960, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, José Martí 1643, Buenos Aires, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1959;
2º Remuneración de Directores y Síndico;
3º Fijación de número de Directores y su designación, y elección de Síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.603-v.24|9|60

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
La Reja
CILAR, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1960 a las 17 horas, en el local calle Cangallo Nº 2384 de Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.537-v.24|9|60

COMINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1960 a las 9.30 horas, en Carlos Pellegrini 1432, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.526-v.24|9|60

CIDELA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para día 29|9|60, 18 horas en Hipólito Irigoyen 1180, 8º piso, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 C. Comercio y distribución utilidades ejercicio 31|5|60.
2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.519-v.24|9|60

O R Y S F
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9062
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1960, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, Capital, para tratar lo siguiente

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.530-v.24|9,60

COBROSA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1960, a las 8 horas en el local social Camarones Nº 2658, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio.
3º Elección de directores titulares y de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 3.501.v.24|9|60

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA", S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1960, a la hora diez y ocho, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 39º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso de los miembros que faltaren, teniendo presente la vacante producida por fallecimiento del señor Tomás J. Barry. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.
NOTAS: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 5.600.— e.20|9-Nº 3.502.v.24|9|60

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
Convócase a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 27 de septiembre de 1960, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1960.
2º Elección de Tesorero por dos años, cinco Vocales titulares por tres años, cuatro Vocales suplentes (tres por tres años y uno por un año) y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta. — La Comisión Directiva.
$ 1.680.— e.10|9-Nº 2.309-v.27|9|60

"CH"

CHANILAO S. A. A. C. y de M.
(Nº 9916)
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|9|60, a las 13 hs., en Florida 440, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos referidos art. 347, inc. 1º Cód. Com., correspondientes ejercicio al 30|4|59.
2º Elección autoridades "ad-hoc", que representen a la Asamblea documentación del ejercicio al 30|4|60.
3º Elección y remuneración Directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.646 v.27|9|60

"D"

DI FIORE Y MARTINEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Di Fiore y Martínez Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, a la Asamblea General de accionistas a realizarse el 3 de octubre de 1960, en Lavalle 861, Capital, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1959;

2º Autorización para aplicar la revaluación contable;

3º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|9-Nº 3.760-v.28|9|60

DOVER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 545 (1º piso), con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo al artículo 10º de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y vicepresidente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 11º de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones de la sociedad o presentando el certificado del Banco donde se encuentren depositadas.

$ 4.000.— e.20|9-Nº 3.599-v.24|9|60

"E"

Establecimiento Cromo-Tipo Litográfico "LA ARTISTICA" PODESTARELLI Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima
Suipacha 238 - Piso 8º
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Suipacha Nº 238, piso 8º.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social terminado el 30 de junio de 1960, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de autoridades.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Suipacha 238, piso 8º, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.23|9-Nº 3.804-v.28|9|60

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1960, a la hora dieciocho, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balances general, cuenta de Ganancias y pérdidas, e informe del señor síndico, correspondientes al 37º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio en el próximo Ejercicio y elección como mínimo de tres directores por tres años. Elección de síndico titular y de síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1960. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que, según lo prescribe el artículo 31º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 5.200.— e.19|9-Nº 3.136-v.23|9|60
$ 1.040 e.24|9-Nº 3.809-v.24|9|60

ESTANCIAS HUGHES S. A.
Nº de Registro 1475
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 651, Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de mayo de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de presidente de la sociedad.

4º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1960.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.571-v.24|9|60

"F"

FERRANIA ARGENTINA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1960, a las 18 horas, en Córdoba 323, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|9-Nº 3.838-v.28|9|60

FITZ ROY
Sociedad Anónima,
Agropecuaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 7º, oficina 701, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio vencido 30|6|1960.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 3.647 v.27|9|60

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las 11 horas, a realizarse en el local social de la calle Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º, 7º y 18º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.525-v.24|9|60

FUSTE INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea Ordinaria para día 29|9|60, 19 hs., en Juan B. Alberdi 3923, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por ejercicio al 30|5|60.

2º Fijación número directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.578-v.24|9|60

FLECHA DE ORO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1960, a las 18 horas, en la calle Reconquista 432, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31|5|60.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.546-v.24|9|60

FONTECHA
Sociedad Anónima
Cía. Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las diez y seis horas en Florida número 229, escritorio Nº 605, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del síndico titular y del suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.614-v.24|9|60

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA.
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 17 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 24º de los estatutos.

$ 2.400.— e.22|9-Nº 3.695-v.27|9|60

GAGLIANONE
Establecimiento Gráfico
S. A. Com., Ind., Inmob. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de octubre de 1960, a las 19 horas, en Alsina Nº 2650, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 junio 1960.

2º Elección nuevo Directorio por dos años.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.696-v.27|9|60

GUAYANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de setiembre de 1960, a las 9 y 11 horas, respectivamente, en Tucumán 1748, 8º piso, oficina 17, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

3º Consideración y aprobación adquisiciones realizadas por el Directorio.

4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Reforma del estatuto y aumento del capital social.

2º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 3.600.— e.20|9-Nº 3.619-v.24|9|60

"H"

HARVEY S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 3 de octubre de 1960, a las 18.30 horas, en Rodríguez Peña 1279, bajo "B", Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo primero de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.829-v.28|9|60

"I"

INCOLAN, S. A.
Imp. Exp. Inmob. Min. y Fin.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 6 de octubre de 1960, a las 14.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de 2 accionistas para aprobar y ratificar el acta;

2º Resolver sobre el cambio de fecha de cierre de ejercicio;

3º Nombramiento de 1 síndico titular. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.769-v.28|9|60

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY ARGENTINA S. A.
(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas), Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Chile 801, el día siete de octubre de 1960, a las quince horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Distribución de las utilidades;

3º Honorarios de directores y síndico;

4º Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente de la asamblea el acta correspondiente.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales sobre el depósito anticipado de las acciones. — Igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero, que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company, de Nueva York; N. Y., E. E. U. U. de N. América. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — El Presidente.

$ 4.400.— e.23.9-Nº 3.791-v.28|9|60

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4137)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1960, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales Reforma particular de los artículos 5º, 8º y 33º confiriendo voto múltiple a las acciones de las series 30ª, 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª y 38ª y facultando al Directorio para emitir acciones de esa categoría.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34 de los estatutos.

$ 2.800.— e.22|9-Nº 3.730-v.27|9|60

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1960, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Cosme Beccar Varela, presidente.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.593-v.24|9|60

INDUSTRIALES UNIDOS S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de los miembros del Directorio para el trigésimo ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, inciso c), y 29 de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración de las remuneraciones hechas durante el ejercicio a los señores Dr. Domingo Miguel Gaudioso y José Castro, en carácter de gerente e inspector, respectivamente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — El Directorio.
$ 3.800.— e.16|9-Nº 2.859 v.27|9|60

"J"

JORBA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Conforme con lo establecido en el artículo 18º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1960, a las 16 horas, en el local social calle Basavilbaso Nº 1263, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1º ejercicio terminado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneraciones al Directorio;
4º Fijación de remuneración al síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos. — El presidente.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 3.748-v.28|9|60

JUAN SOLAZZI E HIJOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1960, a las 19 horas, en la calle Wenceslao Villafañe 442, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Revaluación activos ley 15.272.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.585-v.24|9|60

"L"

LIGA NAVAL ARGENTINA
CONVOCATORIA
Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria anual, que se llevará a cabo el día 29 de setiembre a 18.30 horas, en la sede social, Lavalle 1171, 2º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance anual e inventario.
2º Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Almirante Ismael I. Pérez del Cerro, presidente. — Ing. José A. Ojeda, secretario.
$ 240.— e.23|9-Nº 3.857-v.26|9|60

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 9 horas, en French 2334, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.643-v.27|9|60

LAS TRES MARIAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1º de octubre de 1960, a la hora 10, en Avenida Corrientes 447, escritorio 601, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección del Directorio de la sociedad.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, en representación de la misma. — Marcelino Manuel Segura, síndico.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.521-v.24|9|60

"LA PIEDAD"
F. Córdoba y Cía., S. A. C. e I.
Nro. 6.242
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1960, a las 12 horas, en Bmé. Mitre Nº 1102, para tratar:
1º Documentos art. 347 del C. C., al 30 junio 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.490.v.24|9|60

LABORATORIO ALEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Laboratorios Cinematográficos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social calle Dragones 2250, el día jueves 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio.
4º Honorarios del síndico.
5º Honorarios de los directores-gerentes.
6º Elección de: a) tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "A"; b) tres directores titulares y dos directores suplentes; d) presidente, vicepresidente y la clase "B"; c) Síndico titular y síndico suplente; d presidente, vicepresidente y secretario del Directorio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — El Directorio
$ 4.400.— e.20|9-Nº 3.617-v.24|9|60

"M"

MURANO S. A. C. I. F. I. y A.
Expte.: 11.182. — Convó ase a Asamblea General Extraordinaria para el día tres de octubre próximo, a las 17 horas, en Balcarce 610, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del número de directores;
2º Nombramiento de directores:
3º Designación de síndico titular y síndico suplente;
4º Reforma de los artículos 1ro., 4º y 18º del estatuto;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.750-v.28|9|60

MUNDITAS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 6 de octubre de 1960, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 513, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar aumento de capital autorizado y facultad al Directorio a emitir oportunamente las series hasta completar el mismo.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.596-v.24|9|60

"O"

OCCIDENTE, S. A. F. C. I.
Nº 8206
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 29|9|60, 18 horas, Lavalle 168, efectos considerar documentos art. 347. Fijación número directores, elección mínima 4 directores un año y directores suplentes 1 año. Elección síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 3.174-v.21|9|60
e.23|9-Nº 3.174-v.24|9|60

O R B E
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección de síndicos titular y suplente.
3º Determinar de acuerdo con el artículo 5º de os estatutos las características de las acciones a emitirse en el aumento de capital a $ 14.000.000.— moneda nacional, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 7 de abril de 1960.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. —e.22|9-Nº 3.656-v.27|9|60

O. S. A. OLIVA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de septiembre de 1960, a las 17 horas en Belgrano 427, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1960, e imputación de sus resultados.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.567-v.24|9.60

"P"

PATRONATO DE LIBERADOS
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores asociados, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 21 del Estatuto, y con las demás disposiciones concordantes del mismo, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en el local que ocupa la Institución en el 3er. piso del Palacio de Justicia de la Capital Federal, con el objeto de considerar la memoria y el balance general e inventario del ejercicio 1959|1960 y proceder a la elección de dos miembros de la Comisión Directiva en reemplazo del doctor Juan P. Ramos y Sr. Ernesto Nelson, que fallecieron. — Jorge H. Frías, presidente. — Horacio F. Marsan, secretario.
$ 192.— e.23|9-Nº 3.846-v.24|9|60

PRELOOKER PROPAGANDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Reconquista 1011, el día 8 de octubre de 1960, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación señalada en el art. 347, del Código de Comercio.
2º Elección de sindicatura.
3º Ratificación de esta convocatoria y de la gestión desarrollada hasta la fecha de su realización.
4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.715-v.27|9|60

PORVENIR, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Porvenir S. A. I. C. F. e Inm., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1960, a las 12.30 horas, en Bazurco 2968, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1960.
2º Elección del Directorio por un año.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Considerar nueva emisión de acciones.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Se recuerda que de acuerdo a las prescripciones estatutarias, para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificado de depósito de Institución Bancaria, en la Caja de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|9-Nº 3.662-v.27|9|60

P O L A R I S
Importadores y Fabricantes de Repuestos para Automotores
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de octubre de 1960, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Viamonte 1535, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente, por el término de un año.
3º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15º de los estatutos sociales: "Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 4.000.— e.22|9-Nº 3.677-v.27|9|60

PUERTO SANTA TERESA, S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria Industrial, Comercial, Transportadora y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960 hora 9.30 en Roque Sáenz Peña 1219, 4º piso, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código Comercio y aplicación de resultados
2º Fijación número de directores y su elección y la de los síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.550-v.24|9|60

"R"

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro número 1161
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 8 de octubre 1960, hora 10.30, en Humberto 1º 3044, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc 1º, C. de C., ejercicio al 31|7|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección autoridades, arts. 17 y 27 estatutos.
4º Revaluación del activo.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 3.837-v.28|9|60

ROBIROSA Y CASTRO, S.A.C.I. y F.
ORDEN DEL DIA:
De acuerdo con el artículo 18 del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 1428, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de un director titular y de un director suplente.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Córdoba 1428, hasta tres días antes del señalado para la reunión.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.522-v.24|9|60

ROSMAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Belgrano 420 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1960 a las 19 horas en el local de la sociedad, Belgrano 420, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganacias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un director en reemplazo del doctor Eduardo D. Parellada que ha presentado su renuncia con fecha 4 de agosto de 1960.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.549-v.24|9|60

R A Y L E
Inm., Com., Fin., Ind. y Agropecuaria, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 1960, a las 18 horas, en Carlos Pellegrini 739, 4º piso, of. 10, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960).
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.593-v.24|9|60

"S"

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial Financiera y Agrícola
CONVOCATORIA
Nº 3838
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1960 a las 11 horas, en Avenida Corrientes 222, 6º piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, al 30 de junio de 1960;
2º Distribuir utilidades;
3º Considerar revalúo contable, Ley 15.272;

4º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|9-Nº 3.834-v.28|9|60

SERVOFIDE
Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines
CONVOCATORIA
Convócase a los señores socios de la Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines "Servofide" Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestras oficinas provisorias de Dársena "E", 6º Espigón, Puerto Nuevo, el día 29 de setiembre de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de julio de 1960.
2º Elección de un vocal titular, dos vocales suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Reynaldo Rodríguez, presidente. — Horacio Villamea, secretario.
$ 1.680.— e.23|9-Nº 3.847-v.26|9|60

SANATORIO PRIMERA JUNTA
S. A., Inm. y Comercial
Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de octubre de 1960, en Rosario 814 a las 21 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos art. 347 C. de C., ejercicio 3|5|60.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 3.834-v.28|9|60

SUDAMERCANTIL S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1960, a las 12 horas, en Cangallo 328, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1960.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 3.686-v.27|9|60

SANA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de octubre de 1960, horas 9, en Córdoba 323, 2º piso, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.671-v.27|9|60

Sociedad
DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Orfanato Francés — Córdoba 3738
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el 28 de setiembre de 1960, a las 15 horas, en Córdoba 3738, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
3º Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes de la comisión directiva, por cinco años.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La presidenta.
$ 480.— e.20|9-Nº 3.505.v.24|9|60

SAN MARCOS S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Virrey Melo 1957 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1960, a las 9 horas, en la Avenida de Mayo 635, 5º piso de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares por el término de un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 del estatuto social a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.20|9-Nº 3.495.v.24|9|60

Sociedad Anónima
"EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera, Comercial, e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 16 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1960.
2º Revaluación de activos, Ley número 15.272.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.497.v.24|9|60

SOCIEDAD M. LOPEZ
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el ocho de octubre de mil novecientos sesenta, a las diez horas, en el local de Av. La Plata 2138, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1959 y el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades, ejercicios 1959 y 1960.
3º Retribución del Directorio y Sindicatura ejercicio 1959 y 1960.
4º Elección de 3 miembros titulares del Directorio por finalización de sus mandatos y de 2 suplentes.
5º Elección de Síndico.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.20|9-Nº 3.527-v.24|9|60

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de tres Directores por dos años y Síndico titular y suplente por un año.
3º Revaluación activo Ley 15.272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9-Nº 3.545-v.24|9|60

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Santa Amalia, Inmobiliaria y Financiera, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 1960, a las 10 horas, en la calle Cangallo Nº 328, piso cuarto, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y modificación de los artículos 5º y 25º de los Estatutos y cualquier otra disposición que resuelva la Asamblea.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.530-v.24|9|60

"T"

TREVELIN, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Basavilbaso 1377 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1960, a las 15 horas, en el local social, Basavilbaso 1377, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio provisorio constituído el 22 de junio de 1960.
3º Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|9-Nº 3.818-v.28|9|60

TALLERES METALURGICOS ELEFANTE
Sociedad Anónima
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1960, a las 10 horas, en el local social Avda. Francisco Beiró 3840, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar la emisión de acciones series 26ª a 50ª.
2º Consideración revalúo contable Ley 15.272.
3º Reforma del estatuto
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 3.616 v.24|9|60

TRANSGERMANIA ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 617, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reorganización del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.610 v.24|9|60

TEMUCO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 6.802
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1960, a las 18 horas, en Perú 263, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|60.
2º Distribución de utilidades al 31|5|60
3º Elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.568 v.24|9|60

"U"

UNION TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES
Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de septiembre de 1960, a las 20 horas, en el local de la calle Alsina 2540, de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, correspondiente al 11º ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes, 11º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Lectura y consideración del informe del síndico.
4º Proyecto de distribución de utilidades.
5º Elección de cuatro (4) consejeros titulares por tres (3) años, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) año, y cinco (5) consejeros suplentes por un (1) año.
6º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Los consejeros salientes son: Aquiles J. Lofredo, prosecretario; José Puletti, tesorero; Manuel Delgado y Moisés Luski, 4º y 6º vocal respectivamente. — Buenos Aires, agosto 9 de 1960. — El Consejo de Administración.
$ 2.400.— e.23|9-Nº 3.814-v.26|9|60

"V"

VIAMONTE
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1960, a las 10.30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 311, piso 7º, oficina 701, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos según art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades; ejercicio vencido el 30|6|1960.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|7 Nº 3.648-v.27|9|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Antonio Giordano vende a María Rosa Mercedes Iglesia de Elías Costa su farmacia "El Aguila", sita en la AVENIDA OLIVERA 1390, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes. Escribanía Delpech-D'Agnillo, Av. Belgrano 427, 5º, Cap. Fed.
$ 800.— e.23|9-Nº 3.812-v.28|9|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan: Manuel López Héctor Rozotti y Rafael Ramón de Dios venden a José Tuñón, Manuel Arias y Rafael Rodríguez negocio fiambrería, rotisería y casa de comidas, sito en ARENALES Nº 3199, esquina BILLINGHURST. Domicilio partes y reclamaciones Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.776-v.28|9|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044 avisan que: Juan Carlos Rolandi, Guido José Ocampo, Antonio Salas Gutiérrez, José Taboada, Manuela Bonzas de Núñez, Daniel Taboada, Manuel García, Manuel Salgado, Magín Cibeira y Antonio Fontes venden a "Dársena", S. R. L., en formación (Capital $ 2.200.000.—) el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Dársena", sito en la calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 702, esquina VIAMONTE Nº 201, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 3.828-v.28|9|60

Se hace saber que el señor Héctor Joaquín Becerra, vende al señor José Mangiarua, su consocio, su parte indivisa en el negocio de "elaboración y venta de pastas frescas, quesería y fiambrería", ubicado en esta Capital, AVENIDA DIRECTORIO 3499 esq. DOLORES. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde también constituyen domicilios las partes.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.664-v.27|9|60

Cochagual, S. R. L., vende a Oreste Guillermo Battaglia el negocio de fraccionamiento de vinos y ventas, instalado en AVENIDA EL CANO Nº 4837|39. — Reclamos al escribano A. A. Calviño, Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, T. E. 35-7056, dom. constituído por las partes.
$ 800.— e.22|9-Nº 3.652-v.27|9|60

Besanzini, Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 546, piso 2º, Capital, avisan: que Osvaldo Rodríguez, vende a Eduardo Augusto Lobato y Joaquín González su negocio de "zapatería y zapatillería", sito en la AVENIDA NAZCA Nº 2639, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.716-v.27|9|60

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, Avda. de Mayo 1161, avisan: Francisco Domínguez, Manuel Domínguez, Andrés Domínguez, venden a Angel Inguanzo, Rafael Inguanzo, Vicente Inguanzo despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, AVELLANEDA 201, domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.712-v.27|9|60

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523 y 38-0223, avisan: que Gil Alonso, vende a Mariano Rosendo Santos, Antonio Cendon y Nuño Domínguez, su café, bar y restaurant, sito ANGEL GALLARDO 1075, Dom. part. y recl. en n|oficinas.
$ 800. e.22|9-Nº 3.734-v.27|9|60

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Antonio Varela, vende a Luis Pescatore, la parte que le corresponde en negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ALVAREZ THOMAS 1396|400, quedando a cargo comprador conjuntamente con copropietarios José Ramón Sánchez, Armando Timoteo Frey y Francisco de Celis Martín, todo activo y pasivo. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas domicilio partes.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.725-v.27|9|60

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo Nº 1190, piso 1º, Capital, T. E. 37-3801 y 38-2812, avisan que con su intervención los señores Antonio Alvarez Alonso, José Manuel Sieres, Santiago Mallo, Antonio Alvarez Rodríguez, Antonio Mallo, José Rojo, Francisco Soler, Serafín Arias, Abilio Alves, José María Loureiro, Jaime Cidre y Emilio Oruña (Alvarez, Sieres y Cía.) venden libre de toda deuda o gravamen, a los señores José Montero, José María Rodríguez, Santiago Mallo, Anto-

nio Mallo, Francisco Soler, Jaime Cidre, José María Fernández y José Vieites (Montero y Cía.) el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados; sito en la AVENIDA DE MAYO 1196-200 esquina SALTA, denominado "Bar Iberia". Domicilio de las partes: vendedora: Méjico Nº 1230, Dept. 2. Compradora, Juncal Nº 1887, Dept. C. de esta ciudad. Reclamos en término de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.22|9-Nº 3.624-v.27|9|60

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Capital, T. E. 37-3801 y 38-2812, avisan que con su intervención, los señores José Montero, Ramón José Berdasco, Manuel Ferreiro, Domingo Pérez, Universo Pérez, Antonio Castelao, Emiliano García, José María Rodríguez y Ricardo Berdasco (Montero y Cía.), venden, libre de toda deuda o gravamen, a "Alsina" Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 2.500.000 m|n.), el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado Venta de Productos Paulista, sito en la AVDA ENTRE RIOS 195 esquina a ALSINA, Capital Federal. Domicilio de las partes: Vendedores en Juncal 1887, Dept. C.; compradora en el mismo negocio. Reclamos en el término de Ley en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto rectifica y anula el Nº 36.966, publicado el 4|7 al 8|7|60 con error de nuestra parte.
$ 2.800.— e.22|9-Nº 3.625-v.27|9|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 38-4069, avisan: Manuel Núñez Parada, Luisa Teresa Garagiola de Núñez y Héctor Enzo Scandalo, venden a Domingo Ferrero y Marta Pavón de Ferrero su negocio despensa sito calle ALVAREZ JONTE Nº 2581. — Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.495-v.24|9|60

Mario G. Napolitano y Cía. martilleros públicos, Alv. Jonte 3214, Cap., 59-8136, avisan que quedó nula y sin efecto operación venta neg., bar y restaurante "El Vencedor", sito ALVAREZ JONTE 3191|95|99, Cap., entre los Sres. José Antonio Prieto Vázquez, Miguel Prieto Vázquez, Laureano Díaz y Joaquín Cadaveira con Francisco Cendon, Julio Cardozo, Savino Otero y Cía. Queda anulada la publicación del Boletín Oficial con fecha 8|9, Nº 2.007, 13|9|60. Dom. partes, reclamo ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.532-v.24|9|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Ernesto Pedro Barbieri y Raúl Benjamín Yemmi, venden a Salvador De Bonis, Luis Pablo Lippolis y Jorge Esteves "panadería mecánica", calle AVENIDA ALCORTA Nº 3326. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.554-v.24|9|60

Avisa Miguel Tronco, Monte 2892, Cap. Fed., que vende a Alejandrina Irma Vallejos, Olga Gloria Esther Chapire y Pedro Alvarado, peluquería para damas en AV. DE LOS CORRALES 7290, Cap. Fed. Reclamos ley, en Martiniano Leguizamón 390, Cap., domicilio de las partes.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.515-v.24|9|60

Alonso, García & Cía., mart. públ., of. Lima 213, Cap. T. E. 38-5510, avisan: Raúl Alberto Ballesta vende a Alejandro Rodríguez la 1|6 parte indivisa que le corresponde en el neg. de café y lunch "Torino", sito AV. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 766, Cap., conjuntamente con Saturnino Menéndez, José Julio Manuel González, Luciano Bróvida, Roberto Perotti y Eligio Bernardino Cuadra, haciéndose cargo de activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley mismo negocio
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.591-v.24|9|60

"B"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públ cos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: José Díaz, José Menéndez, Antonio Menéndez, Celestino Menéndez, José Menéndez Lozano, José Ov'dio Baniela y Manuel Rodríguez ceden las cuotas que poseen en "El Rápido, S.R.L.", quo comprenden el negocio de café, bar y casa de lunch, calle BRASIL Nº 1186, a José Alvarez, Constantino Pérez, Francisco Rodríguez, Manuel Prieto, Antonio Pérez, Manuel Pintado, Elías G l, Constantino Antón, Manuel Alba, Justo Mel, José Díaz y Antonio Menéndez, domicilio contratantes. — Reclamos Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 3.[illegible]-v.28|9|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Emilio Mutulaque vende a José Martínez González, Gilberto Moreira Bonada, José Fandiño y José Besada Martínez negocio café, bar, casa de lunch y restaurante, sito BARTOLOME MITRE Nº 1415. — Domicilio partes y reclamaciones Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.775-v.28|9|60

Besanzini, Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 546, piso 2º, Capital, avisan que don Ramón Sánchez Cardelle, vende a los señores Natalio Mercuri, Ernesto Candelia y Héctor Goicochea, su negocio de despensa, sito en la calle BAEZ Nº 601 esq. SANTOS DUMONT, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.718 v.27|9|60

Rodríguez Amoedo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Evelio Anton, por derecho propio y José Reggio, por la Sucesión del señor Guido Reggio, venden a José Rodríguez, negocio despacho de pan, confitería, venta de helados envasados y elaboración de emparedados, sito BOLIVAR 176. Reclamaciones término Ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.724 v.27|9|60

"C"

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en Lavalle 1226, primero derecha, hace saber que Nicanor Gil, vende y transfiere a favor de sus consocios Juan Carlos Borgatti, Héctor Vicente Perrone y Maximino y Lorenzo Francisco Santos, su parte capital que tiene en la sociedad en formación "Joyería Cangallo, S. R. L.", que explota el negocio de joyería y afines, en el local de la calle CANGALLO 949, primer piso. Reclamos de ley, en los domicilios de las partes, por el comprador, Cangallo 1492, y los compradores, mis oficinas, Lavalle 1226, primero derecha.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 3.792-v.28|9|60

Miguel Ignacio Cardo, martillero público, con matrícula Cp. Nº 1378, F. 363, L. 30, domicilio calle Córdoba 4768, Cp., avisa: Por su intermedio la venta del negocio de verdulería y frutería, vende Nunziato D'Agostino, domicilio Crámer 2614|16, compra Domingo Di Chiaro. Domicilio CRAMER 2618. — Reclamo de Ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.833-v.28|9|60

Rial, Fernández & Cía., balanceadores, oficinas Av. Callao 220, T. E. 45-1009, avisan que, con Rosendo Díaz, Severino Díaz, Arsenio Fernández y Majín Pérez, venden a Valentín Salvador Ornia, Rodolfo Gómez, Jesús Folgueira y César Santorún, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CAMARONES número 1412-24. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.746-v.28|9|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que: "Palacio Do' Brasil Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Palacio Do' Brasil Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) integrada por los señores Arturo Calleja, Marino Calleja, Federico Uriche, Amadeo García y Teodoro López, el negocio de café en bocillos y casa de lunch, despacho de jugos de fruta, bebidas sin alcohol y venta de helados, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 1196|200 esquina LIBERTAD. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Capital Federal, calle Republiquetas Nº 1730. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.23|9-Nº 3.864 v.28|9|60

Se hace saber por 5 días que Isaías David Rotbard vende a Magdalena Marta de Santa Coloma de Elicagaray, la ferretería industrial Casa Espiga, de la calle CORDOBA 985; haciéndose la compradora únicamente cargo de pesos 100.000 de pasivo. Domicilio: vendedor: Condarco 4°48, compradora: Córdoba 1156. Reclamaciones: Escribano Luis P. Varangot, Carlos Pellegrini 385.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.771 v.28|9|60

Tomás Luis Cupido, Pascual Julio Cupido y Julio Juan Cupido, representantes e integrantes únicos de la firma "T. Cupido e Hijos", venden a los señores Juan José Dugo y Rabon Palai, con sociedad de responsabilidad limitada en formación, el fondo de comercio e industria metalúrgica, calle CONGRESO Nº 5845 Reclamos de Ley, Cucha Cucha 1259, piso 1º, "B", domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.23 9-Nº 3.855 v.28|9|60

Se hace saber por cinco días que "Farmacia Santa Rosa, S. R. L.", vende a don Fernando Iandritsky el negocio de farmacia ubicado en esta Capital, calle CAAGUAZU Nº 6299 esquina MURGUIONDO, domicilio de las partes. Reclamos de ley al escribano doctor León Neiman, Córdoba Nº 1821, piso 3ro.
$ 800.— e.22|9-Nº 3.631-v.27|9|60

Sucesión Eduardo Rodríguez, comunica venta negocio paragüería, sito calle CARLOS CALVO 1137, a don Eduardo Genaro Rodríguez. Reclamaciones: Estudio Dr. Manuel Arturi, Avenida de Mayo 749, piso 6º, oficina 66. Domicilio partes.
$ 800.— e.22|9-Nº 3.663 v.27|9|60

Coria y Cía., Sociedad Colectiva, integrada por Luis M. Coria, Domingo Denegri, Hilario Peralta, Antonio Reynoso, Ignacio Sequeira y Agapito Moyano, con distribución y venta de bebidas en COCHABAMBA 3339, avisan por cinco días que transfieren su activo y pasivo al 30 de junio de 1960 a Distribución Centro S.R.L. (En formación), con domicilio en San Juan 3334. Reclamos de Ley y domicilio legal de las partes en Cangallo 362, 4º piso, Capital Federal, Escribano Roberto Mattaldi.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.720 v.27|9|60

J. Pisano, martillero público, Cda. de Gómez 4879, Cap. Avisa: María Antonia y Haydée García, venden libre de deudas su despacho de pan, sito CAÑADA DE GOMEZ 4915, Cap. a Gertrudis C. F. de Neri, domicilio partes y reclamo de Ley en mi oficina.
$ 800.— e.22|9-Nº 3.672 v.27|9|60

Besanzini, Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 546, piso 2º, avisan: que Servando Pérez y José Ruel venden a Blanca Betty Orellana su negocio de "fiambrería y quesería", sito en la calle CESPEDES Nº 3435, Capital, domicilio partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.717 v.27|9|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públicos, con ofnas. Matheu 24, avisan que Pedro Domingo Flores vende a Víctor Manuel Carbajales "panadería mecánica", calle CAMARONES Nro. 1735|37. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.556-v.24|9|60

"CH"

Homero Salzano, mart. púb. aclara que el aviso publicado del 16 al 21|9|60, el verdadero nombre del profesional, es Homero y no Romero. Rec. y dom. partes. Corrientes 5735, piso 3º, ofic. 5, Capital. El domicilio del negocio es CHILE 802.
$ 160.— e.23|9-Nº 3.865 v.23|9|60

Raúl Calvar, martillero público, avisa: Que Elías Kalmewcky y Naun Moisés Sedler venden a Angel Ricardo Perrone y Juan Vicente Ferrari el fondo de comercio del cine "Maryland", ubicado en la calle CHIVILCOY Nº 4508, Capital, domicilio partes y reclamos ley en Sgo. del Estero Nº 286, 4º p., oficina 4.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.534-v.24|9|60

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Elena Regidor de Sosti y Mario Sosti venden a Juan Clapés negocio hotel alojamiento, sito CHARCAS 4045, domic. partes. Recl. ley, n|ofic., Chile 1481, Cap. — Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por error en el original, en el Boletín Oficial del 10 al 15|9|1960, equivocado el domicilio del negocio.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.503-v.24|9|60

"D"

Raúl Ferrando, martillero, Libertad 753, Cap., interviene en transferencia que Luis García, Dorrego 1633, Cap., hace a Juan Roberto Figueroa, Avellaneda esq. Díaz Vélez, Virreyes, por venta del negocio de bar y despacho de bebidas "El Internacional", DORREGO 1653, Cap., libre de gravámenes, deuda y personal. Recl. Ley m|oficina.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.784 v.28|9|60

Blanco, Alvarez, Feijoó y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en esta Ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, T. E. 38-1332 y 1527, avisan: Faustino Brito Del Pino, vende a Angel Joaquín Berros y Miguel Angel Berros, el despacho de pan situado en esta Capital Federal, calle DARRAGUEIRA Nº 2396. — Domicilio partes y reclamos Ley en n|oficinas. — Queda así modificado el edicto Nº 19.616 publicado con fecha 27|11 al 2|12|1959.
$ 1.600.— e.22|9-Nº 3.729-v.27|9|60

"E"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Cangallo 1642 pisos primero y tercero, T. E. 37-9805, avisan: Filomena La Rocca de Echave, vende libre de toda deuda y|o prayámen a Castor José Pérez y Servando López, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en ENTRE RIOS 1295, Capital: domicilio de partes y oposiciones Ley 11.867, nuestras oficinas
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.737-v.27|9|60

Basilio Zarlenga, escribano, con domicilio en la Avda. Presidente Roque S. Peña 615, escrit. 317, comunica que por su intermedio la sociedad "Aebi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta de yeso, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Aebi en Comandita por Acciones", ambas con domicilio en la calle EL SALVADOR Nº 4052, de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano interviniente.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.547-v.24|9|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Manuel Lago Bargo, Antonio María Castro y Vicente Ramón Bargo, venden al señor Simón Alvarez, "panadería mecánica", calle ESTADOS UNIDOS Nros. 2329|33. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.553-v.24|9|60

Manuel A. Vera, balanceador, ofs. Sarmiento 1750, avisa: María Inés Ghillino de Moreno vende a Gerardo Calle y Ofelia Nélida Calles negocio venta de cigarrillos y golosinas, ENTREPISO ESTACION FLORIDA SUBTERRANEO LINEA "B", domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.491-v.24|9|60

"G"

Ricó & Castellá, martilleros y corredores públicos c|oficinas Alsina 1495, piso 5º, T.E. 37-9360, Capital. Avisan: que Manuel Calvo Caamaño vende a los señores Domingo Noya y Antonio Lema, su negocio lechería sito en calle GENERAL ARTIGAS Nº 1177, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.822 v.28|9|60

Humberto Ruggiano, Balanceador y Martillero Público, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, Capital, avisa que Noemí Lucía Artiagoitía, vende la parte mitad indivisa que tiene en el negocio de peluquería para damas "Selecta", sita en GAONA Nº 3457, Capital, a la señorita Pascuala Arrechea, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.661-v.27|9|60

Avisa Jesús Gil que vende el negocio de despensa y bebidas envasadas, al por menor, sito en la calle GUAYRA número 5439, Capital, a los señores Pedro Antonio D'Angelo y Juan José D'Angelo. Reclamos término de ley, en Gral. Artigas 5281, Cap., martillero J. R. Sala.
$ 800.— e.20|9-Nº 3.568-v.24|9|60

"H"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart. Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523 y 38-0223, avisan: que Lía del Carmen Acosta de Islas vende a Gil Alonso, su negocio Café y Bar, sito en la calle HIDALGO 1499. — Dom. partes y recl. ley en n|oficinas.
$ 800. —e.22|9-Nº 3.733-v.27|9|60

"L"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Jesús M. López vende a David Bernárdez su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas, calle LASCANO Nº 3302 esquina CAMPANA, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.801-v.28|9|60

"J"

Se comunica que ha quedado nula la venta del garage y estación de servicio sito en esta ciudad, calle JORGE NEWBERY 3037|39, que el señor José Néstor Loeda hacía al señor Victorino Fernández, según edicto Nº 26.657 del 10|3|60 al 15|3|60. Domicilio de partes y reclamos en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.849-v.28|9|60

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, T.E. 37-4694, que Manuel Couselo, Victoriano Couselo, Rogelio Hermida, José Martínez y Camilo López venden a José Santiago Araujo, Antonio Gabian y Alejandro Sánchez, negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en calle JUNIN 1115, Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.843 v.28|9|60

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que el señor José Antonio Suárez, vende al señor Alvaro Angel Formoso, negocio venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle JOSE LEON SUAREZ 1236, Capital Federal. Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.607-v.24|9|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avenida Independencia número 1839, ciudad, avisa que Antonio Grattaroli, vende a Julio Nahir Trotti y José Costa Pujadas, negocio lechería y venta de helados, sita en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 862, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.544-v.24|9|60

"M"

Manuel Cadenas y Cía., mart. públ. Paso 25, 2º Dto. b), T. E. 47-6255: Avisan: Roberto Floresta vende mitad indivisa negocio compostura calzado, MONTIEL 118 a Juan Andrés Adan. Dom. partes. Rec. Ley, n|oficinas.

$ 800.— e.23|9-Nº 3.761-v.28|9|60

"N"

José Rodríguez Pedrouzo, martillero público, avisa por cinco días que Guillermo Castiñeiras vende a Gregorio Garde, el negocio de bazar, librería y ferretería situado en NAZCA Nº 5001, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, Sarandí Nº 426, 1º, Capital, domicilio constituído por las partes.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.661-v.24|9|60

"O"

Jaime Marcos, martillero público con of. en Av. de Mayo 1411, per. p., of. 3, avisa, que por su intermedio, Humberto Raúl Camarota y Crescencia Niz de Lanzarote, vende su negocio de despacho de pan y afines sito en la calle OTAMENDI Nº 480 de Cap., a la Sra. María S. Narváez de Ríos. Dom. de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.844-v.28|9|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que Ana Fernández de Petruzzi, vende a Máximo Fontana "Flambrería y Quesería", calle ONCE DE SEPTIEMBRE 3673. Reclamos Ley, y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.22|9-Nº 3.684-v.27|9|60

"P"

Gustavo Gestoso, martillero público, de Organización G. E. P., avisa que: José Losanovscky, Eugenio Parra y Olga Elsa Brioschi de Parra venden a Domingo Vissani y Jaime Strajch, el Instituto de Belleza, sito en la calle PAMPA Nº 5738, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas, Avda. San Martín Nº 3501, Cap. Fed.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.629-v.27|9|60

"R"

Se avisa que: María Alicia Pellacini Vda. de Dini, por sí y en representación de su hija menor de edad, doña Dora Beatriz Dini y Jorge Dini por sí, y en representación de su hermana doña Alicia Serafina Dini de Puerta Inda, venden el negocio de farmacia denominado "Primera Junta", sito en la calle RIVADAVIA Nº 5302, de esta Capital, a la señora Victoria De Lucio de Bodo, haciéndose cargo la campradora del activo y pasivo del mismo. Domicilio de las partes y reclamos de ley interponerlos en Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12 bis, de esta Capital.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 3.770-v.28|9|60

"S"

Por cinco días: Couceiro Hnos., Inmobiliaria, martilleros públicos, con matrícula Nº 426, avisan al comercio en general que el Sr. Francisco Zungri, domiciliado en la calle SANABRIA 4889|91, de Capital, vende el negocio de bar y minutas, ubicado en su domicilio, al Sr. Andrés Porto, domiciliado en la calle Monteagudo 173, de Villa Lynch. Reclamos de ley en el domicilio de la parte compradora.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.840-v.28|9|60

Alen y Vázquez, mart. Sgo. del Estero 825, avisan: Alfonso Basila vende a Atanasio Papagianacopoulos, cigarrería y golosinas, SAN JUAN 2100. Recl. Ley y domicilio, n|oficinas.

$ 800.— e.23|9-Nº 3.762-v.28|9|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Santiago Oscar Garavento; vende a José Ramón Fernández Salgado, Manuel María Romero y María Elvira Fernández de Pérez, su negocio hotel pensión, sito REPUBLIQUETAS 2695. Este edicto anula y reemplaza al efectuado, con fecha 25|3 al 30|3|60. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.621-v.27|9|60

Se avisa por cinco días que Melchor Marcos Caratti, con domicilio en la calle Rivadavia 2720, piso primero, departamento dos, transfiere a Ramón Pintarco González y Asunción Graziano de González, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 2913, libre de todo gravamen o deuda y sin que los compradores se hagan cargo de pasivo alguno, el negocio de juguetería sito en la calle RIVADAVIA Nº 2710, de Capital Federal. Reclamos de ley en Estudio "Bonzo-Giménez", calle Talcahuano Nº 638, segundo piso "F", Capital Federal, 49-4751.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 3.609-v.24|9|60

"S"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Santiago Antonio Velaz, vende a José María Corton, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, ubicado en la calle SALADILLO Nº 5052, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.622-v.27|9|60

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero Nº 315, piso 2º, of. 25, avisan que: que por su intermedio el señor Alberto Gallardo, vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle SAN JOSE Nº 1025 de esta ciudad, a los señores Ramiro González, Gerardo Sánchez, Luca Dell'Isola. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, n|of.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.679-e.27|9|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Manuel Pereira Santos y Perfecto Pereyra Santos, venden al señor Ramiro Ameijeiras Espasandín, el negocio de despensa, sito SOLER Nº 5101 esquina ORO Nº 2098, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio comprador en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.524-v.24|9|60

María Aida A. de Serantes avisa que vende a Alicia T. Tolosa, su peluquería damas e inst. belleza, de SANABRIA 3124. — Reclamos ley y domic. partes, el negocio.

$ 800.— e.20|9-Nº 3.561-v.24|9|60

"T"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Monterrey" S. A., vende a Fidel Veríssimo Quinteiro, Jesús Quinteiro, Francisco Fontaiña, Daniel Fontaiña, Manuel Fontaiña, Servando Menor y Bernardino Menor, negocio hotel alojamiento y expendio de vinos y cervezas sito en TALCAHUANO Nº 362, pisos 2º y 3º. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.777-v.28|9|60

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, c|oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan: que María de la Coronación Pérez de Pérez vende al señor Manuel Segundo Vega su negocio despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito calle TELLIER número 2113, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.821-v.28|9|60

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas establecido en calle TANDIL Nº 7402 esq. SALADILLO, de esta Capital. — Vendedores: Nicasio José Antigüedad y Miguel Angel Olmos. — Comprador: Jesús Fondo. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 3.492-v.24|9|60

"U"

Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, T. E. 45-3772 avisan que ha quedado sin efecto la operación por la cual Constantino López y José Moldes venden a Laureano Castro, despensa sita en USPALLATA Nº 401, esq. DEFENSA, Capital.

$ 800.— e.20|9-Nº 3.523-v.24|9|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Montanelli Hnos., mart. púb., Tucumán 1443, Cap., avisan que el día 3|10|60, a las 14 hs., rematarán por cambio de ramo, las maquinarias y existencias de la Fca. de cocinas, VENTURA de la VEGA 3779, Cap. Propiedad del Sr. Donato Durso. Recl. término de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.23|9-Nº 3.859-v.28|9|60

PIEDRA GRANDE
S.A.M.I.C. y F.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 24 de agosto de 1960, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad hasta pesos 20.000.000 m|n. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.755.v.26|9|60

TEXTILYUTE, S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el capital de la sociedad ha sido aumentado en la suma de pesos m|n. 30.000.000 — elevándose así el capital autorizado a la suma de pesos m|n. 80.000.000. — El aumento referido está formado por 30.000 acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 960.— e.23|9-Nº 3.803-v.26|9|60

PUIGMARTI Y CIA.
S. A. C. I. F.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 868,
2º piso, Capital
Expediente 10.105

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 76 series de acciones ordinarias: 26 series del tipo "A" y 50 series del tipo "B". — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.806-v.26|9|60

GUTFRAIND & PETTER, S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria, Minera y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución del 21 de marzo de 1958, decidió la emisión de acciones de $ 100 c|u., por valor de $ 2.400.000, elevando así el capital de $ 600.000 a $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.766.v.26|9|60

INCOLAN, S. A.
Ind., Com., Imp., Exp., Inmob., Min. y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, con fecha 31 de agosto de 1960, resolvió la emisión de pesos 9.000.000, en 90 series de acciones de $ 100 c|u., 45 de la clase "A" y 45 de la clase "B", elevando así el capital de $ 3.000.000 a $ 12.000.000.

La integración deberá hacerse en efectivo en el momento de la suscripción. — Los accionistas podrán ejercer sus derechos durante 15 días corridos a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.768.v.26|9|60

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR, S. A.
Suscripción de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto colocar 907.500 acciones ordinarias al portador de la clase "A", (5 votos y "B" (1 voto), de características idénticas a las que se encuentran en circulación.

De conformidad con el artículo 5º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión a razón de una (1) acción por cada una de sus tenencias y contra presentación del cupón Nº 20.

Queda establecido que las acciones que la sociedad entregará para abonar el dividendo del ejercicio finalizado el día 31 de marzo ppdo., no participan en esta colocación.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1960.

Al ejercitar el derecho de preferencia deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir. — Las fracciones que no alcanzaran a completar el valor nominal de cinco acciones serán vendidas por intermedio de la sociedad en la Bolsa de Comercio de acuerdo a la reglamentación establecida por esta última a ese respecto.

Las nuevas acciones deberán ser integradas: 40 o|o en el acto de la suscripción; 30 o|o a los 45 días a partir del vencimiento del plazo fijado para la suscripción y 30 o|o a los 90 días a partir de igual fecha.

La suscripción se hará en nuestra casa matriz, calle Suipacha 552, de la Capital Federal y en 25 de Mayo 548, San Miguel de Tucumán. — El Directorio.

$ 3.120.— e.23|9-Nº 3.767.v.26|9|60

TROPICO
Industrial y Comercial, S. A.

Llámase suscripción, integración total para $ 800.000. — Acciones ordinarias clase A, serie 3 a 10. Art. 7º, Independencia 3681, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.780-v.26|9|60

"ANCORA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Ecuador 575 — Capital

Conforme art. 5º estatutos se avisa señores accionistas Directorio ha resuelto emisión series 6ª a 24ª de acciones por v$n. 9.500.000 en total. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.752.v.26|9|60

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que los días 4, 5, 6 y 7 de octubre a las 14 horas, rematará las existencias de la "Confitería América", situada AVENIDA SANTA FE Nº 2428 y 2432, Capital, propiedad de Confitería América, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la misma. Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.653-v.27|9|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

D. MANNINO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series sexta a vigésimoquinta de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.852-v.26|9|60

D. MANNINO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series segunda a quinta de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.851-v.26|9|60

D. MANNINO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de junio de 1960, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, clase "A". — El Directorio.

$ 960.— e.23|9-Nº 3.850-v.26|9|60

DOS TALAS AGROPECUARIA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series Nros.: 2, 3, 4 y 5. — Cada serie será de trescientos mil pesos o sea tres mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las acciones deberán integrarse no menos del diez por ciento en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.23|9-Nº 3.848-v.26|9|60

S. A. EDITORIAL BELL
Pago de Dividendos

Por resolución del Directorio se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959, a partir del 1º de octubre de 1960, debiendo pasar a cobrarlo en la calle Campichuelo Nº 553, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.23|9-Nº 3.839-v.26|9|60

SOLIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 1960, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 25 a 120 inclusive de acciones de clase "B" con derecho a un voto, por la suma de m$n. 9.600.000. — Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia de suscripción por parte de los actuales accionistas el de 15 días, a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 3.828-v.26|9|60

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera
Bolívar 315 — Buenos Aires

Comunícase señores accionistas que por Acta 20|9|1960 el Directorio resolvió emisión Series: 31ª, 32ª, 33ª y 35ª por un total de 40.000 acciones ordinarias al portador Clase "B" de m$n 100.— cada acción con derecho a un voto, o sea valor nominal total m$n 4.000.000.— a la par, con cupón Nº 6. Pago: al suscribirse. Dividendo: a partir del 1º|10|1960. — Plazo de suscripción vencerá el 30 noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.23|9-Nº 3.810-v.26|9|60

"FEDERICO VOGT"
ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS
S. A. I. C. I. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las facultades que le otorga el art. 4º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir ocho series de acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, de dos mil acciones cada serie por un valor nominal de cien pesos m|n cada acción, lo que hace un total de un millón seiscientos mil pesos m|n de c|l que completa el actual capital autorizado de la sociedad que se eleva a dos millones de pesos m|n de c|l. Las acciones emitidas devengarán dividendo a partir del primero de enero de 1960. En esta emisión se destinan 1.200 acciones al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de abril de 1960, efectuándose su entrega contra presentación del cupón Nº 1. El saldo de la emisión se ofrece en suscripción. Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en el art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|9-Nº 3.817-v.26|9|60

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber por tres días que de acuerdo con el acta Nº 70 del 31 agosto 1960 el Directorio ha resuelto emitir las series 64 a 75 inclusive del capital social de dos mil acciones ordinarias cada una por el importe total de m$n 2.400.000.—, otorgando la escritura pública el 12 agosto 1960, ante el registro del Escribano de La Plata, don Julio A. Botto, las que se ofrecen a los accionistas al precio de m$n 100.— por cada acción pagaderos al contado y en efectivo en el acto de la suscripción, por el término de 15 días a partir de la última publicación; transcurrido ese plazo el saldo o la totalidad no suscripta se ofrecerá a cualquier interesado en las mismas condiciones.
El Directorio.
$ 1.680.— e.23|9-Nº 3.816-v.26|9|60

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avisamos emisión acciones Sr. 13, 14, 15, cl. A; Sr. 16 y 24, cl. B. Ofrecemos suscripción una acción por cada tres que posean de igual clase, a la par, pagaderas 15|10|60, 30|11|60, 31|12|60 31|1|61, cuotas iguales — El Directorio.
$ 720.— e.23|9-Nº 3.825-v.26|9|60

BANCO POPULAR ARGENTINO
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas, que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de julio de 1959, el 10 de setiembre del mismo año fué elevada a escritura pública, el aumento del capital autorizado de m$n. 100.000.000.— a m$n. 200.000.000.—, de conformidad con lo prescripto en el Art. 7º de los Estatutos. — El Directorio. — Setiembre de 1960.
$ 960.— e.23|9-Nº 3.469-v.26|9|60

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|9 al 21|9|60.

AMARO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución de fecha 25|8|60 resolvió emitir 6 series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, totalizando m$n. 600.000.—. — El Directorio.
$ 720.— e.23|9-Nº 3.862-v.26|9|60

AMARO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución del 19|9|60 resolvió emitir 26 series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, totalizando m$n. 2.600.000.—. — El Directorio.
$ 720.— e.23|9-Nº 3.861-v.26|9|60

CAYASA
S. A. C. I. F. I. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series de 2.000 acciones ordinarias c|u., cinco votos de $ 100.— c|u., que totalizan ochocientos mil pesos moneda nacional.
$ 720.— e.23|9-Nº 3.858-v.26|9|60

ECHEA
S. A. I. C. F. I. y A. G.
Expediente Nº 10.500

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad, ceelbrada con fecha 10 de febrero de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 3.000.000 a la suma de $ 15.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.655-v.27|9|60

ESTANCIA EL OMBU
S. A., Inmobiliaria y Ganadera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día de la fecha ha resuelto la emisión de 40.000 acciones ordinarias, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1960. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta los 7 días subsiguientes a la última publicación, presentando el cupón Nº 2 en la caja de la sociedad, calle Bmé. Mitre 441, Capital. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.653-v.24|9|60

GAVETECO
S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 9174|58

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de agosto de 1960, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de m$n. 7.200.000 a la cantidad de m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias, delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones forma y modo de pago de las mismas, el que, en su sesión del 16 de setiembre de 1960 ha resuelto emitir siete series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción corespondientes a las series 13a. a 19a. inclusive, y la serie 20a. con derecho a un voto por acción, en la cantidad de 6.000 acciones por serie, o sea un total de 48.000 acciones por la suma de m$n. 4.800.000.— en acciones; de esta suma m$n. 180.000.— se destinan al pago de dividendo aprobado, o sean 1.800 acciones; por el resto de 46.200 acciones, por un total de m$n. 4.620.000.—, los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 3.683-v.24|9|60

GUALTERIO L. JOURDAN
S. A., Comercial e Industrial

Director o resolvió saldo emisión series segunda, tercera y cuarta v$n. 2.207.000.— para su cribir. Integración 100 o|o en acto de suscripción dentro 15 días siguientes a última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.22|9-Nº 3.654-v.24|9|60

INSTITUTO ROSENBUSCH
S. A. de Biología Experimental Agropecuaria
Registro Nº 5.130
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre próximo en la caja social, San José Nº 1481, se abonarán los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 contra la presentación del cupón Nº 13. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones en vigencia de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.
$ 960.— e.22|9-Nº 3.666-v.24|9|60

BANCO POPULAR ARGENTINO
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de junio ppdo., fueron emitidas las series 13a. y 14a. de acciones ordinarias, clase "B", un voto, de las cuales m$n. 20.000.000 son entregadas en pago del dividendo en acciones por el ejercicio 73º y m$n. 50.000.000.— han sido ofrecidas en suscripción, en la relación de una por cada dos de los suscriptores, con lo cual el capital suscripto y realizado del Banco quedará elevado a la suma de $ 150.000.000 moneda nacional.
Septiembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.22|9-Nº 3.726-v.24|9|60

BANCO POPULAR ARGENTINO
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas, que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 21 de junio ppdo., el 1º de julio del corriente año, fué elevado a escritura pública, el aumento del capital autorizado de m$n. 200.000.000 a $ 500.000.000 m|n. de conformidad con lo prescripto en el art. 7º de los estatutos.
Setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.22|9-Nº 3.727-v.24|9|60

MAQUIMOTOR, S. A. C. I.
AVISO DE EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los accionistas la emisión de las series 23 a 31 de acciones ordinarias al portador, valor nominal de $ 100 c|u. por un total 450.000 cada serie, debiéndose ejercer la preferencia dentro de los 15 días.
$ 720.— e.22|9-Nº 3.690-v.24|9|60

YAMADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Notifica a los señores accionistas, que atento al art. 4º de los estatutos sociales, pueden suscribir cinco millones de pesos v|n. en acciones ordinarias de las series 11a. a 15a. de un millón de pesos v|n. cada serie, todo de conformidad a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria, del 12 de septiembre de 1959, acta Nº 7, que elevó el capital autorizado de $ 10.000.000 m|n. a $ 15.000.000 moneda nacional.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|9-Nº 3.689-v.24|9|60

GEOTECNICA
S. A. C. e I.

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de acciones en un 25 o|o de la tenencia ex dividendo 1959, que deberá abonarse en tres cuotas: 30 o|o, 30 o|o y 40 o|o el 10|10, 10|11 y 10|12|1960 respectivamente. — El Directorio.
$ 720.— e.22|9-Nº 3.688-v.24|9|60

NAYDO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21ª a 40ª que importan en total m$n 12.000.000.
$ 480.— e.22|9-Nº 3.698-v.24|9|60

INDUFORM
S. A. Ind. Com. e Inmob.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 11 de abril de 1960 ha dispuesto elevar el capital autorizado de $ m/n. 500.000 a $ m/n. 2,500.000.

Asimismo se comunica que el Directorio en reunión de fecha 10 de agosto de 1960 resolvió la emisión de 24 series de acciones ordinarias denominadas 2 a 25 inclusive, siendo las series 6, 11, 16 y 21 de clase A de cinco votos y las restantes de clase B de un voto, constando cada serie de 1.000 acciones de $ 100 m/n. c/u. por un valor de pesos 100.000 m/n. cada serie y en conjunto de $ 2.400.000 por el total de la emisión. Estas acciones gozarán de dividendos con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, fecha de iniciación del ejercicio. Los accionistas harán uso del derecho de preferencia en forma y plazos determinados por el artículo 10º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.920.— e.22|9-Nº 3.714-v.24|9|60

IRPLAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PROLONGACION DEL PLAZO DE SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas que atendiendo a numerosos pedidos se ha resuelto ampliar hasta el 15 de octubre inclusive, el plazo para suscribir acciones ordinarias "A" y/o "B". — El Directorio.
$ 720.— e.22|9-Nº 3.794-v.24|9|60

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 80.000 acciones ordinarias de 1 voto cada una y 40.000 acciones ordinarias de 5 votos cada una, al precio de la par, pagaderas al contado en el acto de suscripción. Las nuevas acciones se ofrecerán a los accionistas en la proporción de una acción nueva de cada categoría por cada 7,50 acciones de igual clase en circulación.

Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del cupón Nº 7 de las acciones en circulación, venciendo el derecho el 10 de octubre de 1960.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los señores Roberts Meynell & Cía. S. A., Reconquista 314, tercer piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.
$ 1.680.— e.22|9-Nº 3.681-v.24|9|60

PERGEO S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos S. A.)
EMISION DE ACCIONES

Esta sociedad emite a la par la serie "4ª" de acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos), en títulos al portador, comprendiendo 6.000 acciones de m$n. 100,— valor nominal cada una, o sea que la serie importa m$n. 600.000.

De esta suma se destinan m$n 189.400 para completar el pago de dividendos del 5º ejercicio, y el remanente de m$n. 410.600,— se somete a suscripción.

El ejercicio del derecho de preferencia para la suscripción que dispone el artículo 6º de los estatutos podrá ejercerse dentro de los quince (15) días corridos contados desde la última publicación de este aviso. El pago deberá hacerse en el mismo acto de la suscripción. Las acciones tendrán derecho a dividendo por todo el ejercicio corriente, si se integran en dicho término.

Las suscripciones se reciben de lunes a viernes hábiles, de 14 a 18 horas, en Roque Sáenz Peña Nº 710, tercer piso, oficinas "E" y "F", Capital. — El Directorio.
$ 1.920.— e.22|9-Nº 3.721-v.24|9|60

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la cotización de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 100.000.000.— (m$n. 10.000.000.— en acciones "A" de 5 votos y m$n. 90.000.000.— en acciones "B" de 1 voto), el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16|7|60, ofrece esta emisión a la par y en las siguientes condiciones:

1º Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir una acción por cada una de las que posean, contra la presentación del cupón Nº 3, el que caducará de valor después del 10 de octubre de 1960. Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a suscribir el 0,33333 % en acciones de su misma clase y el 0,66666 % en acciones ordinarias clase "B", y los tenedores de acciones ordinarias clase "B" suscribirán íntegramente en acciones ordinarias de su misma clase.

2º Plazo de suscripción: La opción para suscribir deberá efectuarse en el período comprendido entre el 26 de setiembre de 1960 y el 10 de octubre de 1960 inclusive, y las solicitudes deberán ser presentadas en las Oficinas de Títulos de los siguientes Bancos: Banco de Buenos Aires S. A., Florida 86, Capital, Banco Supervielle de Buenos Aires S. A., San Martín 150|4, Capital, en el horario de 12 a 15.30 horas.

3º Forma de pago: La integración se hará al contado en el momento de presentarse la solicitud de suscripción.

4º Goce del Dividendo: Las nuevas acciones, que llevarán cupones Nº 5 en adelante, gozarán de dividendo a partir del 1|1|1961.

5º Fracciones de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del día 26|11|1959.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 4.080.— e.22|9-Nº 3.665-v.24|9|60

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 168.028 acciones ordinarias, al precio de la par, pagaderas al contado en el acto de suscripción. Las citadas acciones tendrán derecho a cualquier dividendo que se distribuya con posterioridad a su emisión. Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del Cupón Nº 9 de las acciones en circulación, venciendo el derecho el 10 de octubre de 1960.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los señores Roberts Meynell & Cía. S. A., Reconquista 314, tercer piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.
$ 1.440.— e.22|9-Nº 3.680-v.24|9|60

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.
de Biología Experimental Agropecuaria
Registro Nº 5.130

Instituto Rosenbusch S. A. de Biología Experimental Agropecuaria hace saber por tres días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º, incisos b) y d) del Estatuto Social, que se ha resuelto aumentar el Capital, mediante la emisión de ciento veinte nuevas series de acciones ordinarias clase "B" de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una.
$ 960.— e.22|9-Nº 3.668-v.24|9|60

DOCTOR LAZAR Y CIA.
Soc. Anón. Quím. e Ind.

El Escribano Horacio Pagliera titular del Registro 414 de esta ciudad, hace saber por tres días, que de acuerdo a la escritura Nº 365 de fecha 13 de mayo de 1960, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de junio del cte. año bajo el Nº 1.680, Fº 493, Lº 52, Tº A. de Estatutos Nacionales, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, don J. Ch. Nissen, la Sociedad "DOCTOR LAZAR Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL", aumentó su capital de veintiocho millones a treinta y dos millones de pesos moneda nacional, en cuatro series de acciones ordinarias de cinco votos y dieciséis series de acciones ordinarias de un voto.
$ 1.440.— e.22|9-Nº 3.640-v.24|9|60

PAPELERA HISPANO ARGENTINA
Sociedad Anónima
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1959, se ha elevado el capital en m$n. 7.000.000,00 dividido en 14 series de m$n. 500.000,00 c|u. de acciones ordinarias al portador de m$n. 100,00 con derecho a 1 voto, de las cuales han sido entregadas en pago del dividendo correspondiente al 7º ejercicio la suma de m$n. 5.600.000,00. El Directorio en cuanto al resto de m$n. 1.400.000,00 hace saber por el término de tres días a los efectos del derecho de preferencia estatutario, que resolvió emitir la cantidad de 14.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, a la par, que se integrará totalmente en efectivo en el momento de la suscripción, contra entrega del cupón Nº 8; gozando del derecho al dividendo a partir del 1º de julio de 1960. Además y para el caso de que quedaran acciones sin suscribir, los señores accionistas se servirán indicar si se comprometen a suscribir adicionalmente, las acciones que por prorrateo pudieran corresponderle. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dento de los 15 días contados del último aviso, pasado el cual caducará el derecho de opción. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|9-Nº 3.634-v.24|9|60

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, S. A.

A los efectos derecho preferencia de acuerdo artículo 4 estatutos, comuníquese a accionistas que se ha resuelto emitir 13000 acciones ordinarias por valor de $ 1.300.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|9-Nº 3.543-v.24|9|60